

El patronazgo ciudadano en la gestión de la música eclesiástica: la Parroquia de San Nicolás de Pamplona (1700-1800)

MARÍA GEMBERO USTÁRROZ



Separata de

NASSARRE

Revista Aragonesa de Musicología

XIV, 1

Institución «Fernando el Católico»
Zaragoza, 1998

El patronazgo ciudadano en la gestión de la música eclesiástica: la Parroquia de San Nicolás de Pamplona (1700-1800)

MARÍA GEMBERO USTÁRROZ

INTRODUCCIÓN

“Los logros más elevados del arte cristiano han sido relacionados generalmente con las grandes catedrales, abadías y capillas reales, y no con las humildes iglesias de la gente normal y corriente. Por esta razón son las primeras las que han recibido la atención principal de los críticos e historiadores de las artes. Pero para el investigador interesado en el arte religioso como reflejo de la sociedad, la iglesia local, que sirve a una pequeña comunidad independiente, puede ser un campo de estudio más gratificante”¹.

Nicholas Temperley iniciaba así su importante libro, publicado en 1979, sobre la música en las parroquias inglesas, y su afirmación es todavía perfectamente válida si la aplicamos al caso español. Los estudiosos de la música religiosa española se han centrado preferentemente en las catedrales y capillas reales, pero han dedicado escasa o nula atención a colegiatas, abadías, monasterios y parroquias². Es indudable que en las catedrales el culto y la música alcanzaban gran esplendor, y que en ellas se guarda buena parte de la música española anterior al siglo XIX. Sin embargo, nuestro conocimiento de la realidad musical del pasado

1. La cita es mi traducción al español del siguiente párrafo de Nicholas Temperley: “The higher developments of Christian art have generally been associated with great cathedrals, abbeys and royal chapels, rather than with the humbler churches of ordinary people. For this reason it is the former that have received the chief attention of critics and historians of the arts. But to the enquirer who is interested in religious art as reflection of society, the local church, serving a small self-contained community, may be a more rewarding field of study” (TEMPERLEY, Nicholas, *The music of the English parish church*, Cambridge, Cambridge University Press, 1979, p. 1).

2. Una extensa bibliografía sobre la música en las catedrales españolas puede consultarse en: ROS-FÁBREGAS, Emilio, “Historiografía de la música en las catedrales españolas: nacionalismo y positivismo en la investigación musicológica”, *CODEXXI*, nº 1 (1998). Agradezco las sugerencias que el profesor Emilio Ros me hizo sobre algunos aspectos del presente trabajo.

será mucho más rico si tiene en cuenta la actividad de esas otras instituciones no catedralicias, y especialmente las parroquias, en las que sonaba gran parte de la música que la población escuchaba a diario.

Este trabajo se propone estudiar el sistema de gestión musical de una parroquia con el fin de poner de manifiesto sus diferencias respecto al modelo catedralicio. Presentaré el caso concreto de la Parroquia de San Nicolás de Pamplona durante el siglo XVIII y me basaré en una extensa documentación procedente del propio archivo parroquial y de otros archivos de la ciudad, como el Diocesano y el de la Catedral³. En las catedrales, y la de Pamplona no era una excepción, el cabildo eclesiástico era normalmente quien decidía la provisión de plazas musicales, aunque siempre asesorado por tribunales de músicos profesionales⁴. El estudio sobre San Nicolás sugiere en cambio que en algunas parroquias eran los propios feligreses quienes, a través de diversas juntas, controlaban gran parte de la administración eclesial y, dentro de ella, los asuntos musicales más importantes, con o sin asesoramiento de técnicos en música. Para conocer este patronazgo de los parroquianos, completamente diferente al ejercido por la clase nobiliaria o por el estamento eclesiástico, describiré las estructuras institucionales de San Nicolás y su influencia en la actividad musical cotidiana. Este tema, que apenas

3. En el archivo de San Nicolás de Pamplona (= APSNP) vacié sistemáticamente todas las noticias sobre la música del siglo XVIII, siendo especialmente rica la información obtenida de los libros de acuerdos de Obrería y Cabildo, libros de cuentas y cajas de papeles sueltos. Este archivo se encuentra en la actualidad en muy buen estado de conservación, dentro de una dependencia parroquial específicamente habilitada para albergar sus fondos. Existe un inventario mecanografiado e inédito de éstos que puede consultarse en el propio archivo: OTERMIN, Maite, *Archivo Parroquial. San Nicolás. Pamplona*, s. l., s. a. [anterior a septiembre de 1995]. A lo largo de este trabajo citaré los libros y cajas de documentos de San Nicolás con la numeración que tienen asignada en el inventario de Otermin. Para una mejor identificación, los libros serán citados además con sus títulos específicos.

He de expresar mi más sincero agradecimiento a los párrocos don Enrique Ardanaz y don Miguel Flamarique por las facilidades que me dieron para consultar los fondos documentales de San Nicolás durante las diversas etapas en que llevé a cabo dicha tarea. Mi gratitud también para don José Luis Sales y don Isidoro Ursúa, del Archivo Diocesano de Pamplona (= ADP) y don José Goñi Gaztambide, archivero de la Catedral de Pamplona, que atendieron amablemente mis demandas relacionadas con este trabajo.

Algunos datos musicales sobre San Nicolás fueron publicados en el libro de Aurelio Sagaseta y Luis Taberna *Órganos de Navarra* (Pamplona, Gobierno de Navarra, 1985, pp. 308-317).

4. Para más detalles sobre la música de la catedral pamplonesa entre 1700 y 1800, ver GEMBERO USTÁRROZ, María, *La música en la Catedral de Pamplona durante el siglo XVIII*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1995, 2 vols. Sobre la actividad musical profana en la ciudad durante esa época puede consultarse: GEMBERO USTÁRROZ, María, "La música en los espectáculos públicos pamploneses del siglo XVIII", *De Musica Hispana et aliis*, miscelánea en honor al profesor Dr. D. José López-Calo, Santiago de Compostela, Universidad, 1990, I, pp. 605-646.

ha sido tratado hasta ahora por los investigadores españoles, constituirá el principal foco de atención en las dos primeras secciones del presente trabajo. La sección I ("El marco institucional") presenta la Parroquia de San Nicolás en el contexto de la ciudad y describe su sistema de gobierno. La sección II ("La infraestructura musical de la Parroquia y su funcionamiento") analiza los medios materiales y humanos con los que contaba la Parroquia para interpretar música, así como la normativa y sistemas de acceso a las plazas de organistas y coristas.

La sección III trata del repertorio que sonaba en la Parroquia. La liturgia ordinaria de San Nicolás era ennoblecida con el órgano y el canto llano, que interpretaban el organista y los clérigos parroquiales, respectivamente. Las celebraciones más solemnes eran subrayadas por la asistencia de la Capilla de Música de la catedral pamplonesa, que interpretaba piezas polifónicas, y cuya presencia en la Parroquia dependía de la voluntad de los feligreses. En San Nicolás hubo también otras actividades musicales, como las numerosas misas cantadas fundadas por devotos o los festejos que, incluyendo música orquestal, sufragó Diego Rodríguez de Cisneros, miembro de una familia de nobles.

Para agilizar la lectura del trabajo he optado por incluir un considerable volumen de información en siete apéndices. Éstos contienen material de dos tipos: a) datos detallados sobre el órgano, aspectos biográficos de los músicos de San Nicolás y vicisitudes de los exámenes de oposición; y b) transcripciones de documentos relevantes desde el punto de vista musical.

I. EL MARCO INSTITUCIONAL

1. LA PARROQUIA DE SAN NICOLÁS COMO MARCO ECLESIASTICO, SOCIOLOGICO Y ARTISTICO

El origen de San Nicolás como parroquia estuvo ligado al del burgo de su mismo nombre (también llamado La Población), fundado a comienzos del siglo XII. La iglesia actual fue consagrada en 1231 por el Obispo Mauricio de Burgos. En 1423 Carlos III *el Noble* de Navarra promulgó el Privilegio de la Unión, por el que quedaron fusionados en un solo municipio (Pamplona) los burgos de la Navarrería, San Nicolás y San Cernin⁵.

5. Ver, entre otros: IRURITA LUSARRETA, M^a Ángeles, *El municipio de Pamplona en la Edad Media*, Pamplona, Ayuntamiento de Pamplona, 1959; JIMENO JURTO, José M^a, *Historia de Pamplona. Síntesis de una evolución*, Pamplona, Aranzadi, 1974; MARTINENA RUIZ, Juan José, *La Pamplona de los burgos y su evolución urbana. Siglos XII-XVI*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra y CSIC, 1974. MARTINENA RUIZ, Juan José, *Las cinco parroquias del viejo Pamplona*, 2^a ed., Pamplona, Gobierno de Navarra, 1987 (*Temas de Cultura Popular*, n^o 318).

En el siglo XVIII San Nicolás era una de las entonces cuatro parroquias pamplonesas (junto con San Cernin, San Lorenzo y San Juan Bautista, esta última ubicada en el recinto de la Catedral). Los feligreses de San Nicolás eran entonces unos 2.500 (en torno al 22% de la población de la capital navarra)⁶. La ocupación profesional de los parroquianos de San Nicolás no distaba mucho del conjunto pamplonés y de otras ciudades de la época, que contaban todavía con un fuerte sector agrario, junto a un nutrido grupo de artesanos, comerciantes y sirvientes. Predominaban en San Nicolás los habitantes de casas que no eran de su propiedad, tendencia común en el siglo XVIII en toda la capital navarra⁷.

La iglesia de San Nicolás, de planta y alzado protogóticos, recibió una nueva cabecera y cubiertas plenamente góticas en el siglo XIV. Durante los siglos XVI al XX sufrió numerosas modificaciones y adiciones, hasta ser restaurada en 1982-86. En el siglo XVIII se realizaron, entre otras, las siguientes obras y reformas: el retablo mayor (trasladado en el siglo XX a la localidad navarra de Ciga), los laterales de San Mauro y San Eloy, la eliminación de rejas (1748), la remodelación de algunos altares según el gusto rococó (1748), el encajonado de sepulturas del templo (1753), el dorado de los nuevos púlpitos (1755), el adorno de la iglesia con colgaduras (1760) y la construcción de una tribuna elevada para el órgano en el lado de la Epístola y otra simétrica enfrente (1770)⁸.

2. EL SISTEMA DE GOBIERNO DE LA PARROQUIA

Para entender algunos aspectos de la actividad musical de San Nicolás es imprescindible conocer el funcionamiento de la institución parroquial y su dinámica interna. Faltan sin embargo estudios de este tipo, y no sólo sobre San Nicolás de Pamplona, sino en general sobre las parroquias españolas de la Edad Moderna, que son mal conocidas a pesar de su enorme importancia social, económica, cultural y religiosa.

6. Pamplona rondaba en el siglo XVIII los 10.000 habitantes y sólo a finales de la centuria registró un aumento de cierta consideración (15.138 habitantes en 1787, 14.298 en 1797). Conocemos el total de habitantes de San Nicolás en 1727 (2.415) y 1796 (2.754). Ver GEMBERO USTARROZ, María, "Evolución demográfica de Pamplona entre 1553 y 1817", *Príncipe de Viana*, n° 176 (1985), pp. 745-795 y, en concreto, pp. 753 y 755.

7. GEMBERO USTARROZ, María, "Pamplona en los siglos XVII y XVIII": aspectos económicos y sociales", *Príncipe de Viana*, n° 177 (1986), pp. 43-111.

8. ECHEVERRÍA GOÑI, Pedro y FERNÁNDEZ GRACIA, Ricardo, "Estudio histórico-artístico de la parroquia de San Nicolás de Pamplona", *Príncipe de Viana*, n° 182 (1987), pp. 711-755 y, especialmente, pp. 715-716 y 720-721. GARCÍA GAINZA, M^a Concepción (dir.) y otros, "Parroquia de San Nicolás", en *Catálogo Monumental de Navarra, V/3. Merindad de Pamplona*, Pamplona, Gobierno de Navarra, Arzobispado de Pamplona y Universidad de Navarra, 1997, pp. 145-168.

En los apartados siguientes describiré brevemente la estructura organizativa de San Nicolás, en espera de que futuras investigaciones profundicen en las múltiples ramificaciones que la cuestión presenta. El cabildo eclesiástico de la Parroquia se ocupaba de los asuntos espirituales, pero tenía escasa potestad en las cuestiones administrativas y económicas⁹. La mayor parte de éstas eran gestionadas por los propios parroquianos, a través de la Obrería y otras juntas de feligreses.

2. 1. Cabildo eclesiástico

A comienzos del siglo XVIII el cabildo parroquial de San Nicolás estaba constituido por quince clérigos: el vicario o párroco (que presidía el Cabildo)¹⁰, diez coristas mayores y cuatro coristas menores o "medios coristas". Es importante subrayar que el término "coristas" se emplea en la documentación parroquial para designar a los miembros del coro de clérigos, y no necesariamente a músicos profesionales. En ese sentido emplearé también dicha palabra a lo largo de este trabajo. De los coristas de San Nicolás se hablará ampliamente en apartados posteriores¹¹. Destaco aquí que en 1719 fue suprimida una de las coristías mayores, y el Cabildo pasó a estar formado por el vicario, nueve coristas mayores y los cuatro menores. Desde 1718-19 dos de los coristas mayores eran obligatoriamente "de voz", y se regían por algunas normas especiales.

Aunque en sentido amplio todos los coristas formaban parte del Cabildo, en la práctica el núcleo esencial de éste era la denominada *Junta de Cabildo*, integrada por el vicario, sacristán mayor y coristas mayores. En 1732 se acordó que dicha Junta de Cabildo se reuniera todos los primeros lunes de mes, después de Vísperas, para tratar de los asuntos de su incumbencia. Los acuerdos de la Junta serían recogidos por escrito en un libro formado a tal efecto¹². Las coristías menores eran con frecuencia un paso previo para acceder a las mayores y los que las servían, aunque eran eclesiásticos, no formaban parte del Cabildo en sentido estricto, ni tenían voto en él. Probablemente por esto las fuentes, en muchos casos, parecen utilizar la palabra "corista" como sinónimo de

9. RUIZ DE OYAGA, Julio, "Vicarios y párrocos perpetuos de la iglesia de San Nicolás de Pamplona", *Príncipe de Viana*, n.ºs 70-71 (1958), pp. 83-120 y, en concreto, p. 83.

10. Sobre los vicarios de San Nicolás, ver RUIZ DE OYAGA, Julio, "Vicarios y párrocos perpetuos de la iglesia de San Nicolás de Pamplona", *op. cit.* En este estudio se ofrecen datos biográficos sobre los vicarios de la parroquia desde la Edad Media al siglo XX.

11. Las fuentes documentales en las que baso mis afirmaciones sobre el Cabildo de San Nicolás se especifican en la sección II, apartado sobre coristas.

12. APSNP, Libro 150, Acuerdos Cabildo (1755-1922), 1r-2v . 5 julio 1732. En el mismo lugar consta la composición de la Junta de Cabildo.

“corista mayor”. El corista menor más antiguo, desde 1719, pasó a tener voto en el Cabildo.

De los miembros del cabildo eclesiástico de la Parroquia sólo el vicario y el sacristán mayor habían de ser necesariamente sacerdotes. El sacerdocio no era obligatorio para las restantes coristías, a las que podían acceder clérigos que fueran sólo tonsurados. Era normal que los miembros del Cabildo no se ordenaran *in sacris* a título de las coristías, porque la renta de cada una de ellas era “mere lega”¹³.

2. 2. Los ciudadanos en el gobierno de la Parroquia: la Obrería y otras juntas de feligreses

La mayor parte de las tareas administrativas de la Parroquia eran gestionadas por los propios feligreses, en muchos casos sin intervención de los eclesiásticos¹⁴. La institución que canalizaba la participación de los civiles en la vida parroquial era la *Obrería*, también llamada *Junta de Obrería* o *Junta de la Parroquia*. Estaba formada por un reducido número de miembros (denominados obreros), y presidida por el obrero mayor¹⁵. El nombre de Obrería deriva, al parecer, de las Juntas de Obra o comisiones creadas durante la construcción de los templos¹⁶. En las parroquias antiguas de Pamplona hubo obrerías desde la época medieval hasta la supresión de la institución, a finales del siglo XIX¹⁷. En San Nicolás de Pamplona el libro más antiguo que se conserva con acuerdos

13. APSNP, Caja 136, nº 3, junio [17]93; y Libro 145, Acuerdos, 4º (1768-1812), 230r-231r, 9 junio 1793.

14. Hasta 1684 parece que el vicario podía asistir a las juntas de feligreses de la Parroquia y, por su dignidad, “preferir” al obrero mayor. Desde el citado año los parroquianos, por abrumadora mayoría, decidieron que el vicario no asistiera a las juntas ni prefiriera al obrero mayor. Véase RUIZ DE OYAGA, Julio, “Vicarios y párrocos perpetuos de la iglesia de San Nicolás de Pamplona”..., pp. 101-102.

15. Garralda Arizcun señala que en el siglo XVIII el poder municipal había de respetar a una serie de instituciones surgidas de la iniciativa de los vecinos, como eran los burgos, barrios, parroquias y gremios. Las parroquias, cuya finalidad era espiritual, canalizaban su acción a través de las obrerías. Véase GARRALDA ARIZCUN, José Fermín, “El Ayuntamiento y la construcción de la Casa Consistorial de Pamplona del siglo XVIII (1751-1760)”, *Príncipe de Viana*, nº 182 (1987), pp. 845-915 y, en concreto, pp. 854-856.

16. ALBIZU Y SÁINZ DE MURIETA, Juan, *San Cernin. Reseña histórico-artística de la iglesia parroquial de San Saturnino de Pamplona*, Pamplona, Aramburu, 1930, pp. 26-40.

17. Según Albizu (*op. cit.*), en Pamplona hubo obrerías en San Cernin, San Lorenzo y San Nicolás, pero no en la parroquia de San Juan, ubicada en el recinto de la Catedral. En el archivo parroquial de San Juan, sin embargo, sí se conservan libros de su Obrería, lo que parece contradecir la afirmación de Albizu.

de la Obrería abarca el período 1643-1742¹⁸. El último acuerdo de la institución anotado en los libros parroquiales es del 31 de julio de 1881¹⁹. Las obrerías existieron también en otras regiones peninsulares²⁰ y probablemente su función era similar a la que tenía en las parroquias inglesas la denominada *vestry*²¹.

La *Obrería* era una junta delegada de los feligreses que en San Nicolás constaba de siete miembros, uno por cada barrio de la Parroquia, elegidos por un período de dos años²². Los obreros tenían para sus reuniones dependencias específicas, denominadas locales de la Obrería, o simplemente Obrería.

Además de la Obrería existían otras juntas de parroquianos en San Nicolás. Por ejemplo, éstos participaban en la elección de nuevos miembros del Cabildo (o coristas) a través de una *Diputación* constituida desde 1582 por siete miembros, uno por cada barrio de la Parroquia, nombrados específicamente para cada elección y que en principio no parece que siempre coincidieran con los obreros²³. Los siete diputados legos quedaban en minoría frente a los once votos que el cabildo ecle-

18. APSNP, Libro 143, Autos, elecciones y otras cosas (1643-1742). El 4 de octubre de 1648 los parroquianos acordaron que se recogieran en un libro encuadernado todos los acuerdos de las Juntas de la Parroquia, copiándose además en él los acuerdos de fechas anteriores (*Ibidem*, 55r y v; el acuerdo está de nuevo copiado en fol. 77r). Ese nuevo libro fue probablemente el Libro 1º de Acuerdos, ilocalizable en la actualidad, y que tampoco figura en el inventario realizado por Maite Otermin.

19. APSNP, Libro 148, Actas Obrería y Diputación (1870-1881), s. fol., 31 julio 1881.

20. Existía esta institución, por ejemplo, en la Parroquia de los Santos Justo y Pastor de Barcelona y en la Parroquia de Santa María del Mar de la misma ciudad: PAVÍA I SIMÓ, Josep, "La música a la Parròquia de Sant Just i San Pastor de Barcelona durant el segle XVII", *Anuario Musical*, 48 (1993), pp. 103-142; BALDELLÓ, Francisco, "La música en la Basílica Parroquial de Santa María del Mar, de Barcelona (Notas históricas)", *Anuario Musical*, 17 (1962), pp. 209-241.

21. Véase TEMPERLEY, Nicholas, *The music of the English parish church...*, pp. 105-108 y 113.

22. Así consta en el acta de elección de nueva Obrería que tuvo lugar el 1 de enero de 1644. En la misma sesión se renovaron otros cargos parroquiales, como los tres obreros de Santa Catalina y los demandaderos de los platos de San Nicolás, la Virgen y las Ánimas: APSNP, Libro 143, Autos, elecciones y otras cosas (1643-1742), 15r-16v, 1 enero 1644.

Según Albizu (*San Cernin. Reseña histórico-artística de la iglesia parroquial de San Saturnino de Pamplona...*, pp. 26-40), en la Parroquia de San Cernin la Obrería estaba compuesta por seis vocales, generalmente de los distintos barrios de la Parroquia, aunque sin demasiado cuidado en este extremo. Los obreros ejercían su cargo también por dos años, y el obrero mayor era obligatoriamente cada bienio de un barrio diferente. Cada año se renovaba la mitad de la Obrería.

23. Ver más detalles en el apartado sobre sistemas de acceso y elección de coristas.

siástico tenía en las elecciones a coristas, por lo que en 1608 los parroquianos de San Nicolás intentaron tener trece diputados en dichas elecciones, cosa que no consiguieron²⁴.

Para algunos asuntos considerados de gran importancia se convocaba la *Junta General de la Parroquia*, en la que al parecer tenían derecho a voto todos los cabezas de familia con hogar en la misma²⁵. Una de las competencias de la Junta General era el nombramiento de organista, en el que no intervenían los eclesiásticos²⁶. El número de parroquianos que decidían la adjudicación de la organistía era variable y elevado (entre 70 y 219 votos, en los casos que he documentado en San Nicolás). A partir de 1763 los nuevos organistas ya no fueron nombrados por la Junta General de la Parroquia, sino por una Diputación de la misma constituida por 44 miembros. Los parroquianos intervenían también en el nombramiento del tribunal que juzgaba las pruebas a la organistía. Dicho tribunal fue designado por votación de la Junta General de la Parroquia en 1731, y de la Diputación de la misma desde 1763.

II. LA INFRAESTRUCTURA MUSICAL DE LA PARROQUIA Y SU FUNCIONAMIENTO

Si prácticamente todas las catedrales españolas del siglo XVIII contaban con una Capilla de Música, no ocurría así con las parroquias, en las que los recursos musicales podían ser muy variables, en función de su importancia económica y situación urbana. Algunas parroquias con medios suficientes emulaban el sistema catedralicio de las Capillas, manteniendo un maestro, un organista, y un número considerable de cantores e instrumentistas. Ejemplos de este tipo fueron la Parroquia de los Santos Juanes de Valencia y la Parroquia de Santa María del Mar de Barcelona²⁷. Las parroquias más modestas se contentaban con un efecti-

24. APSNP, Libro 141, Acuerdos, 3º (1742-1851), fols.1r-[17v], 1 enero al 16 julio 1608.

25. Así ocurría en la Parroquia de San Cernin. Ver ALBIZU, Juan, *San Cernin. Reseña histórico-artística de la iglesia parroquial de San Saturnino de Pamplona*, op. cit. Es posible que se siguiera el mismo criterio en San Nicolás, aunque todavía no he podido constatarlo documentalente.

26. En San Cernin, y durante todo el siglo XVIII, eran sometidas al sufragio general de los parroquianos las llamadas "cuatro piezas mayores de la Parroquia": vicario, sacristán mayor, organista y vicario de Santa Catalina. Para que los nombramientos fueran válidos, era necesario que asistieran y votaran al menos dos tercios de los hombres con hogar en la parroquia. Ver ALBIZU, Juan, *San Cernin. Reseña histórico-artística de la iglesia parroquial de San Saturnino de Pamplona*, op. cit.

27. De la Parroquia de los Santos Juanes de Valencia dependían 8.055 habitantes en 1727. Su Capilla musical tenía durante la primera mitad del siglo XVIII entre 20 y 25

vo musical mínimo, compuesto por un organista y los eclesiásticos que interpretaban el canto llano diario. Los casos intermedios parecen haber sido numerosos y variopintos. Hubo, por ejemplo, maestros de capilla que ejercían al mismo tiempo como cantores u organistas²⁸. En ocasiones se habla de Capilla con un número de músicos tan escaso que difícilmente puede corresponder a una Capilla propiamente dicha²⁹.

El caso de San Nicolás de Pamplona fue el de una parroquia importante dentro de la ciudad, pero que no contaba con Capilla de Música. Sin duda este hecho se debe a la dinámica interinstitucional: la Capilla de Música de la Catedral, que rondaba los veinte miembros, era suficiente para cubrir las necesidades musicales de mayor complejidad que generaban las distintas instituciones de la ciudad, ya que intervenía en todos los actos importantes de la misma y canalizaba la creación de música religiosa local. Las parroquias y conventos pamploneses tenían una infraestructura musical más modesta, y llamaban a la Capilla de la Catedral en las festividades o eventos más solemnes. Sin embargo, podía darse el caso de que una parroquia de dimensiones similares a San Nicolás contara con Capilla de Música, por estar situada en un contexto diferente, donde no había una institución musical cercana de rango superior. Es lo que sucedía, por ejemplo, en la Parroquia de Falces (Navarra)³⁰.

miembros. En 1747 dicha Capilla se fusionó con las de otras dos parroquias de la ciudad. Ver VILLALMANZO, Jesús, *La música en la parroquia de los Santos Juanes de Valencia durante el siglo XVIII*, Valencia, Generalitat Valenciana, 1992, pp. 16, 20 y 22-23. Sobre Santa María del Mar de Barcelona, véase BALDELLÓ, Francisco, "La música en la Basílica Parroquial de Santa María del Mar, de Barcelona (Notas históricas)", *op. cit.*

28. En Santa María de Viana (Navarra), el maestro de capilla en 1754 era al mismo tiempo tenor, lo que dio lugar a deficiencias en la composición de música. Véase LABEAGA MENDIOLA, Juan Cruz, "La música en la Parroquia de Santa María de Viana (Navarra), siglos XVIII y XIX", *Cuadernos de Sección. Música de Eusko Ikaskuntza-Sociedad de Estudios Vascos*, nº 4 (1988), pp. 37-80 y, en concreto, pp. 50 y 53. La fusión del puesto de maestro de capilla con el de organista se dio en diversos momentos en algunas iglesias navarras como las parroquias de Tafalla o la colegiata de Roncesvalles.

29. Labeaga menciona la Capilla de Música de Santa María de Viana en 1700, aunque reducida a la mínima expresión de un organista y un sochantre; en el siglo XIX dicha Capilla contaba sólo con un organista y varios tiples. Véase LABEAGA MENDIOLA, Juan Cruz, "La música en la Parroquia de Santa María de Viana (Navarra), siglos XVIII y XIX"..., pp. 50 y 53.

30. En 1727 la Parroquia de Falces tenía más de 580 vecinos, y una Capilla compuesta por maestro, un contralto, dos tiples y dos bajones. Ver ZUDAIRE, Claudio, "La vida musical en la parroquia navarra de Falces (siglos XVII al XIX)", *Revista de Musicología*, X, nº 3 (1987), pp. 843-878 y, en concreto, p. 859. En la misma fecha la población de San Nicolás era de 2.415 personas, es decir, unos 483 vecinos (GEMBERO USTÁRROZ, María, "Evolución demográfica de Pamplona entre 1553 y 1817"..., p. 753).

1. INSTRUMENTOS

La Parroquia de San Nicolás contaba con un órgano al menos desde la primera mitad del siglo XVII³¹. El instrumento sufrió un importante arreglo en 1669 y estaba casi inservible en 1725. Ya en esta fecha los parroquianos iniciaron gestiones para construir otro órgano, aunque la obra no se llevaría a cabo hasta 1769-70. El nuevo instrumento fue comenzado por el organero Silvestre Thomas y terminado por Tomás Sánchez y Fermín de Usaralde. Era de un teclado, con registros partidos, lengüetería horizontal (o en artillería) y contras. Los organeros aprovecharon parte del material del instrumento antiguo, pero en el nuevo introdujeron significativas novedades, como la ampliación del teclado, que pasó a ser de 48 notas con la octava inferior larga (frente al órgano anterior, que tenía 45 teclas y octava inferior corta); y la ampliación de las contras (eran ocho en el órgano antiguo, y se añadió una más en el nuevo instrumento)³². La caja, diseñada por el arquitecto Juan Martín Andrés, fue realizada por Ignacio Aizpurúa y Juan José de Echarrri, y dorada por Fermín Rico. En los apéndices se incluyen detalles sobre el proceso de construcción del órgano de 1769-70, sus registros y su evolución posterior.

A los dos años de haberse terminado el nuevo instrumento el organero italiano Francisco Basconi le añadió la trompeta de batalla y el oboe y mejoró la sonoridad de las contras³³. En 1796 el organero Diego Gómez desmontó el órgano, lo puso a punto y arregló sus fuelles³⁴. El instrumento, con pequeñas modificaciones, siguió en funcionamiento hasta 1866-67, cuando Pedro Roqués construyó otro nuevo³⁵.

31. El instrumento necesitaba en 1645 "algunos adreços y de afinar" (APSNP, Libro 143, Autos, elecciones y otras cosas, 1643-1742, 55r y v, 28 mayo 1645). Véase también SAGASETA, Aurelio y TABERNA, Luis, *Órganos de Navarra...*, p. 309.

32. Para una comparación entre los rasgos del órgano de San Nicolás y los de otros instrumentos españoles de la época, puede consultarse la obra de Jesús Ángel de la Lama, *El órgano barroco español* (Valladolid, Junta de Castilla y León y Asociación "Manuel Marín" de Amigos del Órgano de Valladolid, 1995, 3 vols.).

33. APSNP, Libro 199, Cuentas Obrería, 1º (1764-1851), 100r (cuentas de 1772-73). Ver más detalles en el apéndice nº 1.

34. APSNP, Libro 199, Cuentas Obrería, 1º (1764-1851), 264r (cuentas de 1796-97); y Libro 168, Recetas Obrería, 7º (1796-97), 39r. En el último lugar citado se indica concretamente: "En 21 de diciembre de 1796 pagué a Diego Gómez, maestro organero, cincuenta y cinco pesos por las obras executadas en el órgano, haviéndolo puesto corriente por haverlo desmontado, cañones nuevos y composición de fuelles, con arreglo a lo dispuesto por la Diputación, consta de recibo....440,00".

35. SAGASETA, Aurelio y TABERNA, Luis, *Órganos de Navarra...*, pp. 309 y 313-315.

Además del órgano la Parroquia de San Nicolás contaba, al menos desde 1781, con un clave que había regalado una devota. El instrumento se guardaba en casa del organista, y éste debía ocuparse de mantenerlo en condiciones y llevarlo a la parroquia en Semana Santa y demás casos necesarios. Es decir, que se daba al clave el uso habitual en las iglesias de la época: sustituir al órgano cuando éste no se consideraba litúrgicamente idóneo; y probablemente también (aunque no he encontrado confirmación documental) cuando las circunstancias lo requerían (procesiones, etc.). Si el organista cambiaba de empleo o fallecía, el clave debía ser devuelto a la Obrería, para que ésta lo entregara al nuevo ocupante de la organistía³⁶. El uso del clave en San Nicolás durante las últimas décadas del siglo XVIII confirma una vez más la coexistencia de dicho instrumento con el fortepiano, que ya por entonces se conocía en la ciudad. Sabemos que Felipe Martínez, organista de San Nicolás desde 1781, tañía también el fortepiano e intentó en 1787 introducirlo en la catedral pamplonesa³⁷.

El clave parroquial desapareció en el siglo XIX, aunque desconozco en qué fecha exacta³⁸. Probablemente el piano fue el sustituto del clave cuando éste cayó en desuso. Durante buena parte del siglo XIX la Parroquia de San Nicolás empleó el piano en determinadas funciones, como los entierros de primera y segunda clase³⁹.

36. APSNP, Caja 137, n° 1, 15 febrero 1781; y Libro 141, Acuerdos. Nombramientos, 3° (1742-1851), 93r-94v, 15 febrero 1781. Véase transcripción completa del documento en el apéndice 4. 1. En las cuentas anuales de la Obrería aparece a veces una partida variable de dinero para el traslado del clave en Semana Santa. Ese dinero se pagaba unas veces al propio organista, y otras al manchador: APSNP, Libro 166, Recetas Obrería, 5° (1792-93), 57v; Libro 167, Recetas Obrería, 6° (1794-95), 79r-80r; Libro 169, Recetas Obrería, 8° (1798-99), 79r; y Libro 170, Recetas Obrería, 9° (1800-1801), 75v.

El instrumento que era trasladado a la parroquia por Semana Santa es denominado "manucordio" en 1795 y "manicordio" en 1798 y 1799. Por el momento no tengo datos para saber si realmente se trataba en esos casos de un instrumento de cuerda percutida. Pienso que el término manucordio se utiliza en los libros de cuentas de San Nicolás en sentido genérico, sin demasiada precisión, para aludir al clave, es decir, al instrumento de cuerda punteada que una devota había regalado a la Parroquia.

37. GEMBERO USTÁRROZ, María, *La música en la Catedral de Pamplona durante el siglo XVIII...*, I, p. 60.

38. El clave no aparece en el inventario de bienes parroquiales de 1881, realizado con motivo de la desaparición de la Obrería: APSNP, Libro 213, Inventarios, n° 1 (1881-1984), fols. 1-22, 9 agosto 1881.

39. La parroquia compró un piano propio en 1858, quedando el instrumento al cuidado del organista. Antes de esa fecha se utilizaba un piano alquilado (SAGASETA, Aurelio y TABERNA, Luis, *Órganos de Navarra...*, p. 317). Por el inventario de bienes parroquiales de 1881 sabemos que el piano era en ese momento de cola, marca Erard, "con funda de badana y bayeta" (APSNP, Libro 213, Inventarios, n° 1, 1881-1984, fol. 16). El piano Erard

2. MEDIOS HUMANOS

En este apartado estudiaré los organistas y coristas de San Nicolás desde un punto de vista general e institucional. Los detalles biográficos de cada músico concreto y los pormenores de los exámenes de oposición pueden consultarse en los apéndices.

2. 1. Organistas

El organista era el puesto musical de mayor relevancia en las parroquias pamplonesas, que no contaban con Capilla de Música propiamente dicha. Los organistas desempeñaban el papel rector de la actividad musical en el recinto de su iglesia, y con frecuencia eran llamados a formar parte de tribunales de oposición a plazas musicales e informar sobre arreglos o construcción de nuevos órganos, tanto en Pamplona como en otras localidades.

A veces el puesto de organista en una de las parroquias pamplonesas era un paso previo para intentar obtener después alguna plaza de mayor importancia en otros lugares. En el caso de San Nicolás, de todas formas, la estabilidad de los organistas del siglo XVIII en su puesto fue muy grande, y la mayoría de ellos sirvieron la plaza desde el momento en que la obtuvieron hasta su muerte (ver cuadro nº 1).

CUADRO Nº 1

Organistas de San Nicolás de Pamplona (1700-1800)⁴⁰

	<i>Nombramiento</i>	<i>Cese</i>	<i>Causa del cese</i>
Lázaro de Meoz	30-V-1695	29-VIII-1731	Fallecimiento
José Gárriz	29-IX-1731	22-I-1763	Fallecimiento
Pedro Martín de Uriz	24-II-1763	10-I-1781	Fallecimiento
Felipe Neri Martínez	15-II-1781	15-VI-1787	Promoción a arpista y segundo organista de la Catedral de Pamplona
Manuel de Ezcay	18-VII-1787	18-XI-1809	Fallecimiento

seguía en la parroquia en 1902, pero había desaparecido en 1924. A partir de esta última fecha el inventario parroquial cita, además del gran órgano, un armonium marca Chape-roy, "con su funda y banqueta". En el inventario de 1984 se menciona todavía dicho armonium de marca "Chaperón" (sic), que en ese momento se hallaba "cedido a la Parroquia de los Mártires de Uganda" (*Ibidem*, fols. 35-115).

40. Las fuentes empleadas para elaborar este cuadro se citan en el apéndice nº 3.

2. 1. 1. Sistemas de acceso y elección

Las vacantes en la organistía de San Nicolás se cubrían mediante oposiciones libres convocadas por edictos. Los candidatos eran examinados por un tribunal de expertos (principalmente músicos locales relevantes), que valoraban no sólo sus capacidades en el tañer, sino también (como era habitual en la época) sus conocimientos en teoría de la música y composición. En caso de duda parece que prevalecían las habilidades interpretativas e improvisatorias de los organistas sobre sus cualidades como compositores⁴¹. En 1787 se planteó la posibilidad de adjudicar la plaza a un candidato mediante informes de músicos expertos, sin oposición libre, pero la fórmula fue rechazada y se mantuvo el sistema de examen abierto⁴².

Si comparamos las oposiciones a la organistía de San Nicolás con las celebradas en la Catedral de Pamplona durante el siglo XVIII, son notorias las diferencias de plazos, publicidad y procedimiento. Por lo que se refiere al plazo de tiempo para presentación de aspirantes, en la catedral pamplonesa los edictos marcaban como mínimo un plazo de 30 días para la presentación de candidatos⁴³. En San Nicolás el tiempo fijado fue también de un mes en las oposiciones de 1693, pero menor en otras ocasiones: 20 días en las pruebas de 1731 y 1763, algo menos de un mes en 1781, en torno a 20 días en 1787⁴⁴.

En cuanto a la difusión geográfica de los edictos de oposición, resulta mucho menor en San Nicolás que en las plazas catedralicias. La norma para proveer la organistía de San Nicolás era que los edictos se colocaran en las puertas de las cuatro parroquias pamplonesas⁴⁵. La publicidad era, por tanto, básicamente local, aunque las noticias de vacantes pudieran llegar también a otros lugares a través de las relaciones personales de músicos y parroquianos. En contraste con esta práctica, los edictos para cubrir la organistía de la catedral pamplonesa eran enviados a las principales iglesias de toda España⁴⁶. Es evidente que ya desde el proce-

41. Ver apéndice 3. 4, sobre las oposiciones a la organistía de 1781.

42. APSNP, Libro 141, Acuerdos. Nombramientos, 3º (1742-1851), 117r-118v, 24 junio 1787.

43. Fueron 30 días en 1787, pero casi dos meses en 1777. Ver GEMBERO USTÁRROZ, María, *La música en la Catedral de Pamplona...*, I, pp. 276 y 282.

44. Ver más detalles y justificación de fuentes documentales en el apéndice nº 3.

45. En el caso de San Juan Bautista los edictos se fijaban en las puertas de la Catedral, en cuyo recinto se ubicaba la Parroquia.

46. En 1787, por ejemplo, se enviaron a 59 iglesias (53 catedrales y seis colegiadas). Ver GEMBERO USTÁRROZ, María, *La música en la Catedral de Pamplona...*, II, pp. 350-351.

dimiento de convocatoria la organistía parroquial de San Nicolás estaba abocada a un mayor localismo que las catedralicias.

Pero donde encuentro diferencias más notables respecto a las organistías de catedrales es en la forma de proveer las vacantes. Tras realizarse las pruebas y entregar los examinadores su censura, la adjudicación de la organistía de San Nicolás se decidía por votación secreta de los feligreses que integraban la Junta General de la Parroquia, sin intervención (al menos directa) del estamento eclesiástico. La libertad de voto de los parroquianos era tal que éstos podían contradecir el dictamen de los músicos. Así se expresa claramente en 1731: "sin que sirva de perjuicio al derecho de los dichos parroquianos en cosa alguna las declaraciones que hicieren los que fueren nombrados para dicha graduación (...)"⁴⁷. El sistema no parecé garantizar que el ganador de una plaza fuera necesariamente el mejor músico, y muestra en cambio el poder de los legos en determinados asuntos parroquiales.

Otro aspecto a tener en cuenta es que los votantes que decidían la adjudicación de la organistía parroquial eran un conjunto heterogéneo, que iba cambiando en dimensiones con el tiempo. En 1694 votaron en San Nicolás para la provisión de la organistía 70 feligreses, aunque algunos más habían estado presentes en las discusiones previas⁴⁸. Al año siguiente, en que de nuevo hubo de proveerse la vacante, asistieron y votaron 130 vecinos⁴⁹. A partir de las oposiciones a la organistía de 1731 y durante el resto del siglo XVIII, los parroquianos de San Nicolás intervenían en dos votaciones diferentes: una para elegir el tribunal que debería juzgar la plaza; y otra para adjudicar ésta, una vez realizadas las pruebas y conocida la censura de los técnicos. En 1731 el tribunal para juzgar la organistía fue decidido por 124 feligreses, mientras que para nombrar al nuevo organista acudieron 219 parroquianos que coincidieron unánimemente en otorgar su voto a José Gárriz⁵⁰.

El citado Gárriz parece haber sido el último organista de San Nicolás nombrado por la Junta General de la Parroquia. Desde su muerte, en 1763, la provisión de la organistía fue competencia de una Diputación

47. APSNP, Libro 143, Autos, elecciones y otras cosas (1643-1742), 290v-291r, 2 septiembre 1731.

48. *Ibidem*, 191v-193v, 21 febrero 1694.

49. *Ibidem*, Autos, elecciones y otras cosas (1643-1742), 195v-197r, 30 mayo 1695.

50. *Ibidem*, Autos, elecciones y otras cosas (1643-1742), 293r-295r, 29 septiembre 1731.

parroquial constituida por 44 miembros⁵¹. En 1763 sólo 31 de ellos acudieron a la votación del tribunal, pero los 44 estuvieron presentes para adjudicar la vacante⁵². La organistía siguió siendo proveída por votación de una Diputación de parroquianos durante el resto de la etapa estudiada. Los miembros de dicha asamblea parece siguieron siendo 44, aunque a veces el número de asistentes a la votación era ligeramente inferior: en 1781 acudieron 36 parroquianos a elegir el tribunal, y 40 a la elección del organista⁵³; en 1787 asistieron para elegir el tribunal sólo 22 diputados parroquiales (exactamente la mitad de los que componían la asamblea), mientras que para nombrar al organista hubo 37 votantes⁵⁴.

A diferencia de la práctica descrita para San Nicolás, en las catedrales el nombramiento definitivo de los cargos musicales era potestad del Cabildo, y lo normal era que éste asumiera el veredicto del tribunal de técnicos nombrado en cada caso. Es de suponer, además, que el nivel socio-cultural de los miembros de un cabildo catedralicio fuera más homogéneo que el de los feligreses que votaban las plazas de organistas parroquiales.

Para acceder a la organistía de San Nicolás no era requisito indispensable ser sacerdote. Pedro Martín de Uriz, por ejemplo, inició los trámites para ordenarse en 1772, cuando llevaba ya nueve años como organista parroquial. Felipe Martínez accedió en 1781 al cargo siendo diácono, aunque inició inmediatamente los trámites para ordenarse *in sacris*⁵⁵. Si el organista era sacerdote ocupaba una capellanía por la que percibía 112 reales de plata anuales⁵⁶.

51. En la parroquia pamplonesa de San Cernin, en cambio, la plaza de organista siguió sometida a sufragio de todos los feligreses, a pesar de que la Obrería intentó desde 1771 reducir el voto popular. Tal reducción sí fue efectiva en San Cernin para la elección de vicario, que desde comienzos del siglo XIX dependió de una Diputación de 34 miembros (ALBIZU, Juan, *San Cernin. Reseña histórico-artística de la iglesia parroquial de San Saturnino de Pamplona, op. cit.*).

52. APSNP, Libro 144, Acuerdos, 2º (1732-83), 357r-358r (26 enero 1763) y ss., 363v-365v, 24 febrero 1763. Las actas indican que más de la mayoría de los parroquianos asistieron a las gestiones y deliberaciones previas a la convocatoria de la plaza.

53. APSNP, Libro 141, Acuerdos. Nombramientos, 3º (1742-1851), 92v-95r, 15 febrero 1781.

54. *Ibidem*, 118v-120r, 12 julio 1787 y 120r-124r, 18 julio 1787.

55. APSNP, Libro 145, Acuerdos, 4º (1768-1812), 64r-65r, 2 febrero 1772; Libro 141, Acuerdos. Nombramientos, 3º (1742-1851), 95r-96v, 19 febrero 1781; y Caja 137, nº 1, 18 febrero 1781.

56. APSNP, Caja 137, nº 1, 15 febrero 1781.

Una vez que un organista ganaba su plaza en San Nicolás, recibía las llaves que permitían el acceso al instrumento. La toma de posesión consistía en abrir la puerta del órgano, hacer salir del recinto a las personas que pudieran encontrarse allí y tocar diferentes obras ante los parroquianos que acudían al acto⁵⁷.

2. 1. 2. Obligaciones y derechos de los organistas

En 1781 se recopilaron y redactaron las cargas y obligaciones a que estaba sujeto el organista de San Nicolás. Había de tañer en las numerosas funciones corales de la Parroquia, así como en otras especiales que expresamente pedían la intervención del órgano (celebraciones excepcionales, fundaciones de devotos, etc.). Además el organista había de seleccionar y dar a los cantores las mejores obras que fuera posible interpretar para celebrar con solemnidad la novena de San Nicolás y demás funciones del culto divino⁵⁸. Es decir que, en la práctica, el organista hacía las veces de director musical de la Parroquia⁵⁹. Otra tarea del organista en el último cuarto del siglo XVIII era mantener debidamente cuidado y afinado el órgano.

En el siglo XVII los organistas de San Nicolás solían enseñar música a muchachas jóvenes de la parroquia (y en general de la ciudad) para que pudieran ingresar como monjas sin dote en los conventos⁶⁰. Es muy posible que esta práctica siguiera dándose en el siglo XVIII, aunque no he podido comprobarlo documentalmente. Tampoco he encontrado datos sobre la posibilidad de jubilación del organista, quizás porque no existía como tal.

57. Así consta, con muy pocas variantes, en: APSNP, Libro 143, Autos, elecciones y otras cosas (1643-1742), 193v-194r, 22 febrero 1694; *Ibidem*, 195v-197r, 30 mayo 1695; *Ibidem*, 293r-295r, 29 septiembre 1731; APSNP, Libro 141, Acuerdos. Nombramientos, 3° (1742-1851), 92v-95r, 15 febrero 1781; *Ibidem*, 120r-124r, 18 julio 1787.

58. APSNP, Caja 137, n° 1, 15 febrero 1781; y Libro 141, Acuerdos. Nombramientos, 3° (1742-1851), 93r-94v, 15 febrero 1781. Véase transcripción completa del documento en el apéndice 4. 1.

59. En 1651 se cita a Juan de Guendulain como "maestro de canto y organista" de San Nicolás (APSNP, Libro 143, Autos, elecciones y otras cosas, 1643-1742, 101r-102r, 16 abril 1651). Esto indica que el organista parroquial desempeñaba probablemente una labor pedagógica con los cantores, aunque en el siglo XVIII no he encontrado referencias específicas a ello.

60. Consta que así lo hacía el organista Juan de Guendulain, fallecido en 1655. La Junta de parroquianos de San Nicolás deseaba que el sucesor de Guendulain pudiera también desarrollar esa tarea (APSNP, Libro 143, Autos, elecciones y otras cosas, 1643-1742, 11r y v, 13 junio 1655).

Los ingresos fijos del organista de San Nicolás ascendían en 1781 a algo más de 1.228 reales de plata, percibidos por diferentes conceptos. A esta cantidad se añadían los ingresos eventuales, que solían ser entre seis y ocho pesos anuales⁶¹. En conjunto se trataba de una renta inferior a la que percibía el organista principal de la catedral pamplonesa⁶². La Obrería se encargaba de pagar al organista de San Nicolás, aunque desde 1731 el cabildo eclesiástico de la Parroquia contribuía con doce ducados anuales para que la cantidad total fuera mayor. A cambio, se exigía que el organista participara en funciones que antes no habían sido de su obligación. Este acuerdo se tomó cuando accedió al puesto José de Gárriz y continuó con el siguiente organista, Pedro Martín de Uriz (1763-81). Concretamente a Uriz se le especificó la obligación de tañer en las misas de primera y segunda clase cantadas "no colendas", que por mandato del juez eclesiástico se celebraban con órgano, aunque en sus respectivas fundaciones eran de Requiem y como tales se habían celebrado anteriormente. El Cabildo de la Parroquia no adjudicó nada al manchador por esas funciones, lo que originó un conflicto entre organista y manchador que duró varios años, y llegó a provocar situaciones delicadas⁶³. Tras un estudio detenido del asunto el Cabildo y la Diputación

61. APSNP, Caja 137, nº 1, 15 febrero 1781. Al menos desde 1766-67 el organista de San Nicolás tenía también el cargo de chantre de Santa Catalina, por el que percibía 8 ducados anuales. En concepto de salario el organista de San Nicolás recibió 70 ducados anuales desde al menos 1764 hasta 1793 inclusive. El salario fue de 88 ducados por año entre 1794 y junio de 1799 y, a partir de esta fecha, de 94 ducados. Las partidas de dinero citadas se repiten en cada período contable de dos años y pueden verse en: APSNP, Libro 199, Cuentas Obrería, 1º (1764-1851); Libro 162, Recetas Obrería, 1º (1780-81); Libro 163, Recetas Obrería, 2º (1784-85); Libro 164, Recetas Obrería, 3º (1786-87); Libro 165, Recetas Obrería, 4º (1790-91); Libro 166, Recetas Obrería, 5º (1792-93); Libro 167, Recetas Obrería, 6º (1794-95); Libro 168, Recetas Obrería, 7º (1796-97); Libro 169, Recetas Obrería, 8º (1798-99); y Libro 170, Recetas Obrería, 9º (1800-1801).

62. El organista de la Catedral percibía en 1753 en total unos 230 ducados de plata anuales, es decir, alrededor de 2.530 reales. En 1777 los ingresos globales del organista catedralicio rondaban los 220 ducados anuales (alrededor de 2.420 reales). Ver GEMBERO USTÁRROZ, María, *La música en la Catedral de Pamplona durante el siglo XVIII...*, I, pp. 134-135.

63. En 1765, por ejemplo, hubo varias funciones en las que no se pudo tañer el órgano porque el manchador, Miguel José de Ozcoidi, se negó a asistir a ellas, con el agravante de que se había apoderado de las llaves del cuarto de los fuelles (que obraban habitualmente en manos del organista), impidiendo que pudiera buscarse otro manchador. Ozcoidi alegaba que se le querían imponer nuevas obligaciones sin la compensación económica correspondiente (que sí se daba al organista). Todo ello ocasionó una merma en la solemnidad de los Oficios y escándalo en los parroquianos. Ozcoidi ofendió también verbalmente al Cabildo.

La Obrería revisó los autos sobre nombramiento de manchadores de 30 de mayo de 1734 y 22 enero de 1747 y de momento mandó obedecer al manchador, recalcando que le

de la Parroquia resolvieron en 1767 que el organista diera al manchador 16 reales de los 12 ducados que percibía por las funciones en litigio (que a lo sumo eran 36 misas al año). Tanto manchador como organista quedaban expresamente obligados a asistir, sin percibir ningún ingreso extraordinario, a las misas cantadas de los días de San Mauro, San Sebastián, San Babil y Santa María la Magna, en que había “mucho concurso de gentes”. Si en el futuro algún devoto fundaba misas con órgano, el Cabildo debería tener en cuenta al organista y al manchador para darles las gratificaciones que les correspondieran⁶⁴.

Las disputas entre organista y manchador se reprodujeron en 1791, cuando este último se apoderó de las llaves del cuarto de los fuelles. La Diputación parroquial reiteró que dichas llaves debían estar en poder del organista, que se encargaría de avisar al manchador siempre que se hubiera de tañer el órgano, tanto en las funciones de tabla de la iglesia y Cabildo como en las extraordinarias. En caso de que el manchador no acudiera, el organista tendría facultad para llamar a la persona que mejor le pareciera para hacer funcionar los fuelles⁶⁵.

2. 2. Coristas

Puesto que San Nicolás no contaba con una Capilla de Música propiamente dicha, la música vocal de las celebraciones estaba habitualmente a cargo de los coristas o clérigos que componían el cabildo eclesiástico de la Parroquia, acompañados por el órgano (o el clave, en las celebraciones en que éste sustituía al órgano). No debemos, por tanto, asociar automáticamente el término corista con un músico profesional propiamente dicho. Todos los coristas interpretaban canto llano como parte de sus obligaciones litúrgicas; su formación musical les era imprescindible para ejercer su oficio, pero sus habilidades en ese terreno no tenían por qué ser equiparables a las de un cantor de Capilla.

En los apartados que siguen analizaré las normas de funcionamiento de los coristas parroquiales y su relación con la música.

pagaba por levantar los fuelles en todas las funciones que en ese momento eran con órgano, aunque no se celebraran en esa forma cuando había sido nombrado para el empleo. Se le recordó además que debía servir con puntualidad y que, si se tenía noticia de su falta de respeto al Cabildo o a alguno de sus miembros, la Parroquia obraría en consecuencia. APSNP, Libro 144, Acuerdos, 2º (1732-83), 385v-389r, 9 junio 1765.

64. APSNP, Libro 144, Acuerdos, 2º (1732-83), 393r-395r, 10 noviembre 1765; 399v-400r, 2 febrero 1766; y 407v-410r, 18 enero 1767.

65. APSNP, Libro 145, Acuerdos, 4º (1768-1811), 215v-216r, 25 marzo 1791.

2. 2. 1. Las normas sobre coristas y su evolución entre los siglos XVI y XVIII

La normativa básica sobre elección y provisión de coristas de San Nicolás estaba recogida en las Concordias de 1582, modificadas parcialmente a lo largo de los siglos XVII y XVIII⁶⁶. El vicario, coristas, obrero mayor y diputados parroquiales habían consensuado las Concordias de 1582 en ocho capítulos para atajar las discusiones que se venían dando en los nombramientos de coristas y evitar “quiebras, enojos y contiendas”. No se modificó sin embargo en esa ocasión el sistema de elección de vicario, sacristán, organista y misa-cantano de Santa Catalina⁶⁷.

En 1608 se revisaron las Concordias de 1582, a raíz de una disputa entre Cabildo y parroquianos por la elección de un corista. Fueron aprobadas en esa ocasión siete capítulos, en las que quedaba confirmada la normativa de 1582, con un interesante añadido sobre la formación musical de los coristas⁶⁸. Las normas sobre éstos fueron revisadas al menos en 1630 y 1641, pero no parece que se modificara el contenido básico de las concordias anteriores⁶⁹. En 1658 se añadió una norma puntual sobre el ascenso de los coristas menores a mayores⁷⁰.

66. Esta normativa se halla copiada en el APSNP, al comienzo del Libro 141, Acuerdos. Nombramientos, 3º (1742-1851), 1r-[20v]. Los últimos folios están sin numerar.

67. Las Concordias de 1582 están copiadas en APSNP, Libro 141, Acuerdos. Nombramientos, 3º (1742-1851), 2r-8v. Son ocho en total, y llevan fecha del 11 de marzo de 1582. El 4 de mayo de 1582 fueron presentadas al Obispo Pedro de Lafuente y a Esteban Sánchez, provisor y vicario general del Obispado, que las aprobaron como se solicitaba.

68. APSNP, Libro 141, Acuerdos. Nombramientos, 3º (1742-1851), 1r-[17v], 1 de enero al 16 de julio de 1608. El hecho que provocó la discordia fue el nombramiento del corista Juan de Erasun, realizado unilateralmente por los parroquianos el 1 de enero de 1608, sin contar con el cabildo eclesiástico y contraviniendo, por tanto, las Concordias de 1582. Los parroquianos pretendían además modificar éstas, y tener un total de trece diputados en las elecciones a coristas, en lugar de siete como hasta entonces. Para los coristas existentes en ese momento, el nombramiento de Erasun era un perjuicio puesto que, al entrar éste en el reparto de distribuciones, les tocaba percibir menos dinero.

El asunto estuvo a punto de llegar a los tribunales, pero el pleito se evitó gracias a la aprobación de las citadas siete capítulos, que solucionaron el problema de Erasun y de las distribuciones económicas de los restantes coristas, sin que sirviera de precedente para el futuro. Por lo demás, las Concordias de 1582 fueron confirmadas en todos sus puntos, incluido el número de diputados legos en las votaciones a coristas, que siguió siendo de siete, uno por cada barrio. La única novedad importante fue relativa a la formación musical de los coristas, y se comentará más adelante.

69. Las normas de 1630 aparecen copiadas, junto a las de 1582, 1608 y 1658, en APSNP, al comienzo del Libro 141, Acuerdos. Nombramientos, 3º (1742-1851), 1-[20v]. Las Concordias de 1641 son mencionadas en APSNP, Libro 143, Autos, elecciones y otras cosas (1643-1742), 254r-255v [ca. 1718-1719].

70. APSNP, Libro 141, Acuerdos. Nombramientos, 3º (1742-1851), fol. [20v], 1658.

Durante el siglo XVIII la normativa anterior sufrió diversas modificaciones, algunas de las cuales afectaron a la música, como se verá en los apartados siguientes. En 1785 se recopilaron las normas sobre coristas de 1582, 1608 y 1630, que fueron copiadas por el escribano Manuel de Arbizu al comienzo del Libro 141 del archivo parroquial (= Libro de Acuerdos. Nombramientos, 3º, 1742-1851). Dicha recopilación se hizo “a instancia de la Obrería de San Nicolás de esta ciudad para insertarla en sus libros de Acuerdos y que sirva de gobierno en los casos ocurrientes”⁷¹, lo que muestra que seguía vigente en la segunda mitad del siglo XVIII.

2. 2. 2. Número y tipos de coristas

En San Nicolás debía haber simultáneamente diez coristas mayores más el vicario o párroco; y cuatro coristas menores o “medios coristas” (Concordias de 1582, capítulo 4ª). Es decir, que había un total de quince clérigos entre párroco, coristas mayores y coristas menores. Eventualmente el total de coristas podía ser ligeramente diferente⁷².

Hacia 1718-19, por decreto episcopal, y a petición de la Obrería y Cabildo parroquiales, se acordó que dos de las coristías mayores fueran específicamente para músicos “de voz”⁷³. Los quince coristas quedaban repartidos por tanto de la siguiente forma:

- Once coristas mayores, a su vez divididos en:
 - * Vicario o párroco.
 - * Dos coristas mayores músicos o “de voz”.
 - * Ocho coristas mayores sin cualificación musical específica.
- Cuatro coristas menores.

En 1719 el Obispo Juan de Camargo acordó suprimir una de las coristías mayores, atendiendo a la petición del vicario, Cabildo y parro-

71. *Ibidem*, fol. [19v], 3 julio 1785.

72. En 1582, por ejemplo, además de los nueve coristas mayores y el vicario, había otros dos coristas con distribuciones plenas y dos más (uno de ellos corista menor) con la mitad de las distribuciones. Se realizaron ajustes en las percepciones económicas para adaptarse a dicha situación. El número global de coristas también variaba cada vez que se producía una baja (por defunción o por renuncia a la plaza), hasta que se cubría la vacante en las fechas estipuladas para ello.

73. APSNP, Libro 143, Autos, elecciones y otras cosas (1643-1742), 254r-255v [ca. 1718-19]. El documento no lleva fecha, pero está copiado entre los autos de 1718 y los de 1719. Otra copia del mismo se encuentra en APSNP, Libro 141, Acuerdos. Nombramientos, 3º, 1742-1851, fols. sin numerar, tras fol. [20].

quianos de San Nicolás. La suprimida sería la primera coristía que quedara vacante una vez que hubieran ascendido a coristas mayores los tres coristas menores que había entonces. Los réditos de la coristía mayor suprimida se repartirían entre los cuatro coristas menores, y el más antiguo de éstos tendría voz y voto en el Cabildo, como si fuese corista mayor⁷⁴.

Desde 1719, por tanto, había en San Nicolás un total de catorce coristas: diez mayores (incluidos el vicario y los dos coristas “de voz”) y cuatro coristas menores, el más antiguo de los cuales funcionaba como corista mayor, aunque no tuviera en realidad tal nombramiento. Esta distribución del coro parroquial se mantuvo durante el resto del siglo XVIII. En una lista de los coristas existentes en San Nicolás en 1800 consta que eran doce en activo, incluyendo el vicario y los dos coristas “de voz”. Dos nombres más aparecen tachados en la lista⁷⁵.

2. 2. 3. *Procedencia geográfica*

2. 2. 3. 1. Coristas sin cualificación musical específica

Según la normativa vigente en el siglo XVIII, y siempre que fuera posible, los coristas habían de ser “hijos naturales de la parroquia, clérigos idóneos y suficientes para coristas”. Sólo podrían nombrarse coristas de fuera de San Nicolás en caso de que no hubiera aspirantes idóneos originarios de la parroquia (Concordias de 1582, capítulo 5^o). Esta norma daba lugar a una acusada endogamia, ya que tenían preferencia no sólo los nacidos en Pamplona, sino además los que procedieran de San Nicolás. Con esos condicionantes es probable que la formación de los coristas dejara mucho que desear en más de una ocasión. Este proteccionismo hacia los clérigos de la propia parroquia era una manera de que revirtieran a los feligreses sus aportaciones en concepto de impuestos a la Iglesia y explica la fuerte implicación de los parroquianos en los nombramientos.

La norma siguió vigente durante todo el siglo XVIII para los coristas menores y para los mayores que no eran “de voz”. Pero desde que en 1719 se estipuló que hubiera siempre dos coristas “de voz”, se permitió

74. El decreto episcopal aprobando la supresión de una coristía mayor y la normativa (en cinco capítulos) por la que en adelante se regirían los coristas menores es del 30 de diciembre de 1719. APSNP, Libro 143, Autos, elecciones y otras cosas (1643-1742), 256v-257r, 258r, 259v-263v, 24 diciembre 1719 y ss.; Libro 141, Acuerdos. Nombramientos, 3^o (1742-1851), fols.[22r-26r]; Caja 136, n^o 4, 30 diciembre 1719.

75. APSNP, Libro 150, Acuerdos Cabildo (1755-1922), 70r, 1800. Ver transcripción de la lista en el apéndice 6. 2.

que éstos pudieran ser elegidos entre candidatos de cualquier lugar de España (aunque no de fuera del país).

2. 2. 3. 2. Coristas “de voz”

Ya a mitades del siglo XVII era patente que la norma de nombrar coristas exclusivamente entre pretendientes naturales de San Nicolás perjudicaba a los intereses litúrgicos. En 1651 los parroquianos mencionan un “auto lego” que permitía la existencia de “dos coristas que sean forasteros de buena voz”⁷⁶. La base legal de esta norma no debía de ser sólida, ya que dio lugar a debates y votaciones entre los feligreses⁷⁷. Fue en la segunda década del siglo XVIII cuando quedaron claramente instituidas dos coristías “de voz”. Hacia 1718-19 el vicario, coristas y parroquianos estuvieron de acuerdo en solicitar al Obispo que modificara una de las cláusulas de las concordias parroquiales⁷⁸ que iba “en perjuicio del lucimiento de los divinos oficios”. Se propuso

“que de las diez coristías, las dos primeras que se hubieren de proveer sean para músicos de buena voz, que no sean naturales de la dicha parrochia, sino de fuera de ella (...) y [que se provean] en músicos, por la mucha necesidad que ay de servicio en la yglesia, y que quando vacaren las dichas coristías de músicos, se provean a perpetuo de la mesma manera (...)”

El Obispo aprobó la petición que se le había formulado, estableciendo que desde entonces dos de los primeros coristas fueran músicos, a poder ser de la misma parroquia y, si esto no era posible, de fuera de ella, “como no sea extraño de la corona”⁷⁹. Esta norma siguió vigente durante todo el siglo XVIII y supuso dos importantes novedades desde el punto de vista musical:

1. Dos de los coristas mayores debían ser obligatoriamente músicos, es decir, tendrían mayor formación musical que la que hasta entonces se exigía a los coristas (que tan sólo habían de tener conocimientos de canto llano “suficientes”, sin demasiada precisión). Es evidente el interés que existía por elevar el nivel artístico de las celebraciones litúrgicas.

76. APSNP, Libro 143, Autos, elecciones y otras cosas (1643-1742), 101r-102r, 16 abril 1651.

77. Véase, por ejemplo, APSNP, Libro 143, Autos, elecciones y otras cosas (1643-1742), 103r-104r, 7 mayo 1651.

78. Se dice que era la cláusula 6ª de las Concordias de 1641; era la 5ª en las de 1582, como se ha mencionado antes.

79. APSNP, Libro 143, Autos, elecciones y otras cosas (1643-1742), 254r-255v [ca. 1718-19]; y Libro 141, Acuerdos. Nombramientos, 3º, 1742-1851), fols. sin numerar, tras fol. [20].

2. Se rompe el círculo vicioso de los nombramientos de coristas exclusivamente entre los naturales de la parroquia. Éstos serían preferidos, pero los coristas músicos podrían proceder a partir de entonces de cualquier lugar de España. Indudablemente la medida permitiría un traspase de cantores que desde el punto de vista musical podría resultar enormemente beneficioso.

2. 2. 4. *Sistemas de acceso y elección de coristas*

2. 2. 4. 1. Normas generales a todos los coristas

Desde las Concordias de 1582 el nombramiento de nuevos coristas se hacía por votación en la que participaban el vicario, los demás coristas mayores y siete diputados legos elegidos por cada uno de los siete barrios de que constaba la Parroquia, "todos juntos, y no los unos sin los otros". Era mayor, por tanto, el peso de los eclesiásticos (once votos) que el de los legos (siete votos). En los nombramientos de organistas, por el contrario, la decisión estaba exclusivamente en manos de los parroquianos, como se ha visto anteriormente.

Para la elección de nuevos coristas se avisaba al vicario y Cabildo con quince días de antelación, a costa de los mismos, si estaban dentro de Navarra. A los parroquianos se les avisaba previamente para que eligieran sus representantes, aunque la normativa no especifica con qué plazo. En el barrio del que procedía el obrero mayor, y según las Concordias de 1582, el diputado podía ser el propio obrero mayor u otro nombrado por el barrio. Posteriormente esta norma se modificó. En 1643 y 1672 sólo se contemplaba la posibilidad de que el obrero mayor fuera necesariamente el representante de su barrio, y esta solución fue reafirmada de nuevo en 1753:

"En todas las elecciones de coristas mayores y menores, y en las de voz, tiene el señor obrero mayor que por tiempo fuere el voto por su varrio, y quando se hace la combocatoria a los barrios, no se debe combocar al barrio donde fuere el obrero mayor, porque tiene el voto el tal obrero mayor, y no puede quitarle el tal barrio (...)"⁸⁰.

Los diputados que no acudían el día de la votación, si habían sido correctamente avisados, no eran tenidos en cuenta. Todos los votantes que no pudieran asistir en persona a la elección podían ejercer su dere-

80. APSNP. Libro 144, Acuerdos, 2º (1732-83), 174v, 1753. Es una nota aclaratoria copiada al final de las capítulos en las que se explica el funcionamiento de la nueva Diputación de la Parroquia.

cho al voto "o por instrumentos públicos o por cédulas secretas firmadas de sus nombres cerradas y selladas" (Concordias de 1582, capítulo 1^a)⁸¹.

Cada plaza vacante era adjudicada al que obtenía mayor número de votos. En caso de empate servía para desempatar el voto del vicario (Concordias de 1582, capítulo 2^a), lo que confirma que en la provisión de estas plazas tenían mayor influencia los eclesiásticos que los parroquianos legos. En 1608 los parroquianos intentaron modificar esta situación y propusieron que sus electores fueran trece en lugar de siete: dos por cada uno de los barrios, salvo aquél al que perteneciera el obrero mayor, que sólo contaría con el voto de éste. De haber prosperado tal propuesta, los trece votos de los legos hubieran superado el total de once votos de eclesiásticos en los nombramientos a coristas. Pero la propuesta no tuvo éxito⁸², y en el siglo XVIII los parroquianos seguían contando con siete votos, frente a los once del cabildo eclesiástico.

Las elecciones de nuevos coristas se realizaban cada año en dos fechas fijas: los días 23 de junio y 31 de diciembre, vísperas de San Juan Bautista y de la Circuncisión, respectivamente⁸³. Esperar a esas fechas ocasionaba a veces problemas para el normal funcionamiento del culto. En julio de 1739, por ejemplo, uno de los coristas mayores estaba jubilado y otros cuatro enfermos; había tres coristías menores vacantes y, para no esperar a proveerlas hasta el 31 de diciembre, se propuso que la elección se realizara en ocho o quince días en ese caso concreto, y en adelante en un plazo de ocho o más días. La propuesta no prosperó y se mantuvo la normativa anterior⁸⁴.

En febrero de 1797, cuando Manuel de Dagas renunció a su coristía en San Nicolás, se quiso proveer la vacante sin esperar al 23 de junio, debido a "la falta de sacerdotes en el Cavildo". Tal provisión no se llevó

81. Un caso de este tipo se produjo en junio de 1771, cuando había de proveerse la coristía vacante por muerte de Joaquín de Perostena. No pudieron estar presentes en la votación ni el vicario (Joaquín de Goyeneta) ni el corista Francisco Leránoz (que se hallaba enfermo). Ambos otorgaron su voto por escrito al corista Antonio Mendióroz (APSNP, Caja 136, n° 3, 19 y 23 junio 1771).

82. APSNP, Libro 141, Acuerdos. Nombramientos, 3° (1742-1851), 1r-[17v], 1 enero al 16 julio 1608. En 1658 se decidió que los coristas menores fueran ascendiendo a mayores "por su turno", expresión con la que probablemente se propuso un orden de antigüedad (*Ibidem*, fol. [20v], 1658).

83. Concordias de 1582, capítulo 3^a.

84. APSNP, Libro 143, Autos, elecciones y otras cosas (1643-1742), 315v-319r, 26 julio 1739. En esa sesión no se tomó resolución sobre la propuesta; las tres coristías menores vacantes no fueron proveídas hasta el 31 de diciembre de 1739, siguiendo el calendario habitual de elecciones (*Ibidem*, 326r-328r).

sin embargo a cabo hasta la víspera de San Juan Bautista⁸⁵. Pero el 20 de noviembre del mismo año 1797 se acordó que, con permiso del Ordinario, las coristías vacantes fueran cubiertas a los dos meses de estar desocupadas⁸⁶. Se consiguió así, a punto de terminar la centuria, adecuar las fechas de elección de coristías vacantes a las necesidades reales de la Parroquia, sin ceñirse a la rigidez de los dos días anuales hasta entonces vigentes.

Estaba perfectamente estipulado el horario para la elección de coristas, así como el lugar en que debían reunirse los electores: se procedía a la votación después de las Vísperas de los días 23 de junio y 31 de diciembre, en la sacristía de la iglesia (Concordias de 1582, capítulo 3^a)⁸⁷.

En 1798 la Diputación parroquial de San Nicolás acordó que los nombramientos de coristas menores y coristas "de voz" se hicieran en votación secreta, como los del vicario y sacristán, "para evitar algunos inconvenientes que se han experimentado de hacerse como se ha acostumbrado a viva voz". Para ello se entregarían a cada votante las cédulas o papeles con los nombres y apellidos de los pretendientes (excepto en el caso del vicario, que tenía voto de calidad). Los votos emitidos se introducirían en una "arquilla o urna"⁸⁸. Este sistema de votación era habitual en la provisión de las plazas de organista. Ignoro si se aplicó además a las coristías mayores que no eran "de voz", no citadas expresamente en el acuerdo mencionado.

Las coristías vacantes podían llegar a tener un elevado número de pretendientes. Por poner sólo un ejemplo, señalaré que cuando en junio de 1793 quedó vacante una coristía menor (por ascenso a otra mayor de Martín de Garayoa), los aspirantes a la vacante fueron doce, resultando agraciado con la plaza Fermín de Lerruz⁸⁹.

85. APSNP, Libro 150, Acuerdos Cabildo (1755-1922), 33r-34r y ss., 5 febrero 1797; y Caja 135, n.º 8, 11 junio 1797.

86. APSNP, Libro 141, Acuerdos. Nombramientos, 3.º (1742-1851), 179v-191r, 20 mayo 1797 y ss., hasta 20 noviembre 1797.

87. Las votaciones del día 23 de junio de 1797 se celebraron concretamente a las tres de la tarde (APSNP, Caja 135, n.º 8, 11 junio 1797).

88. APSNP, Libro 141, Acuerdos. Nombramientos, 3.º (1742-1851), 191r-194r, 18 noviembre 1798; Libro 150, Acuerdos Cabildo (1755-1922), 40v-42v, 18 noviembre 1798; Caja 136, n.º 3, 30 noviembre 1798; y Caja 135, n.º 8, 30 noviembre y 2 diciembre 1798. El acuerdo se tomó entre la Obrería y el Cabildo, ya que el vicario (Ramón Santos Larumbe) y el obrero mayor (Miguel de Gascue) decidieron que no era necesario que el ordinario confirmara la medida.

89. Lerruz era entonces presbítero y capellán del regimiento de caballería de Santiago, "residente en el campo de Bolo, al presente reunido en el ejército del Principado de Cataluña, con motivo de la notoria Guerra con la Francia [Guerra de la Convención]". Tomó posesión por medio de José Lazcarro (¿o Lazcano?), que cantó la colecta del santo y cum-

2. 2. 4. 2. Normas específicas para los coristas "de voz"

Hasta 1797 siguió vigente la norma de esperar a los días 23 de junio ó 31 de diciembre para proveer las vacantes de coristas. Sin embargo la elección de los coristas "de voz" se adelantaba con frecuencia a esas fechas, ya que se consideraba imprescindible cubrir cuanto antes dichas plazas, de las que dependía una mayor calidad musical de los Oficios. A continuación expongo algunos ejemplos de esta práctica.

En octubre de 1748 se hallaban vacantes las dos coristías "de voz" por lo que, sin que sirviera de precedente, se decidió no esperar a diciembre para proveerlas. Se tomó el acuerdo de fijar edictos con un plazo de quince días para la presentación de pretendientes, y celebrar la oposición los días 21 y 22 del citado mes de octubre⁹⁰.

En 1788 de nuevo se modificó el plazo para proveer una coristía "de voz" vacante. El 15 de junio de ese año había fallecido el corista "de voz" Blas de Larralde. Si se seguía al pie de la letra la normativa vigente, el vicario había de convocar a los coristas para la provisión de la vacante con quince días de antelación, con lo que no podría llevarse a cabo el nombramiento para la víspera de San Juan (23 de junio) y habría que esperar hasta el 31 de diciembre. De ello derivaría, según el párroco, "notable decadencia en el culto divino de misas cantadas y horas canónicas corales", pues de doce coristas que había entonces además del vicario, cinco o seis no asistían al coro "por enfermedad habitual, jubilación, colecturías y achaques continuos". De común acuerdo, y sin acudir a tribunal alguno, vicario y obrero mayor resolvieron no respetar el plazo de quince días para la votación (estipulado en las Concordias de 1582), y convocarla para el día 23 de junio⁹¹.

plió con el ritual habitual. Los otros pretendientes a la coristía fueron en esa ocasión: Gaspar Erviti, Manuel Dagas, Juan Fermín Lizarraga, Juan Francisco Inda, Joaquín Flamarique, Blas Antonio Ochoa, José Antonio Charun, Martín de Iricibar, José Antonio Loyola, José Manuel Iturralde y Tirso Julián Solano, todos ellos clérigos de menores de la Parroquia (APSNP, Libro 141, Acuerdos. Nombramientos, 3º, 1742-1851, 150v-153v, 23 junio 1793).

90. APSNP, Libro 141, Acuerdos. Nombramientos, 3º (1742-1851), 11r-13v, 6 octubre 1748.

91. A la clara necesidad del culto se unían otras razones, como el hecho de que todos los miembros del Cabildo se hallaban en la ciudad; y que el plazo de quince días no regía para los barrios, puesto que no se precisaba en las Concordias de 1582 y era además innecesario (ya que los vecinos vivían de forma estable en dichos barrios). De hecho, en las seis anteriores nominaciones a coristas las cartas de aviso a los barrios se habían pasado con plazos de anticipación de entre uno y ocho días, pero nunca de quince. APSNP, Caja 136, nº 3, 20 junio 1788 (carta del obrero mayor al vicario); Caja 136, 22 y 23 junio 1788 (carta del vicario y decreto sobre el particular); Libro 145, Acuerdos, 4º (1768-1812), 185r-186r, 19 junio 1788.

El 28 de junio de 1795 se hallaba vacante una coristía mayor "de voz" por muerte de Felipe Suescun. En lugar de esperar a la fecha legal para cubrir la plaza (31 de diciembre), se fijaron los días 11, 12 y 13 de agosto para realizar los exámenes, y el 14 para proceder a la elección⁹².

No hubo un criterio uniforme en el procedimiento para valorar a los candidatos a coristías "de voz". En unas ocasiones la Obrería nombró un tribunal de músicos profesionales, cuya censura sirvió de orientación a los electores⁹³, pero en otros casos tal tribunal no llegó a formarse. En 1738 se habían dado ya ambas posibilidades, y la potestad arbitraria de la Obrería para nombrar o no músicos examinadores fue confirmada por acuerdo del 18 de mayo de 1738⁹⁴. Desde entonces hasta finales del siglo XVIII sólo he encontrado un caso en el que la Obrería nombró músicos para juzgar a los pretendientes a una coristía "de voz". El tribunal, reunido en junio de 1738, estuvo compuesto por Manuel de Recarte y Francisco de Elcid, coristas mayores "de voz" de la parroquia pamplonesa de San Saturnino⁹⁵. Diez años después, en octubre de 1748, los parroquianos decidieron que, como urgía la provisión de las dos coristías "de voz" (que en ese momento estaban vacantes), no se nombraran maestros de música ni cantollanistas para el tribunal, "sino que cada

En estos documentos se menciona la cláusula 2ª de las Concordias de 1582 como la referente a los plazos de elección, cuando en realidad la que se refería a esa cuestión era la cláusula 1ª de dichas Concordias.

92. APSNP, Libro 141, Acuerdos. Nombramientos, 3º (1742-1851), 158v-162v, 28 junio 1795 y ss.

93. Ejemplos de este tipo se dieron también en el siglo XVII. En 1683 se necesitaba un corista mayor "de voz y destreza de gobernar el coro". El pretendiente y ganador de la plaza fue un corista menor, Juan Miguel de Ardanaz, al que examinaron músicos de la catedral pamplonesa. Éstos encontraron a Ardanaz "suficiente y capaz, así en lo tocante a la solfa como en la voz" (APSNP, Libro 143, Autos, elecciones y otras cosas, 1643-1742, 155r-156v, 31 diciembre 1683).

En 1684 estaba vacante otra coristía mayor "de música y voz". Los pretendientes fueron examinados por Gabriel de Sostre y Fernando de Amatriain, maestro de capilla y organista de la Catedral de Pamplona respectivamente. Obtuvo la plaza Martín de Labiano, al que los examinadores encontraron "suficiente y capaz, así en lo tocante a la solfa como en la voz" (APSNP, Libro 143, Autos, elecciones y otras cosas, 1643-1742, 163r-164r, 28 diciembre 1684; y 164v-166r, 31 diciembre 1684).

94. Se decide en concreto "que la Obrería, quando le parezca, nombre los maestros músicos que tubiere por combinientes según otras vacantes" (APSNP, Libro 143, Autos, elecciones y otras cosas, 1643-1742, 304v-306r, 18 mayo 1738). El acuerdo se tomó a raíz de la vacante de una coristía mayor "de voz" por muerte de Francisco de Yábar; en esa ocasión los opositores serían graduados por "las personas músicas y cantollanistas y de coro que para ello se nombraran".

95. APSNP, Libro 143, Autos, elecciones y otras cosas (1643-1742), 306v-309r, 23 junio 1738.

uno de los vottantes se ynforme y enttere de lo mejor a su sattisfacción; que los que se opusieren cantten en el coro de dicha parroquial lo que acosttumbran en tales acttos los días lunes, martes y siguiettes, veintte y uno y veynte y dos, concluidas Vísperas (...)"⁹⁶. La misma solución (es decir, no llamar a técnicos en música como examinadores) se repitió al menos en las convocatorias a coristías "de voz" vacantes en 1783, 1787 y 1795⁹⁷.

Las pruebas a que eran sometidos los pretendientes a las coristías "de voz" duraban habitualmente dos o tres días. Solían realizarse en el coro de la iglesia parroquial, después de Vísperas, y con acceso libre para el público, que acudía en gran número (según relatan una y otra vez las fuentes) a presenciar la oposición entre los diferentes candidatos⁹⁸. Los pretendientes habían de cantar obras relacionadas con el culto, aunque las fuentes son poco explícitas y no indican si se trataba sólo de canto llano o había también piezas a fabordón o polifonía más complicada. En 1748 sabemos, por ejemplo, que los pretendientes a las vacantes, "en público y en el coro" de San Nicolás, "ante numeroso concurso y asistencia de señores del Cabildo y otros parroquianos canttaron sus missas y responsorios como se estila en tales acttos"⁹⁹. En otras convocatorias se indica que los pretendientes a coristas "de voz" eran examinados en "canto llano y de coro"¹⁰⁰, sin precisar más sobre el tipo de piezas interpretadas. En 1783 y 1795 se menciona tan sólo que los pretendientes deberían cantar "lo que se acostumbra en semexanttes acttos"¹⁰¹.

96. APSNP, Libro 141, Acuerdos. Nombramientos, 3º (1742-1851), 11r-13v, 6 octubre 1748.

97. *Ibidem*, 102v-109v, 4 diciembre 1783 y ss.; 112r-116v, 28 mayo 1787 y ss.; y 158v-162v, 28 junio 1795 y ss. En 1787 se dice en concreto "que no se nombren jueces, sino que los votantes se informen de yntelligentes que les parezca para que puedan dar sus votos con provavilidad". En parecidos términos se redacta el acuerdo de 1795: "que no se nombren maestros de música ni canto llano, sino que cada uno de los vottantes se informe y enttere de lo mejor a su satisfacción".

98. Las pruebas de 1787 comenzaron exactamente el 19 de junio a las tres de la tarde. En 1795 también se estipuló que los ejercicios comenzaran a partir de dicha hora. APSNP, Libro 141, Acuerdos. Nombramientos, 3º (1742-1851), 112r-116v, 28 mayo 1787 y ss.; y 158v-162v, 28 junio 1795 y ss.

99. APSNP, Libro 141, Acuerdos. Nombramientos, 3º (1742-1851), 13v-16r, 27 octubre 1748.

100. Por ejemplo, en 1768 (APSNP, Libro 141, Acuerdos. Nombramientos, 3º, 1742-1851, 58v-61r, 23 mayo 1768 y ss.); 1781 (*Ibidem*, 96v-99v, 6 diciembre 1781 y ss.); y 1795 (*Ibidem*, 158v-162v, 28 junio 1795 y ss.).

101. *Ibidem*, 102v-109v (4 diciembre 1783 y ss.) y 158v-162v (28 junio 1795 y ss.). La cita entrecomillada corresponde a 1783. En 1795 cambia ligeramente la ortografía, pero la expresión es idéntica en contenido.

Una vez que la plaza era adjudicada a un corista “de voz”, éste tomaba posesión de la misma cantando la oración de San Nicolás en un acto público que se celebraba en el coro parroquial¹⁰².

2. 2. 5. Obligaciones y derechos

2. 2. 5. 1. De los coristas en general

Si no estaban ausentes de la ciudad o impedidos, los coristas habían de asistir a todos los actos que eran de su obligación. Serían multados si faltaban “a las misas que se digieren por la Parrochia, a las Vísperas de cada día y Tercia de los domingos, los sábados a la Salve”. Las multas se descontarían de su salario (que en 1582 era de 80 ducados anuales) y podían acrecer, de forma que su importe fuera repartido entre los asistentes a los Oficios. El “multador” sería uno de los coristas (Concordias de 1582, capítulo 7^a).

Los cuatro coristas menores eran los encargados de cantar las epístolas y evangelios, tarea por la que percibían 180 reales anuales, a repartir entre todos ellos. Al menos desde 1792-93 los coristas menores cantaban también las Pasiones en Semana Santa, tarea por la que los cuatro recibían una cantidad conjunta de 12 reales anuales¹⁰³.

Las Concordias de 1582 permitían acceder a las coristías a simples tonsurados. En 1793 los eclesiásticos de San Nicolás intentaron modificar esta norma, y exigir que los coristas fueran al menos subdiáconos. Entre otras razones, aducían que los clérigos de menores no podían can-

102. La misma fórmula se repite en todas las tomas de posesión documentadas a lo largo del siglo XVIII.

103. Los 180 reales anuales que percibían en conjunto los cuatro coristas menores eran pagados en dos tandas de 90 reales cada una, por San Juan y Navidad. Parece que ese dinero constituía el salario propiamente dicho de los coristas menores. Las fuentes citan esa cantidad a veces como salario, otras como compensación por cantar epístolas y evangelios, y otras sólo por cantar epístolas. En 1788-89 se dice que ese dinero era “por rebes-tirsen (sic) de subdiáconos en las misas populares” (APSNP, Libro 199, Cuentas Obrería, 1^o, 1764-1851, 223r); y en 1796-97, que se pagaba “por cantar las epístolas en los días festivos” (APSNP, Libro 168, Recetas Obrería, 7^o, 1796-97, 37v). Entre 1790 y 1795 (ambos inclusive) se pagaron en conjunto a los cuatro coristas menores otros 12 reales anuales “por cantar las Pasiones”. Las partidas de dinero citadas se repiten en cada período contable de dos años y pueden verse en: APSNP, Libro 199, Cuentas Obrería, 1^o (1764-1851); Libro 162, Recetas Obrería, 1^o (1780-81); Libro 163, Recetas Obrería, 2^o (1784-85); Libro 164, Recetas Obrería, 3^o (1786-87); Libro 165, Recetas Obrería, 4^o (1790-91); Libro 166, Recetas Obrería, 5^o (1792-93); Libro 167, Recetas Obrería, 6^o (1794-95); Libro 168, Recetas Obrería, 7^o (1796-97); Libro 169, Recetas Obrería, 8^o (1798-99); y Libro 170, Recetas Obrería, 9^o (1800-1801).

tar epístolas y evangelios, como era obligación de los coristas; y que podría darse el caso de un Cabildo constituido sólo por tonsurados, sin otros presbíteros que el párroco y el sacristán mayor (a quienes sí se les exigía la condición de sacerdotes). La novedad propuesta por el Cabildo no prosperó, y el requisito para acceder a las coristías vacantes siguió siendo, como hasta entonces, el ser como mínimo ordenado de Prima¹⁰⁴.

Los coristas obtenían la jubilación después de servir cuarenta años su plaza, aunque a veces el Cabildo se mostraba reticente a reconocer este derecho¹⁰⁵. Los coristas jubilados llevaban como distintivo un bonete morado en la cabeza¹⁰⁶.

En 1719 se acordó que la colectoría o gestión de cuentas del cabildo parroquial fuera atendida entre los cuatro coristas menores¹⁰⁷. Posterior-

104. APSNP, Caja 136, n° 3, junio [17]93; y Libro 145, Acuerdos, 4° (1768-1812), 230r-231r, 9 junio 1793. En un proceso de 1750 (ADP, Procesos, Almádoz, C/ 1925, n° 1, 27 fols.) puede leerse que el Cabildo de San Nicolás se componía de catorce beneficiados o coristas sacerdotes. La redacción del documento es poco precisa, ya que, como se ha dicho, el Cabildo estaba entonces compuesto por catorce coristas, pero no todos eran necesariamente sacerdotes.

105. Cito dos ejemplos. En 1712 el corista mayor Martín de Ardanaz estaba dispuesto a entablar pleito contra el cabildo parroquial de San Nicolás, que no le quería conceder la jubilación a pesar de que había cumplido 41 años y medio en el puesto. El Cabildo se resistía a tal concesión, pues otros dos coristas (Martín de Labiano y Juan Pablo de Gaztelu) estaban por edad próximos a pedir la misma gracia. Finalmente el Cabildo de San Nicolás resolvió no proseguir el pleito contra Ardanaz (APSNP, Libro 143, Autos, elecciones y otras cosas, 1643-1742, 227v-229v, 27 junio 1712). En 1713 Juan Pablo Gaztelu, presbítero y corista mayor de San Nicolás, que tenía más de 60 años y llevaba más de 40 sirviendo su plaza, vio reconocido su derecho a la jubilación por sentencia judicial (ADP, Procesos, Villanueva, C/ 1721, n° 27, 18 fols., 1713; la sentencia favorable al corista es del 24 de enero de 1713).

Según las Constituciones Sinodales del Obispado de Pamplona la jubilación de los beneficios eclesiásticos no catedralicios se obtenía a los 60 años de edad, y después de haber servido el beneficio durante 40. Los jubilados gozaban de todas sus rentas sin asistir a las funciones: *Constituciones Synodales del Obispado de Pamplona. Copiladas (sic), hechas y ordenadas por Don Bernardo de Rojas y Sandoval, Obispo de Pamplona, del Consejo de Su Magestad, etc. En la Synodo que celebró en su Iglesia Cathedral, de la dicha ciudad, en el mes de agosto, de M.D.XC. años, Pamplona, Thomas Porrallis, 1591, 74v.* Las Constituciones de 1590 seguían vigentes en el Obispado de Pamplona durante el siglo XVIII. El ejemplar de las mismas que he manejado se conserva en el Archivo Diocesano de Pamplona.

106. Cito como ejemplo la jubilación en 1767 de Fermín de Elcarte, tras servir durante 40 años como corista menor y mayor: "y en señal de quedar jubilado, el dicho señor vicario le puso un bonete morado en la cabeza y el expressado señor don Fermín de Elcarte lo azeptó así" (APSNP, Libro 150, Acuerdos Cabildo, 1755-1922, 28r-30r, 2 enero 1767).

107. APSNP, Libro 141, Acuerdos. Nombramientos, 3° (1742-1851), fols. [22r-26r], 24, 27 y 30 diciembre 1719. Es la 5ª de las normas sobre coristas menores aprobadas en la última fecha citada. Los coristas menores deberían asumir la carga de la colectoría cuando comenzaran a cobrar los emolumentos de la coristía mayor que fue suprimida por esa misma normativa.

mente parece que tal carga recayó por turno anual en una sola persona, y no necesariamente corista menor. En 1737 el colector recibía 30 ducados por su tarea¹⁰⁸.

Las modificaciones que con el tiempo sufrían determinadas funciones litúrgicas suponían a veces para los coristas nuevas cargas relacionadas con la música. En 1799, por ejemplo, los coristas menores se quejaron de los aniversarios que habían pasado de ser rezados a cantados. Aunque ello les suponía un aumento considerable de retribuciones, pidieron al Cabildo

“se les aliviase la obligación de revestirsen (sic) de diácono y subdiácono en dichos aniversarios, y que los coristas mayores cantasen los evangelios, como en misas eventuales; o que, no aviendo lugar a lo dicho, se les hiciese participantes en igual distribución con los coristas mayores en los puntos”.

El Cabildo no accedió a la petición, y decretó que los coristas menores cumplieran con su obligación de revestirse de diácono y subdiácono en todos los aniversarios¹⁰⁹.

2. 2. 5. 2. De los coristas “de voz” en particular

Además de las cargas comunes a todos los coristas mayores, los “de voz” debían atender especialmente “al decoro del culto divino en la dirección del choro, igualdad y estabilidad del canto eclesiástico con su instrucción música y buena voz”¹¹⁰. En 1748 fueron precisadas algunas obligaciones específicas que tenían los coristas “de voz”, entre las que estaba

“chantrear en los Maitines quando los ay, de misa maior y Vísperas de los días solemnes, de primera y segunda clase, porque aunque así lo han hecho siempre en dicha parroquia dichos coristas de voz, no les sirba de excusa el no saber deberlo hacer también y adelante (...) y que a los que se eligieren se

108. APSNP, Libro 150, Acuerdos Cabildo (1755-1922), 11v-12r, 1 junio 1737. Desde junio de 1737 correspondía ejercer la colectoría a Francisco Yábar, corista mayor jubilado que, debido a su avanzada edad y achaques, se sentía imposibilitado para tal actividad y fue exonerado de la misma. En su lugar se nombró colector al corista menor José de Olagüe, que se había ofrecido voluntariamente, y a él se le adjudicaron los citados 30 ducados. El turno de colectoría que correspondía a Yábar iba desde el 1 de junio de 1737 hasta el mismo día del año siguiente. Probablemente esa era la fecha habitual de relevo de los colectores en San Nicolás.

109. APSNP, Libro 150, Acuerdos Cabildo (1755-1922), 43v, 26 julio 1799.

110. APSNP, Caja 136, n° 3, junio [17]93. El documento, aunque de finales del siglo XVIII, alude a la práctica anterior.

les aya de ymponer y notificar antes de darles la posesión la obligación adbertida por dicho Cavildo, como ttambién la de que ambos coristas de voz que se elijieren no puedan a un tiempo ausenttarse ni pedir días, sino que uno u otro aya de asistir de preciso a las funciones de yglesia y coro, para que estté mejor asisttdo y atendido el cultto divino (...)¹¹¹.

Una vez más vemos el interés por que la parte musical de las celebraciones estuviera debidamente atendida: los dos coristas “de voz” no podían faltar al mismo tiempo, obligación inexistente en los restantes miembros del Cabildo. La norma no siempre se cumplió. El 14 de octubre de 1770, por ejemplo, los coristas “de voz” Felipe Suescun y Domingo Ripalda se habían ausentado a la vez de Pamplona, causando con ello una menor solemnidad en los Oficios. El Cabildo hizo notar el hecho y recordó la normativa vigente en ese punto¹¹².

Los coristas “de voz” debían ser como mínimo tonsurados. En ellos eran valorados sobre todo los conocimientos musicales y calidad vocal, y había menor empeño en que se ordenaran *in sacris* (ver apartado sobre formación de los coristas).

2. 2. 6. Formación musical y general

2. 2. 6. 1. De todos los coristas

La capítulo 5ª de las Concordias de 1582 es muy ambigua al enunciar los requisitos de formación de los aspirantes a coristas: bastaba con que fueran clérigos “idóneos” para ejercer su cargo, lo que se podía prestar a múltiples interpretaciones. Los coristas no estaban obligados a ordenarse *in sacris*, aunque su rango eclesiástico sí era tenido en cuenta. En 1608, por ejemplo, se acordó que en las elecciones a coristas los votantes tuvieran en cuenta la antigüedad de los aspirantes en el servicio a la Parroquia y su grado eclesiástico¹¹³.

Las Constituciones Sinodales del Obispado de Pamplona exigían que los clérigos, a partir del subdiaconado, supieran canto llano¹¹⁴. Pero parece que la formación musical de los de San Nicolás no siempre era satisfactoria, por lo que en la normativa sobre coristas de 1608 se tomó un acuerdo para mejorarla que no aparecía en las Concordias de 1582:

111. APSNP, Libro 141, Acuerdos. Nombramientos, 3º (1742-1851), 11r-13v, 6 octubre 1748. Los subrayados son originales.

112. APSNP, Libro 145, Acuerdos, 4º (1768-1812), 47v-52r, 20 octubre 1770.

113. APSNP, Libro 141, Acuerdos. Nombramientos, 3º (1742-1851), 1r-[17v], 1 enero al 16 julio 1608, capitula 4º de las de 1608.

114. *Constituciones Synodales del Obispado de Pamplona...*, 21r.

“que quando alguna coristía vacare, los que la pretenden haian de ser y traer a presentación del maestro de capilla de la Yglesia Maior con juramento que saven cantar suficientemente para ser coristas aptos, y que cumplen con esto los opositores y pretendientes la provisión, y sin traerla no sean admitidos a la oposición”¹¹⁵.

Del texto transcrito parece deducirse que cada pretendiente a una coristía de San Nicolás, desde 1608, debía ser examinado por el maestro de capilla de la Catedral, quien certificaría su suficiencia musical. Con la valoración positiva del maestro de capilla por escrito acudirían los pretendientes a oponerse a las vacantes.

En el siglo XVIII continuó la preocupación por conseguir un elevado nivel estético en el canto de los Oficios. En 1718-19 se acordó que dos de las coristías mayores recayeran obligatoriamente en músicos “de voz” de cualquier lugar de la corona española, rompiendo así la obligatoriedad de elegir cantores clérigos de la propia parroquia. También en 1719 se reguló la formación musical que debían tener los cuatro coristas menores, que deberían ser

“examinados por personas diputadas por el Cavildo de la destreza en la canturía, para que de este modo sean hábiles quantos concurrieren a los Oficios Divinos y, casso que les parezca se procede con rigor con ellos, puedan acudir al maestro de capilla [de la Catedral], para que con su aprovación jurada sean admitido (sic) al goze de las distribuciones”¹¹⁶.

Los datos expuestos muestran la importancia que el canto tenía en la actividad de todos los eclesiásticos de la Parroquia, cuyo nivel musical era supervisado en la mayoría de los casos por el maestro de capilla de la catedral platonense.

Algunos coristas eran aficionados al teatro y tuvieron problemas por ello. Este fue el caso, por ejemplo, de Antonio Múzquiz, presbítero y corista de San Nicolás, que se vio implicado en 1799 en un proceso judicial acusado, entre otras cosas, de asistir con mucha frecuencia a las comedias representadas en el coliseo de la ciudad. El corista reconoció haber asistido a “alguna comedia por vía diversión y no más”. El asunto terminó con una amonestación a Múzquiz prohibiéndole asistir a come-

115. APSNP, Libro 141, Acuerdos. Nombramientos, 3º (1742-1851), 1r-[17v], 1 enero al 16 julio 1608, capítulo 4º de las de 1608. El subrayado es original.

116. APSNP, Libro 143, Autos, elecciones y otras cosas (1643-1742), 259v-263v, capítulo 1º de las normas sobre coristas menores aprobadas el 30 de diciembre de 1719.

días, un espectáculo que los sagrados cánones consideraban perjudicial para los seculares y menos conveniente aún para los sacerdotes¹¹⁷.

2. 2. 6. 2. De los coristas “de voz” en particular

Los coristas “de voz” habían de tener una formación musical más profunda que el resto de eclesiásticos de la Parroquia, y en cambio se les exigía con menor rigidez el *curriculum* eclesiástico. Los estudiantes no eran habitualmente admitidos como candidatos a coristas, pero en 1783 se permitió que sí pudieran opositar a una coristía “de voz” vacante, con tal de que fueran iniciados a la Prima tonsura¹¹⁸. En 1793 el Cabildo deseaba que los coristas fuesen como mínimo diáconos, pero en el caso de los “de voz”, consideraba suficiente que hubieran alcanzado la tonsura. Con buenos conocimientos de música y calidad de voz, un tonsurado podía imponerse incluso a ordenados *in sacris*. Por ejemplo, el corista “de voz” Manuel de Ibáñez era sólo tonsurado, y le sustituían en los oficios de chantre y sochantre los coristas mayores presbíteros, que llevaban por él las cargas del altar. Al haber opositado a una plaza “de música”, había hecho

“verdadera oposición, en que los presbíteros, sus contrincantes, ni tenían instrucción música competente, ni voz suficiente para regir el coro, y el ordenado *in sacris*, su coopositor, le era notablemente inferior en las qualidades apreciables de la voz”¹¹⁹.

Los candidatos a las coristías “de voz” eran examinados de sus conocimientos y destreza en “canto llano y de coro”. La expresión, que se repite en sucesivas convocatorias¹²⁰, es poco explícita. Por canto “de coro” podría también entenderse el canto llano, que todos los clérigos interpretaban en el coro; pero la precisión de ambas modalidades de canto hace pensar que no eran completamente idénticas, y que el canto “de coro” tal vez incluyera algún tipo de repertorio polifónico. No he

117. ADP, Procesos, Navarro, C/ 2418, n° 26 (1799), 11 fols. Múzquiz también fue acusado de celebrar la misa con precipitación. Aunque se retiró del recurso, quedó obligado a hacer ejercicios espirituales durante ocho días y a pagar las costas del proceso.

118. En esa ocasión eran estudiantes Javier Iribarren, Domingo Echeverría y Agustín de Olarte, tres de los cinco candidatos presentados, y se decidió que podían obtener la plaza si superaban a los sacerdotes. No fue así, y resultó elegido Pedro Antonio Vidaurre, quedando en segundo lugar Ángel Pérez (APSNP, Libro 141, Acuerdos. Nombramientos, 3°, 1742-1851, 102v-109v, 4 diciembre 1783 y ss.).

119. APSNP, Caja 136, n° 3, junio [17]93. El subrayado es original.

120. Por ejemplo, en 1768. APSNP, Libro 141, Acuerdos. Nombramientos, 3° (1742-1851), 58v-61r, 23 mayo 1768 y ss.

encontrado en la documentación de San Nicolás a lo largo del siglo XVIII ningún caso en que llegaran a concretarse con más detalle los requisitos musicales de los aspirantes a corista: extensión de voz mínima, tipo de conocimientos teórico-musicales necesarios, etc.

2. 2. 7. Nivel socio-económico de los coristas

Es difícil valorar la posición económica y social que los coristas ocupaban en la Pamplona dieciochesca. Como miembros del estamento eclesiástico (muy abundante en la ciudad) gozarían de cierto respeto y consideración¹²¹. La renta de una de las coristías mayores era en 1750 "lo menos ciento y diez ducados de plata", cantidad inferior a la que ganaban los cantores de la Capilla de la catedral pamplonesa¹²².

Los problemas económicos de los coristas terminaban a veces en los tribunales. Así le ocurrió, por ejemplo, a Martín de Labiano, que en 1716 se vio implicado en un proceso judicial por abofetear a una mujer cuyo amo le debía dinero¹²³.

2. 3. Organeros y manchadores

En 1645 la Obrería resolvió contratar a un organero conducido que se ocupara de mantener y afinar el órgano parroquial¹²⁴. Sin embargo no he conseguido elaborar una lista completa de los organeros que ejercieron esa tarea a lo largo del siglo XVIII. Durante algún tiempo (antes de

121. Una visión general sobre el clero navarro durante la Edad Moderna se incluye en: AA.VV., *Navarra 1500-1850 (Trayectoria de una sociedad olvidada)*, Pamplona, Ediciones y Libros, 1994, pp. 63-92.

122. ADP, Procesos, Almándo, C/ 1925, nº 1 (1750), 27 fols. Un sochantre de la Catedral ganaba en 1760 180 ducados de plata anuales y un contralto, en la misma fecha, 200 ducados de plata. Ver GEMBERO USTÁRROZ, María, *La música en la Catedral de Pamplona...*, I, pp. 135-136.

123. ADP, Procesos, Villanueva, C/1734, nº 3 (1716), 33 fols. En la época del proceso (marzo de 1716) Labiano era presbítero y sacristán mayor de San Nicolás, y quizás ya corista "de voz". El deudor, a través de su criada, había pedido a Labiano un poco de paciencia, lo que enfureció al corista y motivó su violenta reacción. Labiano "cargó de vofetadas" a la demandante, Tomasa Infante, provocando gran escándalo. Bajo pena de excomunión mayor se mandó al corista que guardara cárcel en su casa. Debido a que su servicio era muy necesario a la Parroquia, desde el 4 de abril se le permitió salir de su domicilio, teniendo la ciudad y sus arrabales por cárcel. El 3 de julio la demandante desistió del pleito contra Labiano "por bien de paz" y "servicio de Dios".

124. Debería ser contratado por el salario "más moderado" posible. Se tomó esta decisión a raíz de los arregios que en ese momento requería el instrumento (APSNP, Libro 143, Autos, elecciones y otras cosas, 1643-1742, 55r y v, 28 mayo 1645).

1752) fue organero conducido de la Parroquia José de Ripa¹²⁵. Entre las obligaciones del organista parroquial redactadas en 1781 se incluía la de “tener el órgano bien trattato y afinado”. En esa fecha los organistas se habían de ocupar, por tanto, del mantenimiento corriente del instrumento, de lo que parece deducirse que los organeros eran llamados sólo para los arreglos de mayor consideración. Diego de Amezua fue el organero parroquial al menos en 1786-93. Desde junio de 1794 la tarea y salario que correspondían al organero pasaron al organista de la Parroquia, Manuel de Ezcay. La cantidad que se destinaba al mantenimiento ordinario del órgano de San Nicolás era de 66 reales anuales¹²⁶.

Por lo que se refiere a los manchadores, tenían la obligación de “manchar y lebantar los fuelles del hórmano en todos los días festivos y los otros del año, tanto en las missas maiores como en las de fundaciones y otras que acontezcan, Víspras y Salves, por sí o por medio de persona capaz”¹²⁷. Como en otras iglesias de la época, en San Nicolás el manchador no era un oficio en exclusiva, sino que lo ejercía un sacristán o criado entre cuyas variadas obligaciones figuraba la de manchar o entonar el órgano. El empleo de manchador pasaba con frecuencia de una a otra generación entre miembros de una misma familia. En 1757 se mandó hacer una escalera que comunicara de forma más adecuada la casa del manchador con la iglesia. La existente entonces era la única vía de acceso a los fuelles y, cuando el manchador pasaba a cumplir con su cometido, producía molestias a los eclesiásticos que estaban en el coro¹²⁸. El salario del manchador fue de 19 ducados anuales (= 209 reales) en el período 1764-95, y de 300 reales anuales desde 1796-97 hasta al menos 1801¹²⁹.

125. APSNP, Libro 144, Acuerdos, 2º (1732-83), 145r y v, 7 mayo 1752.

126. APSNP, Caja 137, nº 1, 15 febrero 1781. Las partidas para el mantenimiento del órgano y el nombre del organero Diego de Amezua durante los años 1786-93 aparecen en: APSNP, Libro 199, Cuentas Obrería, 1º (1764-1851); Libro 163, Recetas Obrería, 2º (1784-85); Libro 164, Recetas Obrería, 3º (1786-87); Libro 165, Recetas Obrería, 4º (1790-91); Libro 166, Recetas Obrería, 5º (1792-93); Libro 167, Recetas Obrería, 6º (1794-95); Libro 168, Recetas Obrería, 7º (1796-97); Libro 169, Recetas Obrería, 8º (1798-99); y Libro 170, Recetas Obrería, 9º (1800-1801). En 1784 sólo se pagaron al organero 50 reales, y en 1785 33, pero no consta la razón de estas cifras, más bajas que lo habitual. Desde 1794 la partida de 66 reales anuales para mantenimiento del órgano se anota junto a los restantes ingresos del organista.

127. APSNP, Libro 144, Acuerdos, 2º (1732-83), 105r-107r, 22 enero 1747.

128. APSNP, Libro 144, Acuerdos, 2º (1732-83), 227r-228r, 30 octubre 1757.

129. APSNP, Libro 199, Cuentas Obrería, 1º (1764-1851), partidas correspondientes al manchador en cada período contable de dos años. En 1794-95 se indica que “se refundieron en una persona” los cargos de “manchador y criado” (*ibidem*, 250v.). También por los datos de 1794-95 sabemos que, además de su salario en dinero, el manchador recibía tandas anuales de trigo (APSNP, Libro 167, Recetas Obrería, 6º, 1794-95, 46r.).

III. APROXIMACIÓN AL REPERTORIO INTERPRETADO

Como en todas las iglesias de la época, la misión primordial de la música en San Nicolás era solemnizar el culto. La naturaleza de las funciones que se celebraban en la parroquia era muy variada. El Cabildo no sólo participaba en los actos litúrgicos ordinarios y extraordinarios, sino que además había de dar cumplimiento a las numerosas fundaciones de devotos, que seguían aumentando en el siglo XVIII y en muchos casos incluían funciones con música¹³⁰. En 1750 debían celebrarse anualmente en San Nicolás, a perpetuo, 1.002 misas cantadas de requiem y 48 misas votivas cantadas de la Cruz, la Virgen y diversos santos. Si hacemos un cálculo aproximado, obtendremos que había al día, por término medio, más de dos misas cantadas en la parroquia de origen fundacional, que habían de celebrarse sin interrumpir la liturgia ordinaria del Cabildo. Tal número de celebraciones ocasionaba inevitablemente problemas de funcionamiento. Cada año coincidían muchos días de precepto y otros de primera y segunda clase (no de precepto) con alguna de las misas cantadas de fundaciones, que no podían celebrarse. Como consecuencia se incumplía lo dispuesto por los fundadores y los coristas salían perjudicados, pues perdían ingresos. Se barajaron diversas propuestas para solucionar el problema, aunque no queda claro cómo fue resuelto¹³¹. Sería de gran interés estudiar en profundidad las fundaciones de devotos

130. En 1748, por ejemplo, Josefa de Aróstegui, viuda de Juan Martínez de Arraiz, fundó dos misas cantadas de oficio, que deberían celebrarse "con la maior solemnidad" en los días primero y último de la novena a San Nicolás. Para ello entregó al Cabildo de la Parroquia 350 ducados, con cuyos réditos se financiaría la fundación: APSNP, Libro 144, Acuerdos, 2º (1732-83), 111r y v, 5 mayo 1748.

Otro ejemplo de celebración de origen fundacional eran los diez aniversarios (también denominados responsos) que se cantaban el día de las Ánimas, y por los que la Obrería pagaba al colector del Cabildo 110 reales cada año. Las partidas de dinero dedicadas a este fin pueden verse en: APSNP, Libro 162, Recetas Obrería, 1º (1780-81); Libro 163, Recetas Obrería, 2º (1784-85); Libro 164, Recetas Obrería, 3º (1786-87); Libro 165, Recetas Obrería, 4º (1790-91); Libro 166, Recetas Obrería, 5º (1792-93); Libro 167, Recetas Obrería, 6º (1794-95); Libro 168, Recetas Obrería, 7º (1796-97); Libro 169, Recetas Obrería, 8º (1798-99); y Libro 170, Recetas Obrería, 9º (1800-1801).

131. El Cabildo de San Nicolás pidió que las funciones votivas pudieran celebrarse en fiestas de primera y segunda clase. Esta solución podía perjudicar a los parroquianos, que tendrían que pagar mayor limosna o estipendio: los once reales que el Cabildo percibía por cada misa de requiem, más un real para el organista y medio para el manchador. El fiscal general del obispado pamplonés propuso que si las misas votivas y de requiem coincidían con las de precepto, pudieran celebrarse en la infraoctava. Una solución de este tipo era practicada ya en la Parroquia de San Juan de Pamplona, que tenía mayor número de aniversarios que la de San Nicolás y, aun dándoles entero cumplimiento, tenía muchos días vacantes sin obligación de celebrar misas de fundación (ADP, Procesos, Almádoz, C/ 1925, nº 1, 1750, 27 fols.).

para conocer su influencia en la música religiosa, tal y como han comenzado a plantearse algunos investigadores¹³².

Las descripciones de ceremonial aportan datos sobre el repertorio interpretado en la parroquia, especialmente cuando se refieren a acontecimientos importantes en la vida pamplonesa del siglo XVIII. Cito como ejemplo la visita que realizó a San Nicolás Mariana de Neoburgo, Reina viuda de Carlos II de Habsburgo, el 15 de noviembre de 1738¹³³. El templo fue engalanado para la ocasión y asistió Francisco de Añoa y Busto, Obispo de Pamplona. Algunos alabarderos se ocuparon de evitar la entrada a "gente que no fuese de distinción". La ceremonia comenzó pasada la una de la tarde y de la parte musical consta que el Obispo, "sin haber sabido el Cavildo, entonó el Te Deum acompañado del órgano". Hubo *Tantum ergo* cantado, preces rezadas, oraciones del Santísimo y por la salud de la Reina, *Genitori* y bendición. Tras adorar las reliquias y orar en la Capilla del Santo Cristo, Mariana de Neoburgo salió hacia su palacio, acompañada por el Obispo¹³⁴.

En la actualidad no se conserva en el Archivo Parroquial de San Nicolás música del siglo XVIII¹³⁵. Sin embargo, la Parroquia tenía libros

132. En un reciente trabajo Barbara Hagg ha subrayado la importancia de las fundaciones en la historia de la música medieval: HAGG, Barbara, "Foundations or Institutions? On bringing the Middle Ages into the History of Medieval Music", *Acta Musicologica*, LXVIII, fasc. II (1996), pp. 87-128.

133. La Reina se encontraba en Pamplona desde el 25 de septiembre anterior. Había llegado procedente de Bayona (Francia) y pensaba pasar el invierno en la capital navarra. Durante su estancia en la ciudad visitó numerosas iglesias y conventos, y en su honor se organizaron diversos festejos con música. Ver GEMBERO USTÁRROZ, María, "La música en los espectáculos públicos pamploneses del siglo XVIII"..., pp. 629-632; y GEMBERO USTÁRROZ, María, *La música en la Catedral de Pamplona durante el siglo XVIII*..., I, pp. 126-128. Sobre la afición musical de Mariana de Neoburgo y la orquesta que mantuvo en Francia, véase MARTÍN MORENO, Antonio, *Historia de la música española. 4. Siglo XVIII*, Madrid, Alianza Editorial, 1985, pp. 216-217.

134. APSNP, Libro 144, Acuerdos, 2º (1732-83), 58r-60r, 15 noviembre 1738.

135. En el archivo parroquial existen algunas partituras, sobre todo del siglo XX, que fueron agrupadas sin ordenación aparente en el inventario realizado por Maite Otermin. La Caja 161, por ejemplo, contiene obras manuscritas e impresas de autores como Himmel, Busca de Sagastizábal, Vicente Goicoechea, P. Riaño, Otaño, Alfonso Ugarte, J. M. Usandizaga, Luigi Luzzi, etc. Hay también un *Himno de la Juventud Carlista* (1903) de L. Aldaba, etc. En la Caja 159 hay varias carpetas sobre la Cofradía del Pilar que contienen música manuscrita e impresa dedicada a la citada advocación mariana (himnos, etc.). De algunos impresos hay numerosos ejemplares.

El libro 322 del archivo contiene los métodos de canto llano de Fernando Soler (1878) y Agapito Sancho (1882) encuadernados en un solo volumen. El libro 323 incluye diversas obras impresas para piano, entre las que están los *Estudios de Velocidad* op. 299 de Carl Czerny, *L'Agilité* op. 20 de Felix Le Couppey, etc.

corales de canto llano, como consta en diversos inventarios de los siglos XVII al XX. Estos libros eran renovados paulatinamente con fondos de la Obrería¹³⁶. En el inventario de 1881 (realizado al desaparecer la Obrería y traspasar ésta su responsabilidad a la Junta de Fábrica) se contabilizaron dieciocho libros corales grandes y seis pequeños, además de misales y cuadernos de varios tipos¹³⁷. Los libros corales siguieron en la parroquia al menos hasta 1941, pero ya habían desaparecido cuando tomó posesión de su cargo el párroco don Enrique Ardanaz, el 21 de noviembre de 1978¹³⁸. Es posible que la parroquia tuviera también en el siglo XVIII algún tipo de repertorio polifónico para emplearlo en determinadas funciones, ya que hay constancia de esta práctica en los siglos siguientes¹³⁹.

1. EL CANTO LLANO

El canto llano fue el género musical más frecuentemente interpretado en San Nicolás (junto con la música para órgano). Estaba presente en los Oficios y misas diarios, así como en las celebraciones de todo tipo

136. En 1644, por ejemplo, había gran necesidad de libros de canto y se acordó hacer un cuaderno de dos Credos, dos Gloria y dos Kyries, que costaría diez ducados aproximadamente y sería pagado por la Obrería: APSNP, Libro 143, Autos, elecciones y otras cosas (1643-1742), 24v, 23 octubre 1644. El acuerdo está copiado de nuevo en el fol. 27v del mismo libro.

En un inventario de bienes parroquiales realizado en 1647 figuraban: cinco misales nuevos y nueve "andados"; dos libros para cantar epístolas y evangelios; dos "manuales", uno de ellos en poder del vicario; y dieciséis tomos nuevos (APSNP, Libro 143, Autos, elecciones y otras cosas, 1643-1742, 89r-94v, 1647).

137. APSNP, Libro 213, Inventarios, nº 1 (1881-1984), fols. 1-22, 9 agosto 1881. Además de los citados libros corales (fol. 16), había: dos misales forrados de terciopelo carmesí (fol. 3); seis misales con cantoneras de bronce; dos cuadernos nuevos de santos en pergamino; diez cuadernos de Requiem; otros dos cuadernos nuevos de Requiem; dos manuales para epístolas y evangelios; y ocho libros de varias clases (fols. 6-7).

138. Ver inventarios de los años 1883-1984: APSNP, Libro 213, Inventarios, nº 1 (1881-1984), fols. 23-115. En el inventario de 1941 se citan "varios libros de coro antiguos" (fol. 98), sin especificar el número total de los mismos. El siguiente inventario se realizó en 1984, y en él se anotó que los libros corales faltaban de la parroquia ya en 1978 (según consta en una nota de los fols. 114-115).

139. A finales del siglo XIX y comienzos del XX la Parroquia entregaba al organista una serie de partituras y éste, cuando las recibía, firmaba un inventario de las mismas. Se conservan al menos dos documentos de este tipo, fechados en 1889 y 1909 (APSNP, Caja 161, nº 1). El primero de ambos inventarios fue firmado el 1 de agosto de 1889 por el organista Pedro Goldáraz. El segundo inventario musical lleva fecha 1 de septiembre de 1909, y fue firmado por el organista Eleuterio Munárriz. Las obras contenidas en ambas listas son mayoritariamente vocales y de compositores locales: Juan Desplán, Mariano García, [¿Julián?] Prieto, [¿José?] Preciado, P. Goldáraz, A. Vidaurreta, etc.

que incluían el canto para dar mayor solemnidad: aniversarios cantados, misas votivas, rogativas, acciones de gracias¹⁴⁰, etc. Es posible que también se interpretaran a canto llano las Pasiones de Semana Santa, por las que cada año la Parroquia pagaba 12 reales¹⁴¹.

Todos los miembros del cabildo eclesiástico de la Parroquia o coristas habían de saber canto llano antes de ocupar su puesto. Además había desde 1719 dos coristas “de voz” expertos en cuestiones musicales, que tenían un papel rector del canto y seguramente interpretarían los pasajes de mayor dificultad. Las dimensiones del coro parroquial coincidían con las del cabildo eclesiástico: quince cantores hasta 1719 y catorce después de esa fecha, todos ellos clérigos adultos. Cuando una o varias coristías quedaban vacantes, el número total de coristas era menor hasta que se proveían las plazas en las dos fechas anuales establecidas para ello. En las solemnes Vísperas de San Nicolás, que se celebraban el 5 de diciembre, el coro de cantollanistas era más numeroso que el habitual, ya que a los coristas propios de San Nicolás se unían los de las parroquias pamplonesas de San Cernin y San Lorenzo¹⁴². Ésa era además una de las fiestas en las que se contaba con la participación de la Capilla de Música de la Catedral de Pamplona, como se verá después.

140. Cito un ejemplo: el 7 de abril de 1800, con motivo de la elección del nuevo papa Pío VII, se cantó en San Nicolás un *Te Deum* “con órgano y repique de campanas”. Por la misma razón hubo en la Parroquia *Te Deum* y se encendieron luminarias los días 5, 6 y 7 de mayo siguientes, a instancias de la Diputación de Navarra, Consejo del Reino y Ayuntamiento de Pamplona, respectivamente (APSNP, Libro 150, Acuerdos Cabildo, 1755-1922, 44v, 7 abril 1800 y ss.).

141. El canto de la Pasión era interpretado por tres curas durante cuatro días. Cada cantor percibía un real por cada día, de ahí el total de 12 reales a que ascendía la partida anual por cantar las Pasiones (APSNP, Libro 169, Recetas Obrería, 8º, 1798-99, 81r). No he encontrado datos sobre si en las Pasiones se interpretaba canto monódico o polifónico. Es posible que fueran monódicas o, tal vez, para canto solista con acompañamiento del clave. En los libros de cuentas se anota a veces sólo la cantidad pagada “por cantar las Pasiones”. Otras veces se especifica a quién se hizo el pago concretamente: a Fermín Rodríguez en 1768-71, a los coristas menores en 1790-91, al colector del Cabildo en 1792-93, a Martín de Garayoa en 1798, a Manuel Ibáñez en 1799, a Fermín Usubiaga en 1800. Las partidas de dinero pagadas por las Pasiones se repiten en cada período contable de dos años y pueden verse en: APSNP, Libro 199, Cuentas Obrería, 1º (1764-1851); Libro 162, Recetas Obrería, 1º (1780-81); Libro 163, Recetas Obrería, 2º (1784-85); Libro 164, Recetas Obrería, 3º (1786-87); Libro 165, Recetas Obrería, 4º (1790-91); Libro 166, Recetas Obrería, 5º (1792-93); Libro 167, Recetas Obrería, 6º (1794-95); Libro 168, Recetas Obrería, 7º (1796-97); Libro 169, Recetas Obrería, 8º (1798-99); y Libro 170, Recetas Obrería, 9º (1800-1801).

142. La Obrería de San Nicolás gratificaba cada año por esta función a cada uno de los coristas y expectantes de las tres parroquias que intervenían. Así consta, por ejemplo, en APSNP, Libro 166, Recetas Obrería, 5º (1792-93), 45v; Libro 169, Recetas Obrería, 8º (1798-99), 53r; y Libro 170, Recetas Obrería, 9º (1800-1801), 55r. En 1790-91 la Obrería imprimió mil ejemplares de la Novena a San Nicolás, que costaron 100 reales y 25 maravedíes (APSNP, Libro 199, Cuentas Obrería, 1º, 1764-1851, 237v).

Sobre el nivel musical del coro de San Nicolás los testimonios recopilados son contradictorios. Domingo Arregui, uno de sus miembros, dio en 1737 una visión negativa. Según él, desde su llegada a la Parroquia los restantes coristas “estaban inhábiles” por su avanzada edad, incluidos los dos “de voz”, uno anciano y otro con pocas cualidades musicales. Arregui había tenido que encargarse de dirigir el coro algunas veces incluso sin pedírsele el Cabildo, “por necesidad, pues ninguno de ellos se atreía a dar principio a los correspondientes Oficios y muchas veces se lo rogaban los particulares”. Este clérigo se había visto obligado a forzar la voz

“por suplir la nezesidad de el coro, pues ninguno de los otros coristas tienen voz basttante ni saven el canto llano, siendo así que desapué[sic] de ser admitidos a la coristía deven ser exsaminados y aprovados para [] distribuciones, de que se ynfiere o que dichos ex[ámenes] no se azen con la formalidad nezesaria, o que [los exa]minadores padezen el mismo defecto (...)”¹⁴³.

Los eclesiásticos de San Nicolás, por el contrario, opinaban que había en la Parroquia coristas de tanto o mejor nivel que el de Arregui para regir el coro (como Blas de Sagüés, Francisco Yábar, Pedro Miguel de Sagüés, Martín de Labiano y otros). La correcta calidad del coro parroquial fue defendida también por Carlos de Marichalar, que había colaborado como organista en San Nicolás y para quien los coristas de esta iglesia, cuando faltaba Domingo Arregui, cantaban “sin ninguna disonancia (...), mui unidos y concordés”¹⁴⁴.

Tan opuestas apreciaciones sobre el coro parroquial se explican por los enfrentamientos que tuvo el citado Arregui con el cabildo eclesiástico de San Nicolás entre 1736 y 1739. Parece haberse tratado de una cuestión de picaresca que afectó a la correcta interpretación del canto llano: Arregui cantaba en muy baja voz en las funciones ordinarias de la Parroquia, mientras que lo hacía con volumen normal y destreza en las funciones extraordinarias, y en aquellas a las que era llamado a otras iglesias. El corista fue multado por su actitud¹⁴⁵, y entabló pleito contra el

143. ADP, Procesos, Almándo[sic], C/1874, nº 10 (1737-39), fols. 24-25 y 69-71.

144. *Ibidem*, 55r y 130r-131r. Carlos de Marichalar era natural de Roncesvalles (Navarra); en 1737, cuando hizo las citadas declaraciones, residía en Pamplona y contaba con unos 20 años de edad. Fue arpista de la catedral pamplonesa desde 1738, y organista primero de la misma desde 1753 a 1777, en que murió. Pueden consultarse más datos sobre este músico en: GEMBERO USTARROZ, María, *La música en la Catedral de Pamplona durante el siglo XVIII...*, I, 203-206.

145. El 9 de junio de 1736 ya hacía algún tiempo que Domingo Arregui, sin causa justa aparente, cantaba en los aniversarios y otras funciones del Cabildo “a media voz, y aún más bajo, con un modo, si no irrisorio, cerca de escandalosso, siendo así que es notoria su

Cabildo de la Parroquia. El resultado final fue favorable al corista, ya que se admitió su juramento de que cantaba con voz natural, y se tuvieron en cuenta los informes médicos sobre lo pernicioso que le resultaba forzar la voz¹⁴⁶. Se le recordó el deber que tenía de cantar siempre que pudiera para realzar el culto divino, y de no dar motivos de quejas ni turbación¹⁴⁷.

2. POLIFONÍA

El repertorio polifónico se empleaba en San Nicolás para solemnizar fiestas litúrgicas especialmente importantes, y era interpretado por la Capilla de Música de la Catedral de Pamplona, que acudía a la parroquia y percibía las correspondientes compensaciones económicas por su actuación. En esas funciones la Capilla parece haberse ocupado de la parte polifónica en exclusiva, mientras que el canto llano era interpretado por los coristas parroquiales, o bien solos, o bien dialogando antifo-

habilidad y buena voz; y que en las misas de funciones, lecciones, capítulos y coletas (sic) que dize quando le tocan, canta naturalmente; asta tanto que todo lo referido se ha llegado a notar por muchos parroquianos (...). APSNP, Libro 150, Acuerdos Cabildo (1755-1922), 8r-11r, 9 junio 1736 y ss., hasta 2 junio 1737. Los subrayados son originales.

El organista Carlos de Marichalar confirmó en 1737 que Arregui cantaba a veces con gran destreza, pero que en otras ocasiones casi no se percibía su voz. En una función reciente, en que Marichalar había tañido el órgano, Arregui había cantado el Credo un tono más alto que lo correspondiente "con mucha habilidad y destreza", cosa que no hubiera sido posible en caso de tener algún impedimento en la voz. ADP, Procesos, Almádoz, C/1874, n° 10 (1737-39), 130r-131r.

146. Arregui, que tenía 52 años cumplidos, decía padecer asma "seca" y dio múltiples detalles sobre los síntomas de su dolencia (ver apéndice 6. 1). Resulta de interés la declaración en el proceso del médico José de Ataún, que explica detalladamente el proceso de fonación y concluye "que la continuación de cantar con vehemencia, aun en los más sanos, acarrea enfermedades penosas, así pulmonares como de otras partes (...)". Según Ataún Arregui era propenso a la enfermedad, por ser "largo de cuello y de pecho constricto", y padecía una "destilación salino-acre". ADP, Procesos, Almádoz, C/1874, n° 10 (1737-39), 167-168 y 169v-171r.

Hubo una primera sentencia el 17 de diciembre de 1737 y la definitiva se dictó el 23 de enero de 1739 (ADP, Procesos, Almádoz, C/1874, n° 10, 1737-39, fols. 165-166 y 250r y v). La primera de las dos sentencias fue copiada en APSNP, Libro 150, Acuerdos Cabildo (1755-1922), 16r-20r, 1738.

147. Domingo Arregui tuvo otro litigio, también contra el vicario y Cabildo de San Nicolás, (ADP, Procesos, Olló, C/ 1751, n° 14, 1738, 57 fols.). En este caso el clérigo había sido multado por provocar una discusión en el coro parroquial durante las Vísperas del 7 de octubre de 1737 (APSNP, Libro 150, Acuerdos Cabildo, 1755-1922, 12v-13v.) El conflictivo corista se retiró de este pleito "por justtos mottibos". En una de sus declaraciones Arregui afirmó que sus compañeros de Cabildo sentían "desafección" hacia él, manifestada en los pleitos que litigaba (ADP, Procesos, Olló, C/ 1751, n° 14, 1738, fol. 7).

nalmente con los cantores de la Capilla. No he encontrado constancia documental de que los coristas de San Nicolás participaran conjuntamente con la Capilla de la Catedral en la interpretación de polifonía.

La presencia de la Capilla de Música de la Catedral en San Nicolás se asociaba con una solemnidad extraordinaria y, en caso de dificultades económicas, era un gasto que podía recortarse. En 1705, por ejemplo, los parroquianos de San Nicolás, tras discutir "largamente" sobre el tema, acordaron por unanimidad no llamar a la Capilla de la Catedral, por los "muchos empeños" que tenía la Parroquia¹⁴⁸. La medida fue sólo coyuntural, ya que con posterioridad a esa fecha la Capilla catedralicia siguió actuando en San Nicolás, tanto llamada por la Obrería como por devotos particulares.

A lo largo del año había tres ocasiones fijas en las que la Capilla de la Catedral asistía a San Nicolás: los cinco Misereres cantados los cinco primeros lunes de Cuaresma¹⁴⁹, la función de Reserva del Santísimo Sacramento¹⁵⁰ y las Vísperas y Misa de San Nicolás (5 y 6 de diciembre).

148. APSNP, Libro 143, Autos, elecciones y otras cosas (1643-1742), 216r, 21 mayo 1705.

149. Hasta 1749 la Capilla de la Catedral acudía a San Nicolás a cantar seis Misereres, los seis primeros lunes de Cuaresma. Por cada uno de ellos los músicos percibían tres ducados. Del total de 18 ducados resultantes la Obrería pagaba 16 y el colector del Cabildo de San Nicolás los tres restantes. En 1749 fue suprimido uno de los Misereres, con lo que éstos pasaron a ser cinco en total, y por ellos se pagaban 15 ducados. Archivo de la Catedral de Pamplona (= ACP), Libro de Capilla, fols. 46-47. Ver también GEMBERO USTARROZ, María, *La música en la Catedral de Pamplona durante el siglo XVIII...*, II, p. 383, documento nº 58.

150. Probablemente se trataba de la solemne Exposición y Reserva del Santísimo durante la fiesta del Corpus Christi. La Parroquia recopiló algunas normas acerca de esta fiesta hacia mitades del siglo XVIII:

"Yten, en la Dominica infra obtaba (sic) de Corpus, se dicen dos missas cantadas, la primera del santo que fuere, en la que se cantará la Gloria, pero el Credo lo tocará el órgano, y la segunda se dirá del Sacramento y ambas ha de haber incensario. Yten el día de Corpus se manifiesta a las 8, luego se canta Prima, 3= 6= 9 [=Tercia, Sexta y Nona] y luego Missa.

Yten el día obtavo (sic) de Corpus a las nueve, se manifiesta el Santíssimo Sacramento y inmediatamente se canta Prima, Tercia y Sexta y a las diez se canta Nona y luego la Missa, y por la tarde se canta[n] las Completas a las quatro y media y luego es la Reserva." (APSNP, Libro 150, Acuerdos Cabildo, 1755-1922, 1r, sin fecha, añadido al comienzo del libro).

En 1785 se modificó el recorrido que la procesión del Corpus hacía por las calles de la Parroquia de San Nicolás, aunque la Capilla de Música de la Catedral siguió participando como hasta entonces en la parte musical: APSNP, Libro 145, Acuerdos, 4º (1768-1812), 169v-172r [1785]. No consta fecha del acuerdo, pero debe de ser de 1785, ya que va anotado entre dos autos de ese año.

Por esas actuaciones los músicos de la Catedral percibían una cantidad de dinero preestablecida¹⁵¹. Al menos en 1800 la intervención de la Capilla en la fiesta de San Nicolás fue “con chirimías”, lo que indica la tardía pervivencia de estos instrumentos en la práctica musical religiosa¹⁵².

La Capilla de la Catedral participaba además en otras funciones parroquiales de carácter especial. Un caso singular fueron los solemnes festejos que San Nicolás vivió en 1732 para celebrar la canonización de San Toribio de Mogrovejo¹⁵³. Los actos fueron promovidos y sufragados por Diego Rodríguez de Cisneros, “hermano del señor del lugar de Yjea y Cornago, en Castilla, del Consejo de Su Magestad, y su Alcalde en la Corte Maior de este Reino”, que era vecino de San Nicolás. El patronazgo fue ejercido en esta ocasión por un miembro de las clases acomodadas pamplonesas, en concreto un juez que pertenecía a una familia de

151. La Capilla percibía cada año 165 reales por los Misereres de la Cuaresma; 132 reales por el día de la Reserva; y 86 reales y 18 maravedíes por la festividad de San Nicolás, lo que sumaba un total de 767 reales cada dos años. Esas cantidades se mantuvieron invariables entre 1764 y 1785. Desde 1786 a 1800 el pago bianual efectuado por la Obrería de San Nicolás a la Capilla de Música de la Catedral fue algo menor (701 reales), debido a que por cada función de Reserva se abonaban en este período 99 reales (frente a los 132 anteriores). Las partidas de dinero citadas se repiten en cada período contable de dos años y pueden verse en: APSNP, Libro 199, Cuentas Obrería, 1º (1764-1851); Libro 162, Recetas Obrería, 1º (1780-81); Libro 163, Recetas Obrería, 2º (1784-85); Libro 164, Recetas Obrería, 3º (1786-87); Libro 165, Recetas Obrería, 4º (1790-91); Libro 166, Recetas Obrería, 5º (1792-93); Libro 167, Recetas Obrería, 6º (1794-95); Libro 168, Recetas Obrería, 7º (1796-97); Libro 169, Recetas Obrería, 8º (1798-99); y Libro 170, Recetas Obrería, 9º (1800-1801).

En un documento de la catedral pamplonesa se anota que por el “Encierro” [= Reserva] de San Nicolás se pagaban 12 ducados a la Capilla y 9 a los instrumentistas, cantidades que después quedaron reducidas a 7 y 2 ducados, respectivamente: ACP, Libro de Capilla, fols. 30-38; y GEMBERO USTÁRROZ, María, *La música en la Catedral de Pamplona durante el siglo XVIII...*, II, pp. 378-381, documento nº 53. Según otro documento de la Catedral de Pamplona su Capilla de Música dejó de asistir a la función de Reserva en San Nicolás a finales del siglo XVIII. Los músicos catedralicios habrían perdido por esa causa 132 reales anuales: ACP, Caja Capilla Música [s. XVIII], s. nº; y GEMBERO USTÁRROZ, María, *La música en la Catedral de Pamplona durante el siglo XVIII...*, II, p. 384, documento nº 60. La documentación citada de San Nicolás indica, en cambio, que la participación de la Capilla en la función de Reserva de la Parroquia siguió dándose al menos hasta 1800, aunque desde 1786 se redujo el dinero pagado por ella (de 132 a 99 reales anuales).

152. Literalmente se anota que en 1800 se pagaron 86 reales y 18 maravedíes a José de Arteta, colector de la Capilla, “por Vísperas y Misa con chirimías que la Capilla ofició en la fiesta del señor San Nicolás”: APSNP, Libro 170, Recetas Obrería, 9º (1800-1801), 53r.

153. APSNP, Libro 144, Acuerdos, 2º (1732-83), 5r-6r. La descripción se repite íntegramente en APSNP, Libro 143, Autos, elecciones y otras cosas (1643-1742), 295v-296v. Ver transcripción de la misma en el apéndice 7. 1.

nobles¹⁵⁴. Las celebraciones fueron típicas de una gran fiesta barroca, que proyectó su brillo en toda la ciudad. En el altar mayor de la parroquia se instaló una arquitectura efímera, con catorce gradas de elevación sobre la de la mesa del altar. La imagen del santo estaba en la quinta grada, y el conjunto quedaba rematado por el Santísimo Sacramento bajo arco de plata, dosel y otros adornos cedidos por la Parroquia de San Saturnino de Pamplona. Tan sólo en el altar se encendieron 192 velas y cuatro hachas. En el resto de la iglesia hubo además hasta 244 luces.

Los actos religiosos comenzaron con las Vísperas del sábado 26 de julio de 1732, iniciadas a las siete de la tarde. Fueron cantadas por el cabildo parroquial y asistieron el regente y oidores del Consejo Real de Navarra, los alcaldes de la Corte y los oidores de la Cámara de Comptos, es decir, representantes de los tribunales del Reino de Navarra. La *Salve* que puso fin a dichas Vísperas fue cantada a las ocho de la tarde por la Capilla de Música de la Catedral, lo que indica que probablemente fue polifónica. Al finalizar la función hubo gran cantidad de cohetes y fuegos artificiales, sonando al mismo tiempo clarines y timbales.

El domingo 27 de julio se sucedieron incesantemente misas celebradas en el altar mayor de San Nicolás y en el intermedio de ellas sonó "música abundante de cuerda" desde el coro de la iglesia. La misa solemne tuvo lugar a las diez de la mañana, con asistencia de los tribunales del Reino. El Santísimo quedó expuesto toda la tarde y durante la exposición sonó "música de cuerdas". A las dos y media se cantaron Vísperas con asistencia de los tribunales. Fueron interpretados cinco villancicos, aunque no consta en qué momento exacto. Finalmente, hacia las siete de la tarde, se encerró el Santísimo y se dio por concluida la fiesta. Nada sabemos del repertorio concreto que la Capilla interpretó en los solemnes actos descritos, pero pudo haber estado constituido por

154. La Corte Mayor era el tribunal ordinario del Reino de Navarra durante la Edad Moderna. De la cita entrecorrida en el texto parece deducirse que Diego Rodríguez de Cisneros era también miembro del Consejo Real de Navarra, que funcionaba como tribunal de apelación de la Corte Mayor. Sin embargo, su nombre no aparece entre los consejeros del siglo XVIII que cita José M^a Sesé Alegre en *El Consejo Real de Navarra en el siglo XVIII* (Pamplona, EUNSA, 1994). Los dominios de Igea y Cornago se sitúan en territorio de la actual Comunidad Autónoma de la Rioja y en el siglo XVIII pertenecían al Reino de Castilla. Sobre el papel de los diferentes tribunales de justicia de Navarra, véase FORTÚN, Luis Javier e IDOATE, Carlos, *Guía de la Sección de Tribunales Reales del Archivo General de Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1986, pp. 11-21.

obras de Miguel Valls, que en ese momento era el maestro de capilla de la catedral pamplonesa¹⁵⁵.

Otras ocasiones en las que he documentado la presencia de polifonía en San Nicolás muestran también la asociación entre solemnidad extraordinaria, mayor despliegue de medios musicales y proyección de la liturgia parroquial en el resto de la ciudad. Hubo polifonía, por ejemplo, en las ceremonias celebradas en 1738 para pedir lluvias que paliaran la fuerte sequía. Desde julio de 1738 se organizaron en Pamplona diversos actos religiosos (rogativas, procesiones) en los que participaron todas las parroquias de la ciudad y el Cabildo de la Catedral. El Santo Cristo de San Nicolás estuvo expuesto durante nueve días. El 4 de septiembre se celebró una función solemne ante dicha imagen con asistencia del Ayuntamiento de la ciudad. En la misa mayor cantó "en el coro la Música"; por la tarde hubo procesión general con el Santo Cristo que concluyó con las preces en San Nicolás, "y hallándose la música de la Santa Yglesia [Catedral] prevenida, cantó el Miserere a coros con los cavildos y después a solas un motete latino; con lo que se dio fin y se despidió la Ciudad y cavildos (...)"¹⁵⁶. En este caso la Capilla de la Catedral cantó en solitario el motete latino polifónico y de forma antifonal, con los cabillos parroquiales asistentes al acto, el *Miserere* (del que no es posible saber con certeza si fue monódico o incluyó versículos polifónicos). Es posible que las piezas interpretadas en esta ocasión por la Capilla fueran de Andrés de Escaregui, que había accedido al magisterio de la misma unos meses antes¹⁵⁷.

En las funciones que celebraron en San Nicolás los regimientos de Murcia y Guadalajara en 1755 y 1756, en honor a la Virgen de la Concepción "juntamente con función de almas", hubo música en la *Salve* y al día siguiente en la misa y Reserva que siguió, "pero los del Reximiento de Murcia no tubieron la Mússica de la Catredal (sic) por motibos que tubieron y esta función duró asta las cinco de la tarde"¹⁵⁸. La indicación de que la Capilla catedralicia no asistió en esa ocasión muestra que su presencia era habitual en este tipo de funciones.

155. Sobre la vida y obra de este maestro, ver GEMBERO USTÁRROZ, María, *La música en la Catedral de Pamplona...*, op. cit.

156. APSNP, Libro 144, Acuerdos, 2º (1732-83), 52r-56v, julio-septiembre 1738; y Libro 150, Acuerdos Cabildo (1755-1922), 15r, 4 septiembre 1738.

157. Véase GEMBERO USTÁRROZ, María, *La música en la Catedral de Pamplona...*, I, , p. 195.

158. APSNP, Libro 150, Acuerdos Cabildo (1755-1922), 2r (añadido al comienzo).

En 1772 la Capilla de Música de la Catedral intervino en la solemne traslación del Santísimo Sacramento desde San Nicolás hasta la Basílica de San Ignacio, que iba a ser declarada "ayuda de parroquia". Hubo misa, que fue cantada por los coristas parroquiales. La Capilla intervino en la procesión que se celebró a continuación, donde interpretó, entre otras cosas, dos villancicos. Los coristas parroquiales también cantaron diversas piezas en la procesión, probablemente a canto llano (entre ellas el *Pange lingua*) y fueron los encargados de entonar el *Te Deum* cuando la comitiva regresó a San Nicolás¹⁵⁹.

3. MÚSICA INSTRUMENTAL

Como se ha visto anteriormente, la Parroquia contaba con un órgano y plaza fija de organista. El órgano sonaba a diario para acompañar los Oficios y demás celebraciones litúrgicas y el organista interpretaba también piezas solísticas. La única constancia documental que he encontrado de éstas son los rituales de toma de posesión de los nuevos organistas: una vez con la llave del órgano en su poder, el organista tañía diversas piezas ante los parroquianos. Estas sesiones de toma de posesión de los organistas debieron de ser una especie de conciertos en los que el recién nombrado mostraba sus habilidades y gusto ante los feligreses, que habían intervenido directamente en adjudicarle la plaza. Lamentablemente no he encontrado datos concretos sobre el repertorio que manejaban los organistas parroquiales.

Ya se ha dicho que la Parroquia contaba con un clave (donado por una devota) que se guardaba en casa del organista y era utilizado para las funciones en las que el órgano no estaba permitido. Es posible que los organistas manejaran un repertorio profano para clave que tal vez interpretaban fuera del recinto de la iglesia.

Al menos en una ocasión la Parroquia fue marco para la interpretación de una especie de conciertos espirituales con repertorio instrumental. Me refiero a las solemnes celebraciones que en 1732 promovió Diego Rodríguez de Cisneros para festejar la canonización de San Toribio de Mogrovejo. El 27 de julio de ese año, domingo, y como intermedio de las numerosas misas que se celebraron en la Parroquia, hubo en el coro "música abundante de cuerda". Por la tarde, con el Santísimo expuesto,

159. ACP, Libro de Capilla, 100-101 (25 julio 1772). GEMBERO USTARROZ, María, *La música en la Catedral de Pamplona durante el siglo XVIII...*, I, p. 110. La Capilla de Música de la Catedral percibió por esta función 110 reales (APSNP, Libro 199, Cuentas Obrería, 1°, 1764-1851, 95r).

“continuó dicha música de cuerdas”¹⁶⁰. De nuevo hemos de constatar la ausencia de datos sobre cuál era el repertorio instrumental interpretado en esas funciones.

La Obrería de la Parroquia contrataba cada año clarines y tambores para solemnizar la víspera de San Nicolás y otras fiestas relevantes, como el Corpus y la función de Reserva. Los clarineros fueron, al menos en algunas ocasiones, los del ayuntamiento pamplonés. La documentación no especifica el uso concreto que se hacía de los clarines y timbales, que tal vez se tañían al aire libre, en recorridos procesionales¹⁶¹.

CONCLUSIONES

Durante el siglo XVIII se desarrolló en la Parroquia de San Nicolás de Pamplona una actividad musical continua, aunque con una infraestructura y base institucional muy diferentes a las que existían en las catedrales. Las diferencias se refieren sobre todo a tres aspectos: plantilla musical, tipo de repertorio y protagonismo de la población civil en la gestión de los asuntos musicales.

1. La Parroquia no contaba con una Capilla de Música, sino con los medios necesarios para que el canto llano que diariamente se incluía en los Oficios fuera interpretado con la mayor dignidad posible. Los músicos fijos con los que contaba San Nicolás eran el organista y los coristas o miembros del cabildo eclesiástico. La plaza de organista era la de mayor preparación musical de las existentes en la Parroquia. Se convocaba siempre mediante oposición, y los conocimientos exigidos eran similares a los del resto de España en esa época, aunque en San Nicolás parece haber tenido más importancia la parte práctica e improvisatoria que los conocimientos teóricos y compositivos. La organistía de San Nicolás debió de ser una plaza apreciada, dada la competencia que las vacantes despertaban y la gran estabilidad de los que conseguían el puesto. Durante el siglo XVIII se sucedieron en el cargo Lázaro de Meoz

160. APSNP, Libro 144, Acuerdos, 2º (1732-83), 5r-6r, 27 julio 1732. Ver más detalles en el apartado sobre polifonía.

161. En algunas ocasiones se especifica que eran clarines y un tambor. Otras veces se habla de clarines y tambores en plural. Las partidas pagadas por estos instrumentos constan en: APSNP, Libro 199, Cuentas Obrería, 1º (1764-1851); Libro 162, Recetas Obrería, 1º (1780-81); Libro 163, Recetas Obrería, 2º (1784-85); Libro 164, Recetas Obrería, 3º (1786-87); Libro 165, Recetas Obrería, 4º (1790-91); Libro 166, Recetas Obrería, 5º (1792-93); Libro 167, Recetas Obrería, 6º (1794-95); Libro 168, Recetas Obrería, 7º (1796-97); Libro 169, Recetas Obrería, 8º (1798-99); y Libro 170, Recetas Obrería, 9º (1800-1801).

(1695-1731), José Gárriz (1731-63), Pedro Martín de Uriz (1763-81), Felipe Neri Martínez (1781-87) y Manuel de Ezcay (1787-1809). De los cinco, sólo Felipe Martínez abandonó San Nicolás por promoción a otra plaza musical mejor. Los restantes permanecieron al frente de la organistía muchos años, hasta sus respectivos fallecimientos.

En la normativa parroquial el nombramiento de organista tenía un tratamiento específico y diferente al de los coristas. Era competencia de la Junta General de la Parroquia, en la que estaban representados todos los feligreses, pero no el cabildo eclesiástico. Desde 1763 la Junta General fue sustituida por una Diputación de 44 parroquianos. Los feligreses decidían primero el tribunal de expertos que había de juzgar la oposición a la organistía y, después de las pruebas, votaban para adjudicar la vacante. La libertad de decisión de los parroquianos era total, ya que expresamente les estaba permitido votar a favor de candidatos diferentes a los propuestos por el tribunal de expertos musicales.

El órgano parroquial sufrió diversas reparaciones hasta que en 1769-70 se construyó uno nuevo, que fue iniciado por el organero Silvestre Thomas y terminado por Tomás Sánchez y Fermín de Usaralde. La caja de este órgano fue diseñada por Juan Martín Andrés, realizada por Ignacio Aizpurúa y Juan José de Echarri, y dorada por Fermín Rico. El instrumento fue situado en altura, sobre una tribuna en el lado de la Epístola. Las gestiones relacionadas con el órgano dependían habitualmente de la Obrería o junta delegada de parroquianos legos. La Parroquia contaba también con un clave donado por una devota. Este instrumento era propiedad de la Obrería y el organista se encargaba de cuidarlo y tañerlo cuando era necesario.

Los Oficios eran cantados por todos los miembros del cabildo eclesiástico o coristas, que por su propia condición estaban obligados a tener los conocimientos musicales necesarios, de los que eran examinados antes de acceder al puesto. En total, y hasta 1719, hubo quince coristas: once mayores (incluyendo el vicario o párroco) y cuatro menores. Después de esa fecha se suprimió una de las coristías mayores, con lo que el total de eclesiásticos pasó a ser de catorce, al tiempo que dos de los coristas mayores habían de ser obligatoriamente músicos "de voz". El nivel de formación musical marcaba una importante diferenciación entre dos tipos de clérigos: los coristas comunes (tanto mayores como menores), con conocimientos musicales someros, que provenían principalmente de la propia parroquia o, en su defecto, del resto de Pamplona y Navarra; y los coristas "de voz", con formación musical más sólida, que podían proceder de cualquier punto de la geografía española (aunque, de hecho, parecen haber sido también mayoritariamente navarros).

Los coristas eran elegidos, previo examen, por votación de una asamblea de dieciocho miembros: los once coristas mayores¹⁶² y siete diputados parroquiales legos (uno por cada barrio de la Parroquia). Es decir, que en estas plazas tenían mayoría de votos los eclesiásticos frente a los legos. La elección de nuevos coristas se hacía obligatoriamente en dos fechas anuales: 23 de junio y 31 de diciembre. En el caso de los coristas "de voz", sin embargo, la elección solía adelantarse a tales fechas, por considerar que se trataba de plazas imprescindibles para el servicio de la Parroquia. Los votantes no siempre escuchaban ni seguían el criterio técnico de especialistas en música a la hora de proveer las vacantes, y en muchos casos quedaba a su arbitrio el recabar o no información de personas competentes. Los coristas tenían en general gran estabilidad en el cargo. Si accedían primero a una coristía menor, con el tiempo ascendían a otra mayor y con frecuencia llegaban a retirarse en la propia parroquia.

En conjunto los músicos de San Nicolás estaban impregnados de un fuerte localismo. La propaganda para las plazas de organista se anunciaba sólo en las parroquias de la ciudad, y de los catorce o quince coristas, sólo los dos "de voz" podían ser de cualquier lugar de España (los demás eran casi siempre de la misma parroquia o, en todo caso, de Navarra). Este sistema puede parecer poco lógico desde el punto de vista estrictamente musical, pero encaja bien en los mecanismos económicos del Antiguo Régimen: los impuestos que la población pagaba a la Iglesia revertían preferentemente a los hijos de la propia parroquia que, al ser nombrados coristas, tenían asegurado un medio de vida. La relación entre preparación musical y localismo era inversamente proporcional en San Nicolás: a mayores conocimientos musicales (organistas, coristas "de voz"), mayor era el ámbito geográfico en el que podían buscarse candidatos. Y, a la inversa, los coristas con preparación musical menos específica eran los que provenían mayoritariamente de la misma parroquia.

La organización musical de San Nicolás refleja un inmovilismo secular. La mayor parte de la normativa vigente después de 1700 procedía del siglo XVI (Constituciones de 1582). En el siglo XVIII la novedad más acusada fue un mayor interés por garantizar el buen nivel musical en los Oficios, que llevó a exigir un examen previo en canto llano a todos los miembros del cabildo eclesiástico (o coristas) y a instituir, desde 1719, dos coristías específicamente "de voz".

162. Después de 1719 (en que se suprimió una coristía mayor) votaban los diez coristas mayores y el corista menor más antiguo.

2. El repertorio musical que sonó en San Nicolás durante el siglo XVIII estaba en función de la solemnidad litúrgica. En la mayor parte de los casos se trataba de canto llano acompañado por órgano. Los organistas interpretaban también piezas solísticas. La polifonía se escuchaba en San Nicolás en celebraciones muy solemnes o funciones especiales, y estaba a cargo de la Capilla de Música de la Catedral de Pamplona, que se trasladaba al templo parroquial. En estas funciones la Capilla parece haber interpretado en exclusiva las piezas polifónicas, mientras el coro de San Nicolás se ocupaba del canto llano, bien en solitario o bien en forma antifonal, dialogando con la Capilla. La relación entre los músicos catedralicios y la Parroquia de San Nicolás no era una excepción en la ciudad. En el contexto pamplonés de la época, la Capilla de Música de la Catedral era la institución encargada de solemnizar las grandes celebraciones ciudadanas, allí donde se produjeran.

3. Una de las principales conclusiones que se desprende de este estudio es la enorme influencia de la población civil en la gestión de la música parroquial. Los asuntos musicales de mayor relevancia (nombramiento de organista, construcción y reparación del órgano, tutela del clave, contratación de la Capilla de Música de la Catedral, renovación de los libros corales) dependían casi exclusivamente de los propios parroquianos. Incluso en los nombramientos de los miembros del cabildo eclesial o coristas también estaban presentes los legos, aunque en este caso en minoría respecto a los votantes clérigos. La voluntad de los ciudadanos de a pie era canalizada a través de la Obrería y otras juntas de feligreses. Existía además un importante patronazgo musical de ciudadanos particulares que instituían fundaciones con misas votivas cantadas. A todo ello hay que añadir casos más excepcionales de patronazgo particular en los que la música ocupó un lugar relevante, como los festejos de 1732 por la canonización de San Toribio de Mogrovejo, sufragados por Diego Rodríguez de Cisneros (miembro de uno de los tribunales navarros y perteneciente a familia de nobles). Los mencionados festejos incluyeron, además de música vocal en los actos religiosos, música orquestal no propiamente litúrgica interpretada en el recinto parroquial.

Espero que este trabajo anime a otros investigadores a estudiar la rica documentación que guardan las parroquias españolas, cuya importancia en la historia musical no debe seguir siendo ignorada. Algunas parroquias conservan además un repertorio musical inédito que merece la pena analizar y volver a escuchar.

APÉNDICES

1. Información detallada sobre el órgano de San Nicolás y su mantenimiento (1700-1800).
2. Documentos sobre el órgano de San Nicolás.
3. Información detallada sobre los organistas de San Nicolás en el siglo XVIII.
4. Documentos sobre organistas de San Nicolás.
5. Información detallada sobre los coristas de San Nicolás (1700-1800)
6. Documentos sobre coristas.
7. Documentos sobre patronazgo musical de particulares.

En las transcripciones literales de documentos se ha respetado la ortografía original, resolviendo las abreviaturas y actualizando el uso de puntuación y mayúsculas.

1. Información detallada sobre el órgano de San Nicolás y su mantenimiento (1700-1800)

Una primera aproximación al órgano de San Nicolás, las reformas que sufrió y los organistas que pasaron por la parroquia fue publicada por Aurelio Sagaseta en *Órganos de Navarra*¹⁶³. A continuación presento información más amplia y detallada sobre el instrumento entre 1700 y 1800.

A comienzos del siglo XVIII se seguía utilizando el órgano existente en la parroquia desde la centuria anterior, que había sufrido un importante arreglo en 1669¹⁶⁴. En 1725 el instrumento estaba “sumamente viejo y casi sin poderse servir de él”. Los parroquianos deseaban “se hiciese un órgano competente para celebrarse con más autoridad y decencia los Oficios Divinos”, y pensaban aprovechar el flautado del instrumento antiguo. La Obrería había de informarse con personas entendidas de “lo que ay de servicio en él y lo que se deberá añadir para hacerse maior y más competente, y el coste que tendrá todo lo que se hubiere de añadir en la fábrica de la caja”. Una vez que se tuviera el presupuesto se reuniría la Junta de la Parroquia por Pascua para decidir sobre el tema¹⁶⁵.

Los informes técnicos fueron realizados por Andrés Gil, organista de la catedral pamplonesa; Roque de Iranzu, instrumentista en el mismo templo; y Lázaro de Meoz, organista de San Nicolás. Se resolvió que la Obrería encargara el trabajo al organero que quisiese hacer el trabajo

“por menos cantidad y de mejor calidad, y con calidad de que la fundición se aia de ejecutar en esta ciudad, a la que a de asistir Francisco de Clavería, parrochiano, como quien entiende en la calidad del metal, para que aquél sea de lo mejor y de esta forma pueden concurrir si quisieren dichos organistas a ber cómo se haze la fundición”.

163. SAGASETA, Aurelio y TABERNA, Luis, *Órganos de Navarra...*, pp. 308-317. La parte referida al siglo XVIII está concretamente en las pp. 311-313, e incluye también algunos datos sobre coristas.

164. *Ibidem*, pp. 309 y 311.

165. APSNP, Libro 143, Autos, elecciones y otras cosas (1643-1742), 276r-277r, 20 marzo 1725.

Dada la escasez de recursos de la Obrería, se acordó escribir a los barrios “para que alarguen la mano y después se salga a pedir una demanda por la parrochia y, si pareciere, dos (...)”¹⁶⁶. Días después la Obrería revocó el acuerdo de que la fundición del metal se realizara en Pamplona, por considerar que la medida hubiera sido lesiva para “los oficiales de fuera” y porque se esperaba “alguna conuinenzia”. El nuevo órgano debería ajustarse a las memorias dadas por los tres técnicos, aunque suprimiendo los registros que Andrés Gil no consideraba necesarios. Se acordó escribir a los organeros José de Ripa y Matías de Rueda y Mañeru para que enviaran presupuesto de la obra, que debería estar terminada para el siguiente día de San Nicolás, so pena de sufrir una rebaja en el precio convenido de 100 reales de a 8 a favor de la Parroquia¹⁶⁷.

Matías de Rueda (que entonces residía en la localidad guipuzcoana de San Sebastián) ofreció ejecutar la obra por 400 ducados y José de Ripa por 380. Los parroquianos resolvieron por unanimidad que se llamase a Ripa para que acudiese a Pamplona a firmar la escritura de construcción del instrumento. El obrero mayor inició estas gestiones hacia las tres y media de la tarde del 14 de junio de 1725. La noticia debió de correr como la pólvora, puesto que entre las siete y las ocho de la misma tarde una persona, en nombre de Matías de Rueda, propuso al obrero mayor que si la adjudicación del órgano recaía en Rueda, éste estaba dispuesto a realizar la obra por 360 ducados, es decir, 20 menos que la cantidad presupuestada por Ripa.

El obrero mayor reunió de nuevo a la Obrería el día 15 de junio antes de tomar una decisión. Tras muchas deliberaciones la Junta de la Parroquia quedó dividida: cuatro de sus miembros eran partidarios de no admitir la rebaja propuesta por Rueda, por haberse decidido ya llamar a Ripa, y por ser “tan cortta la revaja de veinte ducados”; otros tres parroquianos opinaron, en cambio, “que, casso que en las circunstancias presentes sea admisible dicha revaja, desde luego sientten se deve admittir y la admitten”¹⁶⁸. Tal vez la pugna entre organeros y las disensiones que surgieron entre los parroquianos motivaron que la construcción del nuevo órgano quedara paralizada y no se iniciara hasta 1769.

Es posible que en los años siguientes a 1725 el deteriorado órgano siguiera en funcionamiento gracias a pequeños arreglos que no han quedado reflejados en la documentación parroquial. Durante algún tiempo se tuvo como maestro organero “conducido” a José de Ripa, vecino de la villa navarra de Lerín¹⁶⁹. En mayo de 1752 la situación del instrumento debía de ser penosa. El organista, José Gárriz, expuso a la Obrería que estaban estropeados algunos registros y era necesario que el instrumento fuera reconocido por un maestro organero que hiciera “los adrezos conbinientes” y repusiera “algunas teclas, flauttas y ottros instrrumentos”. El órgano debía ser además refinado¹⁷⁰. Se recordó que las otras

166. *Ibidem*, 277r y v, 25 abril 1725.

167. *Ibidem*, 278r y v, 3 mayo 1725.

168. *Ibidem*, 278v-279v, 15 junio 1725.

169. APSNP, Libro 144, Acuerdos, 2º (1732-83), 145r y v, 7 mayo 1752. En esta acta se dice que José de Ripa fue organero conducido de San Nicolás “en tiempos antes”, sin especificar más. Puesto que en 1725, cuando presentó su oferta para el nuevo órgano, Ripa no fue citado como organero conducido, es probable que obtuviera ese cargo en San Nicolás en 1725 o después, aunque siempre antes de 1752.

170. En la época estudiada se distinguía entre “afinar” y “refinar” un órgano. La refinación exigía un trabajo a fondo hecho por un organero profesional. La afinación, menos compleja, podía ser realizada por un organista.

parroquias pamplonesas tenían un organero conducido que anualmente reponía lo que faltaba en los órganos respectivos, y que esta práctica se había seguido anteriormente en San Nicolás con el organero José de Ripa. Finalmente, de común acuerdo y *nemine discrepante*, los parroquianos de San Nicolás dieron poder a la Obrería para que contratara a un maestro organero que pretendía el puesto, con salario anual, basándose en la escritura de conducción y sueldo que previamente había tenido Ripa¹⁷¹.

La construcción del nuevo órgano, proyectada desde 1725, se hizo por fin realidad en 1769-70. La iniciativa surgió en la reunión de la Diputación parroquial del 12 de marzo de 1769. El obrero mayor expuso las quejas del organista y algunos coristas por el deplorable estado del órgano, que daba lugar a un menor esplendor en las funciones del coro y no contribuía a estimular la devoción de los fieles. Una vez más se subrayaba la finalidad de la música en el templo, considerada un medio y no un fin. Para financiar el nuevo instrumento se emplearían varias partidas de dinero: unos 200 pesos eran parte de la herencia del anterior sacristán mayor, José Manuel Planteón; 200 pesos más procedían de donaciones de devotos y, por fin, 400 pesos serían aportados por la Fábrica de la Parroquia. La Obrería quedó encargada de buscar al organero y tallista más idóneos, que deberían aprovechar en todo lo posible el material del órgano viejo¹⁷².

El nuevo instrumento fue encargado al organero Silvestre Thomas, con quien se firmó la escritura el 6 de abril de 1769. El contrato para realizar la caja fue firmado el 7 de mayo de 1769. La traza o diseño se encomendó al arquitecto Juan Martín Andrés, y la realización de la misma a los maestros arquitectos y vecinos de San Nicolás Ignacio Aizpurúa y Juan José de Echarri¹⁷³. Silvestre Thomas, que era vecino de Zaragoza, falleció en Pamplona sin haber terminado el órgano de San Nicolás. El 1 de noviembre de 1769 quedó encargado de continuar la obra su cuñado Tomás Sánchez, vecino también de Zaragoza, que contó con la colaboración de Fermín de Usarralde (que era también cuñado de Sánchez). Ambos se comprometieron a terminar como muy tarde en enero de 1770¹⁷⁴.

El 5 de noviembre de 1769 la caja del órgano estaba ya terminada, y se iniciaron gestiones para dorarla. Con este fin se reunieron 350 pesos (150 de la herencia del anterior sacristán mayor, José Manuel Planteón; y 200 de la Parroquia), y se esperaban también algunas limosnas de los devotos. Previo informe del reconocido pintor y dorador pamplonés Pedro de Rada, se firmó escritura para el dorado del instrumento con Fermín Rico, vecino de Pamplona, rechazando otra propuesta de Juan Francisco Ariño, dorador vecino de Sangüesa (Navarra)¹⁷⁵.

El 9 de febrero de 1770, a punto de concluirse el nuevo órgano, fueron nombrados dos técnicos para reconocerlo: Carlos de Marichalar, presbítero y organista de la catedral pamplonesa, para la parte musical; y Juan Martín Andrés, vecino de Pamplona, para examinar

171. APSNP, Libro 144, Acuerdos, 2º (1732-83), 145r y v, 7 mayo 1752. Desconozco el nombre del nuevo organero de San Nicolás. El copista dejó un hueco en el papel para anotar, pero tal hueco quedó en blanco.

172. APSNP, Libro 145, Acuerdos, 4º (1768-1812), 17v-19v, 12 marzo 1769.

173. *Ibidem*, 19v-29r.

174. *Ibidem*, 29r-30r.

175. *Ibidem*, 30r-32v. Los obreros pretendían con el dorado la "ermosura y permanencia [de la obra], sin detenerse en reales más o menos" (*ibidem*, fol. 31r).

el dorado de la caja¹⁷⁶. Éste era tan perfecto que el dorador Fermín Rico recibió 160 reales de gratificación extraordinaria por su trabajo. El informe de Marichalar (fechado el 14 de febrero de 1770) fue positivo, por lo que no hubo ningún obstáculo para que se pagara a los organeros, que quedaron obligados a revisar el instrumento durante ese año si estaban dentro de Navarra y, de lo contrario, a realizar dicha tarea cuando acudieran al antiguo Reino $\bar{\tau}$. Algunos documentos importantes sobre el órgano de San Nicolás pueden verse en el apéndice nº 2. El instrumento quedó ubicado en el lado de la Epístola, en una tribuna construida también en 1770 en el segundo tramo de la iglesia, con la fachada orientada hacia la nave central¹⁷⁷.

Hacia 1772 ó 1773 el organero italiano Francisco Basconi añadió al órgano la trompeta de batalla y el oboe, y mejoró la sonoridad de las contras. Este arreglo del instrumento fue pagado entre el organista (Pedro Martín de Uriz), el obrero mayor y la Parroquia¹⁷⁹. En julio de 1775 algunas reformas ornamentales realizadas en la iglesia afectaron al entorno del órgano, ya que se acordó construir la sillería del coro y barandillas de hierro "con sus botones dorados del frente y lados que comprenden órgano y tribuna"¹⁸⁰.

En 1796 el organista Manuel de Ezcay expuso a la Obrería que eran necesarias algunas reformas en el órgano. Según él,

"desde que se compuso el órgano, que hará el tiempo de treinta años poco más o menos [eran en realidad algo menos de 27], no se ha rexistrado por denttro, que por esta razón se alla con necesidad de desmontarse y limpiarlo bien, sacándole el polbo introducido en él y componerse los fuelles, que tendrá esta maniobra el coste de unos cinquenta o sesenta pesos (...)".

176. A Juan Martín de Andrés se le pagaron 17 reales "por el reconocimiento y entrega del dorado de la caja del órgano": APSNP, Libro 199, Cuentas Obrería, 1º (1764-1851), 77r, 1770-71.

177. APSNP, Libro 199, Cuentas Obrería, 1º (1764-1851), 59v-62r, 1768-69; y Libro 145, Acuerdos, 4º (1768-1812), 35v-37r.

178. ECHEVERRÍA GOÑI, Pedro y FERNÁNDEZ GRACIA, Ricardo, "Estudio histórico-artístico de la parroquia de San Nicolás de Pamplona"..., p. 716. Enfrente del órgano, en el lado del Evangelio, se construyó otra tribuna que guardaba perfecta simetría con la del instrumento musical. Ambas tribunas eran un marco idóneo para que los músicos de la Capilla de la Catedral, en sus visitas a San Nicolás, interpretaran obras policorales. Por el momento no he podido confirmar documentalmente si en la parroquia llegó a sonar, en efecto, repertorio policoral. Las tribunas del coro de 1770 fueron suprimidas en la restauración de 1982-86.

179. A Basconi se le pagó concretamente "por desmontar el órgano, haver hecho trompeta de batalla y obue (que ni uno ni otra tenía antes), dar más boz a los contras, haziéndofes nuevos secretos, limpiarlo y afinarlo todo el órgano, y aunque toda esta obra tubo de coste 942 reales 18 maravedies, como consta de rezibo, los 240 reales los dio de limosna don Pedro Martín de Uriz, organista de la Parrochia, y 302 reales 18 maravedies dio también para esto el señor obrero maior, y los 400 reales restantes suple la Parrochia": APSNP, Libro 199, Cuentas Obrería, 1º (1764-1851), 100r (cuentas de 1772-73). El origen italiano de Basconi y otros datos sobre este organero constan en SAGASETA, Aurelio y TABERNA, Luis, *Órganos de Navarra...*, op. cit.

180. APSNP, Libro 145, Acuerdos, 4º (1768-1812), 107v-108v, 2 julio 1775. La mayor parte del "cuantioso coste" que supuso esta mejora ornamental fue aportada por el párroco Joaquín de Goyeneta. La Obrería acordó aportar lo que faltara para completar la obra.

Los diputados de la Parroquia, *nemine discrepante*, acordaron que se desmontara el órgano y se pusiera "en forma", bajo la dirección del citado organista Ezcaiz, que llamaría al "horganero de la villa de Larraga, por ser de su maior confianza, por la grande práctica y habilidad que posee"¹⁸¹. El instrumento, con pequeños arreglos, siguió en funcionamiento hasta 1866-67, cuando Pedro Roqués construyó otro nuevo¹⁸².

2. Documentos sobre el órgano de San Nicolás

2. 1. Acuerdo de la Diputación parroquial de San Nicolás para la construcción de un nuevo órgano y delegación de poderes sobre el asunto en la Obrería

Fuente: APSNP, Libro 145, Acuerdos, 4º (1768-1812), 17v-19v

1769, marzo, 12

"[Reunida la Diputación parroquial de San Nicolás en la Obrería] propuso dicho señor obrero maior que así el organista como algunos coristas de esta parrochia le tienen manifestado que su órgano se halla sumamente defectuoso por la falta de rexistros como por el no uso de algunas flauttas, de que se sigue no poder el Cavildo ejecutar las funciones del coro con aquella perfección que se debe y desea para estimular más la devoción de los fieles y parrochianos; que en cuya atención, don Joseph Calarcos, presbítero, corista maior de ella, como cabezalero de don Joseph Manuel Plantteón, último sacristán maior, aplicará la mitad de la herencia de éste, después de pagadas todas sus mandas, para ayuda de poderse hacer un órgano de lucimiento mediante la comisión que le dio dicho Plantteón, y añade que quando menos será como ducientos pesos, sin que por aora lo pueda asegurar, porque ha de pender de si se cobran o no algunas partidillas que se deben a su herencia. Que así mismo se le han explicado otros debottos que también contribuirán a obra tan precisa, de modo que cree el señor obrero maior podrá juntar otros doscientos pesos, con los quales son quatrocientos pesos de la Fábrica de esta yglesia y aprovechando los rexistros que ai útiles en su órgano, se persuade (sic) el logro de cosa tan precisa y necesaria sin más coste, maiormente habiendo hallado noticias en el archibo de esta parrochia de que el órgano que aora existe costó quatrocientos ducados, menos cinquenta reales y la caja ochenta ducados; que en esta fee, vean los señores concurrentes si contemplan precisa la referida nueva fábrica del hórmano (...) y también para ajustarla [la obra] con el factor organero y tallista que pareciere más a propósito y demás seguridad, tomando en el asumpto quantas noticias dictare la prudencia y la economía.

181. APSNP, Libro 145, Acuerdos, 4º (1768-1812), 247r-248r, 6 octubre 1796. El apellido del organista figura en este documento como "Ezcaray". Aunque no se concreta el nombre propio del organero, éste pudo haber sido Diego Gómez de Larraga (ver SAGASETA ARIZTEGUI, Aurelio, "GÓMEZ DE LARRAGA, Diego", en *Gran Enciclopedia Navarra*, Pamplona, Caja de Ahorros de Navarra, 1990, V, p. 378).

182. El órgano de Roqués fue a su vez reformado en 1963 por G. de Aizpuru y restaurado en 1988-89 por el organero Robert Chauvin. La caja de 1769-70 se ha mantenido hasta nuestros días, y fue consolidada en 1984 por Félix Arteta (SAGASETA, Aurelio y TABERNA, Luis, *Órganos de Navarra...*, pp. 308-317). Tras la restauración de Chauvin el órgano quedó colocado frente al altar mayor, en el coro elevado existente en el primer tramo de la iglesia. Una foto de la ubicación antigua del instrumento puede verse en SAGASETA, Aurelio y TABERNA, Luis, *Órganos de Navarra...*, p. 308 y en la lámina nº 3 del presente artículo.

Y oída la dicha proposición y conferido largamente sobre ello (...), uniformemente acordaron se haga de nuevo dicho órgano a dirección y disposición del mismo señor obrero maior y de los demás obreros de dicha Obrería, valiéndose del factor organero y tallista que mejor les parezca, procurando se aproveche quanto se pueda de el que actualmente existe (...).”

2. 2. *Contrato para la construcción de un nuevo órgano en San Nicolás de Pamplona, firmado por la Obrería de la Parroquia y el organero Silvestre Thomas, vecino de Zaragoza*

Fuente: APSNP, Libro 145. Acuerdos, 4º (1768-1812), 19v-24r. Es copia del documento original. En la copia hay algunas palabras subrayadas por mano posterior a la original.

1769, abril, 6

“Escritura de obligación para nuevo

órgano. En la ciudad de Pamplona, a seis de abril de mil settecientos sesenta y nueve, por testimonio de mí, el escribano, y ante los testigos ynfrascritos, son presentes de la una parte don Juan Antonio Sagardiburu, Simón de Larrondo, Alonso Ximénez, Ramón de Mur, Vicente Azanza, Juan Ángel Zarranz y Pedro de Arjo, vezinos de esta ciudad, obrero maior y demás obreros de la Parrochial del señor San Nicolás de ella y, de la otra, Silbestre Thomas, factor de órganos, vezino de la de la de (sic) Zaragoza, en el Reino de Aragón, y dijeron que, habiendo resuelto la Diputatación (sic) de la misma parrochia, como en quien está refundido el gobierno, manejo y distribución de sus renttas, construir de nuevo un órgano para el serbicio y mejor culto de su yglesia, en autto que otorgó ante el escribano ynfrascrito en doze del mes de marzo próximo passado de este año, dio comisión a dichos obrero maior y demás obreros para que dispongan su ejecución en la forma y por los medios que refiere, a que se remiten y, usando de ella con el deseo de desempeñar con toda satisfacción la confianza y satisfacción de la Parrochia, después de haber tomado los ynformes e ynstrucciones que han tenido por combeniente para el mejor acierto y logro de lo que se apeteze, han conformado con dicho Silbestre Thomas, en que éste tome a su cargo la ejecución de la referida obra, aprovechando de los rexistros que tiene el órgano actual lo siguiente:

- Primeramente a de aprovechar el flautado maior que está dibidido en los cinco castillos que haze la fachada, caños quarenta y cinco: 045.
- Más ha de serbir la octaba de ambos (sic) manos, caños quarenta y cinco: 045.
- Más ha de serbir la dozena, caños de mano yzquierda veinte y uno: 021.
- Más han de serbir la quinzena y diez y nobena de ambas manos, caños nobenta: 090.
- Más del rexistro de el lleno y címbala se ha de sacar un rexistro de címbala con sus compuestas y reiterado a lo moderno, caños ciento, ciento (sic) y ochenta: 180.
- Más han de serbir los tres nasardos de mano yzquierda que son dozena, quinzena y diez y siettena, caños sesenta y tres: 063.
- Más se ha de aprovechar la corneta magna para heco, aciéndola de a cinco caños por tecla, ciento y veinte: 120.

- Más el clarín que está a la cara ha de aprovechar para violines, y estos dos registros se han de colocar dentro de una caja para hazer eco, contra eco y suspensión, caños veinte y quatro: 024.
- Más servirán las trompetas reales de ambas manos, caños quarenta y cinco: 045.
- Más las contras han de servir, caños ocho: 008.
- Más se han de aprovechar los quatro fuelles.
- Con advertencia que se ha de recorrer, reparar y soldar, encolar y componer todo lo arriba dicho lo mejor que se pueda, dejándolo perfectamente para poner en su uso y corriente.
- Que sea de la obligación de dicho Silbestre Thomas el hazer de nuevo y poner en dicho órgano las piezas siguientes: Primeramente se ha de hazer un secreto de madera de pino con quarenta y ocho canales, con la profundidad necesaria, forradas y embetunadas con sus tapas y registros, partido a lo moderno con sus tirantes y bolas, a modo de sacabuche.
- Más se han de hazer los mobimientos de madera y yerro, los que se podrán hazer del mismo yerro que hai.
- Más se han de hazer todos los tablones necesarios para colocar y conducir los vientos al flautado maior y a los clarines y contras y violón, y se han de hazer todos los conductos necesarios para concurrir el viento de los fuelles al depósito de el secreto con sus varillas, las que han de estar asidas de el teclado al secreto.
- Más se ha de hazer un fuelle nuevo de la misma marca de los que ai, se advierte que de maderas y yerros que haia en el órgano viejo se aprovechará lo que se pueda para el nuevo.
- Música. Que en igual forma se han de hazer tres caños nuevos para el flautado para hazerlo de octava larga para abajo con el bemol de de elami (sic), caños tres: 003.
- Más se han de añadir en los en los (sic) registros de la octava doze, quinze y diez y nueve los caños correspondientes para la octava larga por abajo, que son caños: 012.
- Más se han de añadir en los tres nasardos para la octava larga por baxo, caños nueve: 009.
- Más se ha de hazer flautado violón todo tapado, los onze baxos de madera, lo restante de metal, caños quarenta y ocho: 048.
- Más se han de hazer los tres nasardos de mano drecha (sic) que son doze, quinze, y diez y siete, y estos dos últimos han de hir en un mobimiento para que hagan juego con los de la yzquierda, que no los había, caños setenta y dos: 072.
- Más se ha de hazer un registro de corneta magna de siete caños por tecla con su secreto aparte, y colocado sobre el principal con sus conductos, el que ha de estar en alto para su maior claridad, caños ciento sesenta y ocho: 168
- Más se ha de hazer un registro de lleno de quatro caños por tecla, la guía ha de entrar en veinte y dosena con sus compuestas, y reitendo (sic) a lo moderno, caños ciento noventa y dos: 192.

Rexistros

- lenguetería. Que en la misma forma ha de hazer un rexistro de bajoncillo de mano yzquierda, se ha de colocar a la frente del secreto, de modo de artillería con sus cepos de metal, canales y lenguas de lattón de berbería, templadores de hilo de yerro, caños veinte y quatro: 024.
- Más se ha de hazer un rexistro de caponcillo con los mismos aderenttes que el de arriba. caños veinte y quatro: 024.
- Más se ha de hazer un rexistro de trompetta en octaba con los mismos aderenttes que el de arriba, caños: 024.
- Más se han de hazer dos rexistros de clarines claros de mano derecha con las mismas circunstancias que es el de arriba. caños quarenta y ocho: . . 048. Más se ha de hazer un rexistro de clarín de campaña, y estos seis rexistros se han de poner en tablones a la frente del secreto con las mismas circunstancias que el de arriba, caños: 024.
- Más se ha de hazer un rexistro de trompeta magna de mano derecha, se ha de colocar al último del secreto para poderlo afinar con la maior suavidad, con los mismos aderentes que el bajoncillo, caño (sic) veinte y quatro: 024.
- Más se han de hazer los tres caños de la trompetta real de la mano yzquierda para la octaba larga, caños tres: 003.
- Más se ha de hazer un rexistro de flautta trabesera todo de madera para la mano derecha, caños quarenta y ocho: 048.
- Más se ha de hazer una contra para el bemol del Ami (sic), de manera (sic) [= madera], un caño: 001.
- Más se ha de hazer un juego de tambores por lasolre (sic), caños de madera dos: 002.
- Más se han de hazer los panderillos para asegurar toda cañutería y otras cosas que ocurrirán de poca consideración.
- Más todo el armazón y tablas anteriores y la conducción (sic) de los materiales que trajere, portes y derechos han de ser de cuenta y cargo del mismo Silbestre Thomas, a excepción sólo de la caja y el asiento de fuelles anexo con ésta, que queda a disposición y cuenta de la misma parrochia.

Todo por cantidad de ochozientos pesos de a ocho reales de platta sencillos, de a treinta y seis maravedíes, moneda de este Reino, a más de los rexistros útiles que, como ba adbertido, a de aprovechar de los que tiene el órgano actual, pagados en tres tercios iguales, el primero inmediatamente a esta ciudad, al dar principio a la obra, por sí o por medio de sus hermanos que son Fermín de Usaralde y Thomás Sánchez, vezinos de dicha ciudad, el segundo aprontada que sea la mitad de aquélla, y el tercero concluida y entregada que sea, a satisfacción de dicha Obrería o personas que señalare, con las que también nombrase dicho Silbestre Thomas. Y en su consecuencia se obliga éste con su persona y vienes raíces y muebles, y demás derechos y acciones habidas y por haber, a que ejecutará bien y perfectamente según arte todo lo que ba expresado en los capítulos antezedentes, sin alterarlas (sic) ni faltar en cosa alguna por los expresados ochozienttos pesos de dicha moneda, y a que dará concluida y entregada la obra puesta en el sittio que se le destinare, por todo el mes de nobiembre primero viniente de este año, a satisfacción de la Obrería o

personas que señalare, con los que destinare dicho Thomas, pena de ser de su cuenta los perjuicios que por el no cumplimiento se causaren, [al margen: "descuento"] descontándose del importe del último tercio los despojos del metal que saliere en dicho órgano actual que a de tomar para el nuevo dicho Silbestre Thomas, a mitad del precio a que se paga el nuevo; y, azeptando a favor de la Parrochia quantto ba expresado dichos obrero maior y demás obreros, usando de la facultad que la Diputación les confirió en el citado auto, dijeron se obligan con todos los vienes, rentas y demás efectos de dicha parrochia a que, a más de quedar de su cuenta la disposición y paga de la caja para dicho órgano nuevo y el asiento de fuelles, y de entregar a dicho Silbestre Thomas los rexistros serbibles que hai en el presente sin descuento alguno, le pagarán los referidos ochozientos pesos en dinero en los tres tercios que ban especificados sin más dilación ni escusa alguna, pena de costas y daños, lo que igualmente azeptó a su favor dicho Silbestre Thomas, y para en caso que en este axuste interbenga algún perjuicio de una parte a la otra, ambos quanto fuere se cedan, renuncian, transfieren y transpasan (sic), desde luego para siempre jamás sin reserva alguna y, para no poderlo pedir (sic) ni intentar sobre ello recurso, se imponen silencio perpetuo y quieren no se les oiga en juicio ni fuera de él, a cuió fin renun[¿cian?] la lei secunda cobdire de rescindenda vendicione ultra dimidium justí preci, y la de re maioris preci (sic), con más por la Parrochia la restitución in yntegrun. Certificados de su disposición por mí, el escribano, de que doi fee y prorrogan jurisdicción cumplida a los juezes y justicias de Su Magestad que de sus causas puedan y deban conozzer para que, en forma de rejudicata y como si fuese sentencia pasada en juzgado de que no ha lugar apelación ni otro recurso alguno, les compelan y apremien a lo que respectivamente ban obligados, a cuiá jurisdicción se someten y renuncian la suia propia, fuero, juez y domicilio, y la lei sit combenerit de jurisdicción omnium yudicum y así lo otorgaron, sientó (sic) testigos don Francisco Juárez, presbítero, y don Pedro Martín de Uriz, corista maior y organista de dicha parrochia, y firmaron los que dijeron saber, y en fee de ello y de que conozco a todos, escepto a dicho Thomas, firmé io, el escribano. Silbestre Thomas, factor de órganos. Don Juan Anttonio Sagardiburu, Simón de Larrondo, Alonso Ximénez, Ramón de Mur, Vizente de Azanza, Juan Ángel Zarranz, don Francisco Juárez, don Pedro Martín de Uriz. Ante mí, Antonio Ramón de Antoñana, escribano. Balga lo enmendado: co: cinco: caponcillo.

Por traslado: Antonio Ramón de Antoñana, escribano (rúbrica)"

2. 3. *Contrato para la construcción de la caja del nuevo órgano de San Nicolás de Pamplona, firmado por la Obrería de la Parroquia y los maestros arquitectos Ignacio Aizpurúa y Juan José de Echarri, vecinos de la ciudad, que habían de seguir el diseño trazado por el maestro arquitecto Juan Martín Andrés, también vecino de Pamplona*

Fuente: APSNP, Libro 145, Acuerdos, 4º (1768-1812), 25v-29r. Es copia del documento original. Hay algunas palabras subrayadas por mano posterior a la original.

1769, mayo, 7

"Escritura
de la caja

de el órgano. Condiciones que se ponen para la ejecución de la caja y demás aderido al órgano que yntenta hacer la Parrochia de San Nicolás de esta ciudad, arregladas a la ttraza o diseño sacado por Juan Marttín Andrés.

1. Que el maestro que hiciere dicha caja con su aderido se haia de arreglar en un todo a dicha traza, así en su arquitectura como en sus adornos, trabajándolas con toda curiosidad y limpieza, así en el primer cuerpo como en el remate, guardando los mazizos por planta como demuestra la traza firmada por dicho Juan Marttín Andrés y del escribano de la Parrochia.
2. Que ha de ser de la obligación de dicho maestro recibir la cornisa donde descansan las quatro pilastras del medio con algún montante o montantes por la parte que dispusiere el factor organero que está encargado y si se ofreciere hacerse en dos o tres piezas el tablero que ha debajo de dicha cornisa, que es donde se han de poner dichos montantes, ha de ser de la obligación de dicho maestro el hacerlo conforme lo dispusiere el organero.
3. Que ha de ser de la obligación de dicho maestro poner el erraje necesario en las dos puertas que demuestra la traza para la yntroducción del registro a dicho órgano, como también las filas de hierro necesarias para la seguridad de dicha fábrica.
4. Que ha de ser de cuenta de dicho maestro poner en los cinco castillos de apariencia las flautas de madera que sean necesarias en cada uno imitadas a las de plomo, así en grueso como en alto y disminución, correspondiendo cada una de ellas con el grueso necesario.
5. Que ha de ser de la obligación de dicho maestro cubrir de tablas todo el hueco de dicha caja para que el polvo no se introduzca a la parte de dentro sobre la flautería y contras, como también a de ser de su cuenta poner el asiento de los fuelles anexo a dicha caja en donde y conforme lo destinare el organero.
6. Que los campos de la talla que ai en los frisos de cornisas y cartabones de los castillos haian de ser todos calados como lo demuestra la traza por sus sombras.
7. Que los asientos de los dos chicottes que están a los dos lados del castillo de medio haian de ser rotundos, teniendo de buelo la mitad de su diámetro y repisados como demuestra la traza.
8. Que en los cantos del remate principal y los otros dos inmediatos que ai sobre las contras se haian de cerrar con tableros lisos, pasando todas sus molduras como demuestran en sus cornisas, alquitrabes (sic), collarines y demás molduras asta que peguen contra la pared, como demuestra la traza.
9. Que la cornisa principal que ai sobre el hueco del castillo principal del medio haia de ser rotunda de su alquitra y repisada como demuestra la traza y juntamente se ha de buscar su mazizo al vanquillo, castillo y cornisa del remate.
10. Que ha de ser de la obligación del maestro desmontar la caja del órgano vajo, poniéndolo andamios para montar la nueva, dejándolo de satisfacción del pleitto (sic) o peritos que nombraren los señores obreros para su entrega.
11. Que, concluida que sea dicha caja y antes de pagar el último tercio, se ha de reconocer por el perito o peritos que nombraren los señores obreros para que declaren si está arreglada a dicha traza y estas condiciones.
12. Que ha de empezarse desde luego a trabajar dicha caja por el armazón de ella para que el organero no padezca ninguna demora y lo restante para quando concluia dicho organero su fábrica, que será poco más o menos por todo el mes de octubre próximo de este presente año de setenta y nueve.

13. Que el maestro que hiciere o remattare dicha caja haia de pagar a Juan Martín Andrés diez pesos por la traza que de ella ha sacado, del primer plazo que se le entregare.
14. Que la cantidad en que fuere remattada o ajustada se pagará en tres tercios iguales, el primero al tiempo en que se otorgare la escritura; el segundo quando tubiere adelantada la mitad de la obra; y el tercero después de hecha su entrega con las condiciones que ban referidas.
15. Y últimamente es condición que la Obrería haia de dar al maestro que hiciere dicha caja veinte y quatro maderas dozenes y dos fezenes de Aragón, que se considera bastante para el todo de dicha caja y demás que ba prebenido, pero si faltase alguna o algunas maderas las deberá suplir y pagar de su cuenta el maestro que hiciere dicha caja, en inteligencia de que si la Obrería no encontrase dozenes, pero sí puentecillos, en este caso, se prebiene que dos puentecillos se han de contar por tres dozenes. Pamplona, siete de maio de mil settecientos sesenta y nueve. Juan Antonio Sagardiburu. Ramón de Mur. Juan Ángel de Zarranz. Alonso Jiménez. Vicente Azanza. Juan Joseph Echarri. Ygnacio Aizpurúa.

Escritura. En la ciudad de Pamplona, a siete de maio de mil settez[ientos] sesenta y nueve, ante mí, el escribano, y de los ttestigos ymfrascritos, son presentes, de la una parte, los señores don Juan Anttonio Sagardiburu, Ramón de Mur, Juan Ángel de Zarranz, Alonso Jiménez, Vicente Azanza y Pedro de Arjo, obrero maior y demás obreros de la Parrochial del señor San Nicolás de ella; y, de la otra, Ygnacio Aizpurúa y Juan Joseph de Echarri, maestros arquitecttos vezinos de la misma, y dijeron que, habiendo resuelto la Diputtación de la misma parrochia consttruir de nuevo el órgano de su yglesia, se comformaron con Silbestre Thomas, factor de órganos, en que éste lo ejecuttase según lo contrattado en escrittura de seis de abril último, testificada por el escribano ymfrascrito, quedando a cargo de la Parrochia su caja y el asiento de fuelles con su aderente y, habiendo dispuesto dichos señores obreros que Juan Martín Andrés, maestro arquitectto, vecino de esta ciudad, arreglase traza o diseño del modo en que será combeniente ejecuttarse, han resuelto que según ella se disponga su consttrucción y, tratado sobre ello con diferentes maestros en este arte, han comformado con dichos Ygnacio de Aizpurúa y Juan Joseph de Echarri en que éstos tomen a su cargo su ejecución por ciento y nobenta pesos pagados en tres tercios en la forma que se espresará, quedando de su cuenta el pagar a dicho Andrés lo que corresponda al trabajo que a tenido en sacar dicha traza o diseño, y al de la Obrería el entregarles los maderos que necesitaren para emplear en esta obra, todo con arreglo a dicha traza y condiciones que quedan con esta escritura para comprenderla en sus copias. Y en su consecuencia, certificados de su derecho los dichos Aizpurúa y Echarri, se obligan por esta escritura y su thenor con sus personas y vienes habidos y por haber, juntos y de mancomún en voz de uno y cada uno de por sí, simul ett yn solidum, renunciando la autthéntica ochittu de duobus rex de vendi, certificados de su disposición por mí, el escribano, de que doi fee a que conforme prebiene la capítula doze de dichas condiciones, empezarán desde luego a trabajar dicha caja por el armazón de ella para que el organero no ttenga detención ni perjuicio, a que continuarán y concluirán toda ella para quando dicho organero disponga la colocación del órgano, que es por el mes de noviembre primero viniente, de modo que no ttenga ningún detrimiento, pena de ser responsables de qualquiera que resultare por falta de dichos arquitecttos, todo conforme está dispuesto en dicha traza, sin faltuar en cosa alguna a ella, ni a las citadas condiciones.

empleando en esta labor las maderas que le entregare la Obrería, y dándola entregada para el mencionado tiempo bien y perfectamente según arte, a satisfacción del perito o peritos que ha de destinar la Obrería según adierte la cláusula onze, sin fallar en cosa alguna por ningún motivo ni razón, pena de costas y daños; todo por los mencionados ciento y noventa pesos, incluso en éstos lo que han de pagar a dicho Andrés por su referida ocupación. Y conocen y confiesan haber recibido de dichos obrero maior y demás obreros sesenta y tres pesos, dos reales y veinte y quatro maravedís por el primer tercio de dicha cantidad en buena moneda de oro y plata usual y corriente en este Reino, de cuya numeración y real entrega doi fee io. el escribano, por haberse hecho a mi presencia y de los testigos instrumentarios, y teniéndose como se tienen por contentos y pagados a su voluntad de dichos sesenta y tres pesos, dos reales y veinte y quatro maravedís, dan por libre a cuenta de ellos a la Parrochia y su Obrería, a cuyo favor otorgan quittance y carta de pago en forma, con obligación de no bolvérselos a pedir en todo ni en parte en tiempo alguno, pena de costas y daños. Y dicho señor obrero maior y demás obreros, aceptándolo en favor de la parrochial, dijeron que a más de entregar a dichos maestros la referida madera, se obligan con los vienes y rentas de ésta habidos y por haber a que pagarán a dichos Aizpurúa y Echarri igual cantidad por el segundo tercio, siempre que tengan trabajada la mitad de la obra; y otra tanta concluida y entregada que sea, con arreglo a dicha capitula onze, sin más dilación ni excusa alguna, vajo la misma pena, lo que también aceptaron a su favor ambos maestros; y para en caso que en este ajuste interbenga algún perjuicio de una parte a la otra, quanto fuere se ceden respectivamente, renuncian, transfieren y traspasan desde luego para siempre jamás, sin reserva de cosa alguna y, para no poderlo pedir ni intentar sobre ello recurso, se imponen silencio perpetuo y quieren no se les oiga en juicio ni fuera de él, a cuyo fin renuncian la lei secunda cobdire de rescindenda rendiciones ultra dimidium iusti preci, y la rex maioris preci, con más la Parrochia la restitución in yntegrum, certificados de su disposición por mí, el escribano, de que doi fee. Y prrogan jurisdicción cumplida a los jueces y justicias de S. M. que de sus causas puedan y deban conozcer para que, en forma de rexudicatta y como si fuese sentencia pasada en juzgado de que no ha lugar apelación ni otro recurso alguno, les compelan y apremien a lo que respectivamente ban obligados, a cuya jurisdicción se someten y renuncian la suia propia, fuero, juez y domicilio, y la lei sitt combeneritt de iuris omnium, y así lo otorgaron, siendo testigos Manuel de Ezquíroz y Martín Joseph Murillo, residentes en esta ciudad, y firmaron los que dijeron saber, y en fee de ello y de que conozco a todos, firmé io, el escribano. Postt dattum confiesan ambos maestros haber recibido la ttraza de que io, el escribano doi fee. Juan Anttonio Sagardiburu. Ramón de Mur. Ygnacio Aizpurúa. Juan Joseph Echarri. Juan Ángel de Zarranz. Alonso Ximénez. Vicente Azanza. Manuel de Ezquíroz. Antte mí, Anttonio Ramón de Anttoñana, escribano.

Por traslado, Antonio Ramón de Antoñana, escribano (rúbrica)".

2. 4. *Contrato para dorar la caja del nuevo órgano de San Nicolás de Pamplona, firmado por la Obrería de la Parroquia y el dorador Fermín Rico, vecino de Pamplona*

Fuente: APSNP, Libro 145, Acuerdos, 4º (1768-1812), 31r-32v. Es copia del documento original. Hay algunas palabras subrayadas por mano posterior a la original.

1769, noviembre, 6

“Escrittura para
el dorado

del órgano. En la ciudad de Pamplona, y dentro de la Obrería de el señor San Nicolás, a seis de noviembre de mil setezientos sesenta y nueve, por testimonio de mí, el escribano, y ante los testigos ymfrascritos, son presentes los señores don Juan Antonio Sagardiburu, obrero maior, Ramón Mur, Simón de Larrondo, Vizente Azanza y Juan Ángel de Zarranz, obreros de la misma y maior parte de los que componen su Obrería, sin que haian concurrido Pedro Arjo y Alonso Ximénez, que son los restantes, por enfermo el uno y el otro por ocupado, y dijeron que, en consecuencia de lo resuelto el día de aier por la Diputtación de dicha parrochia, respectibo a dorarse la nueva caja de su organero (sic), tomaron dicho señor obrero maior y Juan Miguel de Goienetta, nombrados en la misma resolución, y también dichos obreros concurrentes, el ymforme que refiere, de Pedro Rada, dorador y pintor vecino de esta ciudad, con exhibición de los dos memoriales de Fermín Rico y de Juan Francisco Ariño, y mediante lo que les ymformó en su razón dicho Rada, usando de la facultad que les comfiró la Diputación, han resuelto encargar dicha obra al referido Fermín Rico, adittamenttando las obligaciones que espresa su memorial, y con que la haga con las que se siguen.

1. Que sea de quenta y cargo de dicho Fermín Rico el dorar toda la talla y todas las molduras que tiene la caja de dicho órgano de oro subido con toda perfección, de modo que del coro de la yglesia ni otra parte no se vea cosa que no esté dorada, esceptto la moldadura del zócalo de dicha caja que, en lugar del dorado, se ha de jaspear a disposición y contentto de la Obrería, que ha de elejir el que le pareciere de las muestras que diere dicho Rico.
2. Que todo lo restante de la caja sea de jaspe de ágatta o lo que se le ordenare por la Obrería, según las muestras que también deberá dar para ello.
3. Que las figuras se han de pinttar de paños naturales bien vernizadas y sus orillas de oro; que las encarnaciones, así de dichas figuras como de todos los serafines y angelotes, sean con el maior cuidado, mirando en todo a la maior ermosura y perfección de la obra.
4. Que los caños y contras de dicho órgano a de pinttar dicho Rico de color de plomo, imittando a las contras de madera de la caja del órgano de la Parrochial de San Saturnino de esta ciudad.
5. Que el poner y quitar los andamios necesarios para la ejecución de la obra han de ser de cuenta de dicho Fermín Rico, todo por cantidad de trescientos pesos de a ocho reales, de a treinta y seis maravedies, pagados por terceras partes iguales al principio, medio y entrega de la obra, que se ha de hacer lo más tarde por todo el mes de henero primero viniente, empezando desde el día de mañana y continuando sin ynttermisión y, hallándose presente dicho Fermín Rico, enterado de quanto ba espresado, dijo toma a su cargo la ejecución de dicha obra, vajo las condiciones que ban asentadas, por dichos trescientos pesos, y que se obliga con su persona y vienes habidos y por haber a cumplir con todas ellas, sin falttar en cosa alguna, haciendo su entrega al tiempo señalado a satisfacción de la persona que señalare la Obrería, pena de costas y daños y, acepttándolo en favor de estos dichos señores obrero maior y demás obreros, se obligan con los vienes y renttas de la Parrochia a pagar a dicho Rico los citados trescientos pesos en los tres plazos asignados sin más dilación, vajo la misma pena. Y prorrogan jurisdicción cumplida a los jueces y justicias

de S. R. M. que de sus causas puedan y deban conocer, para que, en forma de rejudicatta y como si fuese sentencia pasada en juzgado, les compelan y apremien a lo que cada uno ha obligado, a cuja jurisdicción se somette (sic) y renuncian la suia propia, fuero, juez y domicilio, y la lei sitt combeneritt de yuris[diction]e omnium yudicum, y así lo otorg[aro]n, siendo testigos Martín de Yncharrondo y Jacinto Aiala, vecinos y residente[s] en esta ciudad, y firmaron todos, y en fee de ello y de que los conozco, firmé io, el escribano. Juan Antonio Sagardiburu. Simón de Larrondo. Vicentte Azanza. Ramón Mur. Juan Ángel Zarranz. Fermín Rico. Martín de Yncharrondo. Jacinto Aiala. Antte mí, Antonio Ramón de Antoñana, escribano.

Por traslado: Antonio Ramón de Antoñana, escribano (rúbrica)".

2. 5. *Informe de Carlos de Marichalar, organista de la Catedral de Pamplona, sobre el nuevo órgano de San Nicolás*

Fuente: APSNP, Libro 145, Acuerdos, 4º (1768-1812), 36r y v.

1770, febrero, 14

Al margen: "Declarazi6n/ del organista"

"En la ciudad de Pamplona, a catorce de febrero de mil setezientos y setenta, por testimonio de mí, el esscribano, y ante los testigos imfrascritos, es presente don Carlos de Marichalar, presbítero, organista de la Santa Yglesia Cathedral de esta ciudad, el qual dijo que, haviendo aceptado la comisi6n y encargo que se le haze por la Obrería de la Parroquia del señor San Nicolás de la misma en el auto precedente, pasó a enterarse, como lo hizo mui a su satisfacci6n, de la esscritura otorgada por Silbestre Thomas, factor de órganos, testificada por el esscribano imfrascrito, en que se obligó a la construcci6n de el de dicha parroquia, renobada por su fallecimiento con Thomás Sánchez, su cuñado, obligándose a su cumplimiento por sí y Fermín de Usaralde, también factores de órganos, y consiguientemente a su reconocimiento, haciendo quantas pruebas a tenido por combeniente a desempeñar la comfianza que se le ha hecho por dicha Obrería, y mediante esa dilix[enci]a asegura im berbo sacerdotis a allado que, en dicho nuebo órgano, an aprobado del anterior lo que se reserbó por bueno, y hecho de nuebo lo restante, con arreglo en todo a las condiciones escrituradas, puesto y colocado con el primor y arte que deve tener, estando las flautas con ase0 y distinción y manejables para quando se aia de templar con bastante comodidad, repartido mucho bien y los registros nuebos con metal fino y de ley, según pide el arte para la claridad de las voces; que en igual forma están con todo arte y primor las flautas de madera de la flauta trabesera y las otras flautas de madera que lleba el flautado biolón y una contra de madera, bien hecho y colocado con todo lo demás de la obra, sin que aia adbertido defecto alg[uno] ni falta de cumplimiento a lo que tienen escriturado, antes sí, que aquella está mui sólida, firme y maziza, que no es la circunstancia que menos se debe atender; los fuelles, que es la alma del órgano, están bien hechos y puestos en bellísima postura para que el aire dé con bibeza y campe más el órgano, todo con perfecci6n, arte y cumplido primor, que es quanto puede declarar con verdad, en que, leídole, se afirmó, siendo testigo Joseph Ant[onio] Sampaul y Jacinto de Ayala, residentes en esta ciudad, y firmaron todos, y en fee de ello y de que los conozco yo, el escribano.

Don Carlos de Marichalar (rúbrica)

Jacinto de Ayala (rúbrica) Joseph Anttonio Sampaul (rúbrica)

Ante my:

Antonio Ramón Antoñana, escribano (rúbrica)"

2. 6. *Gastos abonados por la construcción del nuevo órgano de San Nicolás*

Fuente: APSNP, Libro 199. Cuentas Obrería, 1º (1764-1851), 59v-62r, 1768-69. Es extracto del original. Sólo son literales los fragmentos entrecorriados.

El "coste total de el órgano, su caja, dorado y pintado" fue de 12.315 reales y 32 maravedíes. La Parroquia sólo tuvo que aportar 600 pesos (= 4.800 reales). El resto del dinero llegó por donaciones de devotos y otras partidas destinadas a la construcción del órgano. Por ejemplo, se ingresaron 240 reales "por el valor de quarenta y ocho carretadas de piedra que salieron de las paredes de la caja del órgano, que compró Manuel de Olóriz en dicha cantidad". Los gastos de construcción del órgano se desglosaron como sigue:

- 6.400 reales pagados a Silvestre Thomas, "factor horganero" y Tomás Sánchez, su cuñado, por construir el instrumento.
- 1.520 reales a Juan José Echarri e Ignacio Aizpuru, maestros tallistas, "con la condición de darles la madera necesaria para la caja".
- 2.400 reales a Fermín Rico, dorador, por dorar y pintar el órgano "y un florón que se puso debajo de sus fuelles, frente al altar de Nuestra Señora del Pilar".
- 44 reales y 14 maravedíes a Juan Ángel Cía, maestro albañil, "por jornaies cerrando con ladrillo las paredes para la caja del órgano".
- 103 reales a Ignacio Aizpuru "por jornales, clavos y veinte y quatro tablas de pino que puso para cerrar la caja del órgano que no se comprendieron en la escritura".
- 124 reales a Juan Miguel de Goyeneta "por jornales en abrir paredes, previniendo no se interesó en el reconocimiento de si estaba puesta con firmeza la caja, ni tampoco Simón de Larrondo, que le acompañó para el mismo efecto por providencia de la Obrería".
- 264 reales a Francisco Aguirre, carpintero de la Parroquia, "por lo que se ocupó en lo que se le encargó para esta obra".
- 408 reales a Joaquín Itúrbide "por la madera que dio para dicho órgano".
- 455 reales a Juan Ángel Cía "por la construcción de la bóveda que hizo para los fuelles".
- 269 reales a Domingo Echegoyen "por cinco mil ladrillos que entraron en la pared y dicha bóveda".
- 70 reales a Martín de Somacoiz "por cinco maderas que entregó para dicha fábrica".
- 80 reales a Pedro Juan de Acha "por un puente grande que entregó para dicha caja, y aunque valía veinte pesos, lo dio por los diez por saber era para dicha fábrica".
- 8 reales y medio "por un templador para los fuelles".
- 160 reales "dados de gratificación a Fermín Rico, por el esmero de su obra".

3. **Información detallada sobre los organistas de San Nicolás en el siglo XVIII**

3. 1. *Lázaro de Meoz (1695-1731)*

Lázaro de Meoz fue uno de los candidatos a ocupar la organistía de San Nicolás en las oposiciones de 1693, a las que se presentaron cuatro aspirantes. Además del mismo Meoz, éstos fueron Andrés de Ayúcar, Juan Antonio de Olleta y Carlos Ochoa. La plaza estaba

vacante por muerte de su anterior poseedor, el organista Diego de Irurre¹⁸³. La convocatoria se hizo mediante edictos con plazo de un mes. El tribunal estuvo formado por José de Cáseda, maestro de capilla de la Catedral de Pamplona, y los músicos José de Sessé y Juan de Beramendi. Los aspirantes fueron valorados en su habilidad al tañer, agilidad de manos y conocimientos de música necesarios.

El examen y censura de las pruebas debería realizarse en el plazo de quince días, para que la Parroquia procediera al nombramiento pertinente. Sin embargo, después de realizadas las pruebas, el tribunal examinó a otro pretendiente, José de Peralta. La decisión final se complicó por determinadas ofertas especiales que hicieron algunos candidatos: Carlos Ochoa estaba dispuesto a servir la plaza por un salario de 36 ducados, cuando lo que por ella se había pagado hasta entonces eran 50 ducados. José de Peralta, por su parte, hacía constar que era sobrino del organero Félix Yoldi de Lerín (Navarra) y que, si obtenía la organistía de San Nicolás, Yoldi cuidaría de las reparaciones requeridas por el instrumento mientras Peralta fuera quien lo regentara. El organero no cobraría nada por su trabajo y además añadiría al órgano "dos o tres [¿hileras?] de caños a la cornetilla y el secreto de suerte que quede corneta como la del hórmano de San [¿Francisco?]".

Las propuestas mencionadas suscitaron un largo debate entre los parroquianos, algunos de los cuales se ausentaron sin llegar a votar. Finalmente procedieron a la elección de organista 70 feligreses. Carlos Ochoa obtuvo 35 votos, seguido por Lázaro de Meoz, con 28. Juan Antonio de Olleta logró reunir sólo cuatro votos y Andrés de Ayúcar tres. El único candidato que no obtuvo ni un solo voto fue José de Peralta, lo que indica que no fue bien recibida su admisión a examen fuera del plazo inicialmente establecido, ni sus sustanciosas ofertas de cuidar y mejorar el órgano, apoyado por su tío Félix de Yoldi¹⁸⁴.

Tras la votación quedó nombrado como nuevo organista Carlos de Ochoa, que tomó posesión de su cargo el 22 de febrero de 1694¹⁸⁵. Poco más de un año se mantuvo este organista en su puesto, aunque desconozco las causas de su abandono. En mayo de 1695 la organistía se encontraba de nuevo vacante y a ella se presentaron dos pretendientes, Juan Antonio de Olleta y Lázaro de Meoz, ambos ya examinados un año antes. Se tuvo en cuenta la censura de entonces, pero además se mandó hacer un nuevo examen ante Martín de Labiano, Martín de Ardanaz y Francisco de Yábar, "músicos de boz y destreza en el canto"¹⁸⁶. La lectura de las dos censuras (la de 1694 y la nueva) produjo "alguna alteración y conferencia" entre los vecinos. En la votación resultó elegido Lázaro de Meoz por aplastante mayoría (114 votos frente a 16 para Olleta, de un total de 130 vecinos asistentes)¹⁸⁷. El

183. APSNP, Libro 143, Autos, elecciones y otras cosas (1643-1742), 198r-190v, 8 diciembre 1693. SAGASETA, Aurelio y TABERNA, Luis, *Órganos de Navarra...*, p. 310.

184. APSNP, Libro 143, Autos, elecciones y otras cosas (1643-1742), 191v-193v, 21 febrero 1694.

185. *Ibidem*, 191v-193v, 21 febrero 1694 y 193v-194r, 22 febrero 1694. Como era costumbre en estos casos, Ochoa abrió en el coro la puerta del órgano con la llave que para ello se le había entregado, y "tocó diferentes obras".

186. Los tres fueron coristas de San Nicolás (ver apéndice 5. 1).

187. La elección de Meoz no fue exactamente sin pasar por nuevas pruebas de aptitud, como se afirma en SAGASETA, Aurelio y TABERNA, Luis, *Órganos de Navarra...*, p. 310. Como se ha explicado, antes de la votación de elección se volvió a leer la censura sobre los organistas realizada por el tribunal que juzgó las pruebas en 1694, pero además Meoz y Olleta fueron examinados de nuevo en 1695 por tres coristas, que emitieron nueva censura.

mismo día de su elección Meoz tomó posesión de la plaza en la forma acostumbrada, tocando públicamente en el órgano "diferentes tonadas y obras"¹⁸⁸.

Meoz permaneció al frente de la organistía de San Nicolás durante 36 años, desde el 30 de mayo de 1695 hasta su muerte, acaecida el 29 de agosto de 1731¹⁸⁹. Pidió un aumento de sueldo en enero de 1697, alegando que por los 36 ducados de salario anuales que cobraba no encontraba quién le diera de comer, y no podía vestirse y calzar con decencia. Se le concedió un aumento de diez ducados anuales, con lo que pasó a percibir un total de 46 ducados por año¹⁹⁰.

En 1712 su salario era de 50 ducados anuales y la Parroquia decidió aumentarle en seis ducados esa cantidad, "en atención al mucho tiempo que a servido, y a que tiene más ocupación que solía en la asistencia de las Vísperas que se zelebran todos los días, y a la abelidad (sic) y suficiencia (...)"¹⁹¹. El tono de los documentos revela que Meoz satisfizo los deseos de la Obreroía y Cabildo parroquiales desde un principio y que su preparación musical era buena.

3. 2. Las oposiciones a la organistía de 1731. José Gárriz (1731-63)

Al morir en 1731 Lázaro de Meoz, la organistía vacante fue pretendida por al menos dos aspirantes, Fermín Oscoz y Juan Martín Mendizábal. La Parroquia, sin embargo, acordó convocar oposiciones libres mediante edictos. En esta ocasión los parroquianos comenzaron por discutir quiénes debían constituir el tribunal que juzgaría las oposiciones a la organistía. Unos opinaban que éste debía estar formado por el organista de la Catedral (Andrés Gil), el maestro de capilla (Miguel Valls) y un bajón que había llegado recientemente¹⁹²; pero había quienes eran partidarios de nombrar a otros. La discusión debió de ser importante e incluso agria, ya que se decidió resolver la cuestión por votación y, para evitar desórdenes, asistió a ella Diego Rodríguez de Cisneros, miembro del Consejo Real, con otros empleados públicos:

"(...) después de varias disputas que se tubieron, se resolvió el que cada uno botase con livertad, y para ello, y que sin estrépito ni confusión se pudiesen tomar los votos,

188. APSNP, Libro 143, Autos, elecciones y otras cosas (1643-1742), 195v-197r, 30 mayo 1695.

189. Meoz murió el 29 de agosto de 1731 y desde el 29 de septiembre de ese año le sucedió en el puesto José Gárriz. En SAGASETA, Aurelio y TABERNA, Luis, *Órganos de Navarra...*, pp. 310 y 312 se da como fecha de fallecimiento de Meoz el año 1732, dato que no es correcto. La partida de defunción del músico dice literalmente:

"En veinte y nueve de agosto de mil settecientos treinta y uno, murió en las Torredondas Lázaro de Meoz, aviendo recebido los sacramentos de la Penittencia, Eucharistía y Extremaunción, fue sepultado en la Larrasoaña; no testó, y en fee de ello firmé. Don Juan Antonio de Ayerra (rúbrica)" (APSNP, Libro 61, Difuntos, 7º, 1732-85, 62v, 29 agosto 1731).

190. APSNP, Libro 143, Autos, elecciones y otras cosas (1643-1742), 197v-198r, 1 enero 1697.

191. *Ibidem*, 227v, 8 mayo 1712.

192. Es probable que se tratara de Victoriano Sellés, que, procedente de Huesca, fue nombrado bajón de la Catedral de Pamplona en mayo de 1729. Ver GEMBERO USTÁRROZ, María, *La música en la Catedral de Pamplona durante el siglo XVIII...*, I, pp. 160-162.

concurrió a este fin el Muy Illustre don Diego Cisneros, del Consejo de Su Magestad y su alcalde en la Real Corte, con algunos ministros que llevó y, con asistencia de Su Señoría, se fueron tomando los botos uno por uno. y de los dichos ciento y veinte y quatro botos, los quarenta botaron para que benga por maestro exsaminador el organista de Tafalla y que se le aga propio; ochenta y tres votos fueron de dictamen de que, aviendo como ay en esta ciudad personas de tanta intelijencia como lo son el organista de la Santa Yglesia [Catedral], maestro de capilla y el vajón, sean éstos; y el otro boto fue que los exsaminadores sean el organista de San Lorenzo y San Saturnino de esta ciudad; con que, por maior número de botos, quedó resuelto en que los tres de la Cathedral (sic) sean los exsaminadores, a quienes se able para que asistan en esta parroquia el día miércoles, que se contarán diez y nuebe del corriente, a oír tañer a los que ay opuestos y quisieren oponerse al dicho órgano y agan declaración en forma de la suficiencia que tubieren, graduando a los opositores según allaren (...)”¹⁹³.

El resultado de la votación fue claro: de 124 votos emitidos, 83 se inclinaron por los músicos de la Catedral como miembros del tribunal, frente a 40 partidarios de que acudiera el organista de Tafalla¹⁹⁴ y uno solo que prefería a los organistas de otras dos parroquias pamplonesas, San Cernin y San Lorenzo.

Solucionado el tema del tribunal, se presentaron a la oposición en los términos fijados cuatro pretendientes: Juan Miguel Azparren, Francisco Góm[ez], Juan Martín Mendizábal y Fermín Oscoz; los dos últimos citados ya habían pretendido la plaza antes incluso de convocarse la oposición. Todos fueron examinados y graduados “así en el tañer como en la composición (sic)”, aunque no nos consta el contenido de dicha graduación. Antes de que se hubiera procedido al nombramiento de organista, hubo que admitir a otro candidato fuera de plazo, José Gárriz, que hasta entonces era organista en Aoiz (Navarra). Gárriz fue admitido tras recibirse

“una ynibición proveída por el Real Consejo a instancia de don Miguel de Olazagutía y Con.[¿=Consejo?] para que se suspendiese [el nombramiento de organista] por término de quinze días, para que en ellos pudiese Joseph de Gárriz azer su oposición, que la avía echo, aviendo asistido a ella los mismos exsaminadores, los que hicieron nueva graduación (...)”¹⁹⁵.

La admisión de José Gárriz perjudicaba a los músicos que habían opositado en el plazo inicialmente fijado. Mendizábal y Oscoz se apartaron “de la pretensión y oposición que tenían echa”. Los parroquianos y Obrería de San Nicolás se reunieron para proceder a la elección de nuevo organista el 29 de septiembre de 1731. En esta ocasión asistieron 219 feligreses y,

193. APSNP, Libro 143, Autos, elecciones y otras cosas (1643-1742), 291r-292r, 16 septiembre 1731. Los subrayados son originales.

194. Quizás Félix de Garrara, que había sido nombrado organista de San Pedro de Tafalla el 20-12-1730, según consta en SAGASETA, Aurelio y TABERNA, Luis, *Organos de Navarra...*, p. 378.

195. APSNP, Libro 143, Autos, elecciones y otras cosas (1643-1742), 293r-295r, 29 septiembre 1731. Que Gárriz era organista de Aoiz consta en un proceso de 1732 (ADP, Procesos, Almándoiz, C/ 1848, nº 1, 1732, 44 fols.).

“unánimes y conformes todos los dichos ducientos y diez y nueve botos, nombraron por tal organista al dicho Joseph de Gárriz, mediante lo qual quedó elegido y nombrado por tal el susodicho, con el mismo salario, provechos y emolumentos que tenía el dicho Lázaro de Meoz (...)”.

El mismo día 29 de septiembre tomó posesión por poder de la organistía, en nombre de Gárriz, José Bernardino de Azcona¹⁹⁶, que fue introducido en el órgano, donde “tañó diferentes obras y sonos” en presencia del público¹⁹⁷.

José Gárriz se mantuvo al frente de la organistía de San Nicolás desde su nombramiento en 1731 hasta su muerte, acaecida el 22 de enero de 1763¹⁹⁸. Al parecer había puesto como condición para acceder al cargo que le pagaran por encima de los 62 ducados que la Obrería daba a su antecesor. El cabildo eclesiástico de la Parroquia prometió otorgarle 12 ducados más, por considerar que era “de los de la primera habilidad, así de los deste Reino como fuera de él”. El aumento económico serviría además para obligarle a acudir a muchas funciones del Cabildo en las que el organista no tenía renta ni obligación de asistir. Contar con un buen organista en ellas era muy necesario, ya que el coro pasaba por un momento delicado, con varios de sus miembros poco útiles para la música¹⁹⁹.

La decisión del Cabildo de aumentar el salario del organista originó que dos coristas entablaran un pleito intentando revocar la decisión. Alegaban que el dinero que iba a parar al organista procedía de la tabla de aniversarios, y suponía por tanto menos ingresos para los coristas litigantes que, además, parece habían apoyado a otro de los candidatos a la organistía que no ganó la plaza²⁰⁰.

El contencioso terminó con un acuerdo entre las dos partes para retirarse del mismo, y quedó en firme la renta señalada por el Cabildo al organista²⁰¹. Es decir, que éste recibiría un total de 74 ducados anuales de salario (62 de la Obrería y los 12 restantes del cabildo eclesiástico). De la lectura del proceso se desprende el aprecio profundo que sentían los eclesiásticos de San Nicolás por Gárriz, a quien califican como persona de gran “pruden-

196. Quizás ya entonces organista de San Lorenzo de Pamplona. Lo era en 1763, cuando formó parte del tribunal calificador de la organistía de San Nicolás (ver *infra*). El subrayado que aparece en el texto entrecorillado es original.

197. APSNP, Libro 143, Autos, elecciones y otras cosas (1643-1742), 293r-295r, 29 septiembre 1731.

198. La partida de defunción dice literalmente:

“En veinte y dos de henero de mil setecientos sesenta y tres murió don Joseph Gárriz, abiendo recebido los santos sacramentos de Penitencia, Veático y Extremaunción, se enterró en cuerpo en esta yglesia, donde se le hicieron tres días de función; testó ante Manuel Anchóriz, escribano real, y por ser assí firmé. Don Juan Fermín de Salinas. Vicario de San Nicolás (rúbrica)” (APSNP, Libro 61, Difuntos, 7º, 1732-85, 125r).

199. ADP, Procesos, Almádoz, C/ 1848, nº 1, 1732. No he localizado desde cuándo se pagaban al organista de San Nicolás 62 ducados anuales. A Lázaro de Meoz se le aumentó el salario en 1712 hasta 56 ducados, como se ha dicho anteriormente.

200. ADP, Procesos, Almádoz, C/ 1848, nº 1, 1732, fols. 1 y 2. Los coristas litigantes eran Francisco Ibiricu y Manuel Forcada.

201. APSNP, Libro 150, Acuerdos Cabildo (1755-1922), 1r-2v, 5 julio 1732; ADP, Procesos, Almádoz, C/ 1848, nº 1, 44r, 11 julio 1732.

zia, cristiandad y literatura” que, con sus sobresalientes cualidades musicales, había conseguido “estinguir muchas disensiones y discordias” entre los parroquianos²⁰² (recordemos que la plaza le fue adjudicada por unanimidad de los 219 votantes).

El tan discutido salario del organista no debía de resultar demasiado holgado, puesto que en 1735 José Gárriz pidió un aumento a la Parroquia “en atención a sus necesidades”. La Junta de la Parroquia resolvió por unanimidad darle hasta 70 ducados por año desde el 1 de enero de 1736. Quedó claro una vez más que esto se debía a su habilidad, y que no había de servir de precedente para las futuras vacantes²⁰³. Nada se mencionó entonces de los 12 ducados que el Cabildo le venía dando por su cuenta, pero hay que pensar que la práctica continuaría vigente, con lo que desde 1736 Gárriz habría pasado a ganar un salario total de 82 ducados anuales.

3. 3. *Las oposiciones a la organistía de 1763. Pedro Martín de Uriz (1763-81)*

A la muerte de José Gárriz la Diputación parroquial, el 26 de enero de 1763, resolvió convocar la organistía mediante oposiciones con edictos que se fijarían en las puertas de las cuatro parroquias de la ciudad. Los pretendientes deberían presentar sus memoriales para el día 16 de febrero y las pruebas comenzarían el día 20²⁰⁴. Las condiciones fueron idénticas a las de las oposiciones de 1731: difusión de los edictos en las parroquias pamplonesas y plazo de veinte días para presentación de candidatos.

El 16 de febrero de 1763, a pocos días de las pruebas, se reunió la Diputación parroquial para designar el tribunal examinador. Como ya había ocurrido en 1731, esta decisión originó debate y división de opiniones. Se decidió que cada diputado, siguiendo el orden de los barrios de la Parroquia, votara libremente por el tribunal que pensaba era más idóneo. Las actas de la sesión recogen con minuciosidad por quién se decantó cada uno de los 31 votantes. Básicamente las posturas eran dos:

1. Partidarios de que el examinador fuera el maestro de capilla de la Catedral, por entonces Andrés de Escaregui, en solitario y, si éste se excusaba, el organista del mismo templo, Carlos de Marichalar, también en solitario.

2. Partidarios de un tribunal compuesto por tres personas, que serían el citado Carlos de Marichalar, organista de la Catedral; Fermín Gómez y el organista de San Lorenzo (que entonces era José de Azcona).

Sorprende que la segunda opción excluyera al maestro de capilla catedralicio, que era también un reputado organista; y que, por el contrario, los partidarios de la primera prefirieran el juicio de Escaregui en solitario, y no el de tres personas. Nuevamente parecen adivinarse tensiones subyacentes cuyo origen exacto es difícil de averiguar. No faltaron otras propuestas de tribunal intermedias, como la del parroquiano Juan Bautista de Nieva, que votó por el maestro de capilla y, si éste no quería aceptar, por Carlos de Marichalar, Fermín Gómez y el organista de San Lorenzo; o el diputado parroquial Miguel de Arce, que propuso un tribunal formado por Escaregui, Fermín Gómez y el organista de San Lorenzo. El obrero mayor, Martín de Michelena, optó por apoyar a Escaregui y, en su defecto, a Carlos de Marichalar, en ambos casos en solitario.

202. ADP, Procesos, Almádoz, C/ 1848, n° 1, 1732, 25v-26r.

203. APSNP, Libro 144, Acuerdos, 2° (1732-83), 21r, 11 septiembre 1735. El texto de este acuerdo está repetido íntegramente en el fol. 29r del mismo libro.

204. APSNP, Libro 144, Acuerdos, 2° (1732-83), 357r y v; y 358r, 26 enero 1763.

El resultado de la votación no pudo ser más reñido: 15 votos fueron favorables a que el examinador fuera el maestro de capilla Escaregui (incluyendo en la suma el voto ya citado de Arce, que deseaba la asistencia de otros dos músicos junto al maestro). Los 16 votos restantes fueron para el tribunal formado por Carlos de Marichalar (organista de la Catedral), Fermín Gómez y el organista de San Lorenzo. Por el escaso margen de un voto se optó por avisar a este último tribunal de tres personas, que debería acudir el domingo 20 de febrero de 1763 a las tres de la tarde a San Nicolás para que comenzaran las pruebas. Los examinadores probarían a los aspirantes "así en la composición como tañer el órgano y demás accesorio a ello". Se acordó también que pudieran presentarse memoriales de pretendientes hasta el mismo domingo en que habían de comenzar las pruebas²⁰⁵.

El 21 de febrero, realizado ya el examen, la Diputación parroquial decidió reunirse el 24 para proceder a la votación de nuevo organista. El mismo día 21 el obrero mayor recibió una carta cerrada que abrió en público y contenía otra, también cerrada, con la censura de los examinadores. De nuevo hubo división de pareceres, pues unos querían que se diera lectura ya a la misma, mientras otros pensaban que era mejor esperar al día 24. Por votación se decidió no abrir la censura hasta la reunión del día 24²⁰⁶.

Los opositores a la plaza fueron siete en total: Manuel Navarro, Miguel Antonio Piérola²⁰⁷, Juan de San Martín, Antonio Huarte, Pedro Martín de Uriz, Fermín de Arguiñáriz y Pedro Juan de Argoiz.

Manuel Navarro era probablemente el mismo que, nacido en Falces (Navarra), fue infante de la catedral pamplonesa entre 1744 y 1751 ó 1752, capellán maitinante de la misma en 1755-62 y pasó como tenor a la Catedral de Jaca en 1762²⁰⁸.

Miguel Antonio Piérola (o Piédrola) fue infante de la catedral pamplonesa en 1751-59. Su fallido intento de obtener la organistía de San Nicolás en 1763 fue seguido por tentativas en otros lugares, como Larraga (Navarra), Irún (Guipúzcoa) y Dicastillo (Navarra). En 1769 era organista en la iglesia del Crucifijo de Puente la Reina (Navarra) y ese mismo año, tras unas reñidas oposiciones, obtuvo la misma plaza en Sesma (Navarra)²⁰⁹.

Antonio Huarte, que en 1763 no obtuvo la organistía de San Nicolás, era en 1774 y años sucesivos organista de la Parroquia de San Roman de Cirauqui (Navarra)²¹⁰. Sobre los restantes pretendientes no he podido localizar más información por el momento que la referente a San Nicolás²¹¹.

El 24 de febrero se reunió la Diputación parroquial para nombrar al nuevo organista. Fueron leídos, como era costumbre, los memoriales de los pretendientes, así como la gra-

205. *Ibidem*, 359v-361v, 16 febrero 1763.

206. *Ibidem*, 362r-363r, 21 febrero 1763.

207. Este apellido aparece escrito "Pírola" en el documento original.

208. GEMBERO USTÁRROZ, María, *La música en la Catedral de Pamplona durante el siglo XVIII...*, I, pp. 80, 223, 228, 233, 236-237.

209. *Ibidem*, I, pp. 228-229 y 344.

210. SAGASETA, Aurelio y TABERNA, Luis, *Órganos de Navarra...*, p. 90.

211. Un fray Juan de San Martín era organista del Convento del Carmen Calzado de Pamplona en 1792 (SAGASETA, Aurelio y TABERNA, Luis, *Órganos de Navarra...*, p. 405). Ignoro si pudo tratarse del mismo músico que se presentó a San Nicolás en 1763.

duación de los mismos hecha por el tribunal. Se abrió además una carta de José Azcona, organista de San Lorenzo y miembro del tribunal calificador. En ella comunicaba

“las dudas y pasaxes que han ocurrido después de cerrada y entregada a dicho señor obrero mayor la censura y graduación echa de conformidad con los otros dos, y que tiene barios escrúpulos y reparos sobre su censura, por lo que al final de dicha cartta. que es de datta de oy, día de la fecha [24 febrero 1763] se alla otra nueba graduación echa por sí solo, que también se hizo presente y se levó por my, el escribano, en la misma juntta (...)”

La situación se había vuelto a complicar. Es evidente que hubo de nuevo algún tipo de irregularidades en el período de tiempo entre la firma de la censura (oficialmente secreta) y la reunión de los parroquianos para conocer su contenido y decidir en consecuencia. Azcona se apartó de la censura que había firmado con los otros dos miembros del tribunal y dio una nueva por sí solo, supuestamente diferente a la anterior. No he podido localizar el contenido exacto de cada una de dichas valoraciones.

La documentación parroquial, sin comentar las divergencias entre los examinadores, pasa a relatar el procedimiento de la votación: a cada vocal se le dieron siete cédulas con los siete nombres y apellidos de los pretendientes, todas ellas firmadas por el obrero mayor y el escribano. Tras realizarse el escrutinio, y de un total de 44 votos que componían la junta, 31 fueron para Pedro Martín de Uriz, 12 para Manuel Navarro y uno para Antonio Huarte. En consecuencia, Uriz quedó nombrado organista de la Parroquia, “con los mismos salario, provechos, obligaciones y emolumentos y (sic) que tenía don Joseph Gárriz, su último poseedor (...)”²¹².

Pedro Martín de Uriz, que era natural de Aoiz (Navarra), estuvo al frente de la organización de San Nicolás casi 18 años, desde su nombramiento en febrero de 1763 hasta su muerte, ocurrida el 10 de enero de 1781²¹³. Entre 1765 y 1767 mantuvo con el manchador, Miguel José de Ozcoidi, una disputa de origen económico que llegó a tener repercusión en el normal desarrollo de las funciones musicales de la parroquia²¹⁴.

En 1772, cuando llevaba nueve años sirviendo el cargo, Uriz solicitó que se le perpetuara su renta de organista para poder ordenarse sacerdote. La Diputación parroquial de San Nicolás, *namine discrepante*, le concedió lo solicitado con la condición de que realmente

212. APSNP, Libro 144, Acuerdos, 2º (1732-83), 363v-365v, 24 febrero 1763.

213. La partida de defunción dice así:

“En diez de enero del año de mil setecientos ochenta y uno murió en la Parroquia de San Saturnino de esta ciudad, habiendo recibido todos los sacramentos, don Pedro Martín de Uriz, presbítero natural de la villa de Aoiz, organista de esta de San Nicolás, e yndividuo de la Hermandad de San Pedro; al día siguiente fue enterrado su cuerpo en esta yglesia, donde se le hizieron tres de función; testó ante don Joseph Tabar, también presbítero chorista mayor de la de San Juan, y notario apostólico, y en fee de ello firmé.

Doctor don Joaquín de Goyeneta (rúbrica)”.

Al margen: “Se definió su testamento por el Yllustrísimo Señor don Agustín de Lezo en 17 de febrero de 1782. Dº Goyeneta, vicario (rúbrica)” (APSNP, Libro 61, Difuntos, 7º, 1732-85, 191v-192r, 10 enero 1781).

214. Ver apartado sobre obligaciones de los organistas.

llegara al sacerdocio y sin que sirviera de precedente. El acuerdo quedaría sin efecto si Uriz no se ordenaba sacerdote. El organista estaba además obligado, como había prometido en su solicitud, a poner sustituto de satisfacción "no sólo en tiempo de indisposición o enfermedad, sino también en la de cualquiera ausencia que haga con la licencia necesaria (...)"²¹⁵.

Uriz llegó a ser presbítero, aunque desconozco desde qué fecha exacta. Su partida de defunción indica que, en efecto, era sacerdote, y había pertenecido a la Hermandad de San Pedro. Probablemente vivía en territorio de la Parroquia de San Saturnino, donde se produjo su fallecimiento, pero fue enterrado en la iglesia de San Nicolás²¹⁶.

3. 4. *Las oposiciones a la organistía de 1781. Felipe Martínez (1781-87)*

A la muerte de Pedro Martín de Uriz la Diputación de San Nicolás, reunida el 15 de enero de 1781, resolvió por unanimidad fijar edictos en las puertas de las cuatro parroquias de la ciudad para convocar a los que quisieran oponerse a la plaza vacante. Los candidatos deberían presentarse el día 12 de febrero, en que darían comienzo las pruebas. La oposición se había de hacer "en órgano y música, siendo examinados por el maestro o maestros que se nombraran para este efecto"²¹⁷.

El 8 de febrero de 1781 se reunió la Diputación parroquial para elegir examinadores. Las propuestas fueron muy diversas, aunque todas a favor de un tribunal formado por tres personas. La votación arrojó el siguiente resultado:

- 22 parroquianos eran partidarios de un tribunal formado por el maestro de capilla de la Catedral (entonces Francisco de la Huerta), Juan Antonio Múgica (corista "de voz" en la Parroquia de San Saturnino y ex-maestro de la Catedral) y Joaquín Gómez (organista de San Cernin). En caso de que alguno de los tres se excusara, sería sustituido por Bernardo Vidaurre, organista de San Lorenzo²¹⁸.

- Un voto propuso el tribunal formado por Juan Antonio Múgica, el organista de San Cernin y el arpista de la Catedral (entonces Cristóbal de Lapuerta).

- Tres votos optaron por los organistas de San Cernin y San Lorenzo y el arpista de la Catedral.

- Diez votos propugnaban el tribunal anterior (organistas de San Cernin y San Lorenzo y arpista de la Catedral), con la precisión de que, si uno de ellos fallara, fuera sustituido por la persona que el obrero mayor estimara conveniente.

Como consecuencia de la votación, el tribunal nombrado fue el constituido por Francisco de la Huerta, Juan Antonio Múgica y Joaquín Gómez, que deberían señalar al más

215. APSNP, Libro 145, Acuerdos, 4º (1768-1812), 64r-65r, 2 febrero 1772.

216. Ver la partida de defunción transcrita anteriormente.

217. APSNP, Libro 141, Acuerdos. Nombramientos, 3º (1742-1851), 89r-90r, 15 enero 1781.

218. En otro lugar de la misma fuente este músico es citado como "Vidarte", en lugar de "Vidaurre".

idóneo para la vacante, "assí en la composición como tañer el órgano". El plazo para admitir a nuevos pretendientes seguiría abierto mientras no concluyera la oposición²¹⁹.

Hubo en total cinco opositores: Antonio de Belascoain, Ramón Domínguez, Pedro Domingo, Felipe Martínez y Manuel Ezcay. Antonio de Belascoain era natural de Pamplona y había ejercido como organista en San Nicolás durante los cinco años anteriores, en las ausencias y enfermedades del organista titular²²⁰.

Ramón Domínguez era natural de Tudela (Navarra), y en 1781 ocupaba la organistía parroquial de Arróniz (Navarra)²²¹. En 1797 se presentó a las oposiciones para la organistía de Santa María de Viana (Navarra)²²².

Pedro Domingo era natural de Serós (Cataluña) y residía en Pamplona desde hacía tres años. Antes y después de su llegada a la capital navarra se había dedicado al estudio del órgano y composición²²³.

Felipe Neri Martínez (ése era su nombre completo) había nacido en Ezcaray (Logroño). En 1781 era diácono, capellán y organista en la parroquia de Nuestra Señora de Tres Fuentes (o de las Fuentes) de la villa de Balgañón (Burgos), puesto al que había accedido por oposición. Había adquirido ya cierta experiencia en oposiciones a la organistía de diversos lugares. En 1772, por ejemplo, pretendió el órgano de la Colegiata de Aguilar de Campóo (Palencia), donde fue "graduado en primera letra entre los demás copositores, y por tanto mereció obtener el empleo". Felipe Martínez había opositado también a la organistía de la villa de Ezcaray (no consta en qué fecha) y en 1778 a la de la Catedral de Santander, donde "hizo y desempeñó su obligación a satisfacción de los maestros examinadores nombrados por aquel Yllustrísimo Cabildo, de modo que no sólo mereció su aprobación, sino que llegó a competir la prebenda". Felipe Martínez solicitó que se le concediera la organistía de San Nicolás de Pamplona en vista de las acreditaciones que presentaba y, en caso de que hubiera oposición, pidió ser admitido a la misma²²⁴.

Por último, Manuel de Ezcay, natural de Aoiz (Navarra), expuso entre sus méritos el de haberse ejercitado "con gran cuidado y aplicación" en el órgano. Anteriormente había opo-

219. APSNP, Libro 141, Acuerdos. Nombramientos, 3º (1742-1851), 90r-91v, 8 febrero 1781.

220. APSNP, Caja 137, nº 1, s.a., [febrero 1781]. Es el memorial presentado por Belascoain para participar en la oposición a la organistía de San Nicolás de 1781. El apellido del músico aparece escrito como "Belascuain" (y no "Belascoain", grafía ésta que adopto por ser la más frecuente del apellido en la actualidad).

221. APSNP, Caja 137, nº 1, s.a., [febrero 1781]. Es el memorial presentado por Ramón Domínguez para participar en la oposición a la organistía de San Nicolás de 1781.

222. SAGASETA, Aurelio y TABERNA, Luis, *Órganos de Navarra...*, p. 421.

223. APSNP, Caja 137, nº 1, 3 febrero 1781. Es el memorial presentado por Pedro Domingo para participar en la oposición a la organistía de San Nicolás de 1781.

224. APSNP, Caja 137, nº 1, 7 febrero 1781. Es el memorial presentado por Felipe Martínez para participar en la oposición a la organistía de San Nicolás de 1781. Los datos mencionados que no constan en dicho memorial pueden verse en APSNP, Libro 141, Acuerdos. Nombramientos, 3º (1742-1851), 95r-96v, 19 febrero 1781; y en documentación procedente del Archivo de la Catedral de Pamplona (GEMBERO USTÁRROZ, María, *La música en la Catedral de Pamplona durante el siglo XVIII...*, I, pp. 290-291).

sitado a la organistía parroquial de San Lorenzo de Pamplona, quedando en segundo lugar; y a la de Viana (Navarra), donde resultó "en segundo [lugar] con primer grado, siendo mucho más la destreza que al presente tiene por el mucho tiempo que ha mediado desde entonzes y en continuo curso que practica en exercitarse y manexar órganos". En el momento de la oposición Ezcay ejercía como organista provisional en la propia Parroquia de San Nicolás, y deseaba ordenarse sacerdote a título de la renta de dicha plaza, si la obtenía²²⁵.

Antes de comenzar la oposición hubo modificaciones en el tribunal. En principio Francisco de la Huerta y Juan Antonio Múgica aceptaron su participación en él, pero no ocurrió así con Joaquín Gómez, organista de San Cernin, por causas que desconocemos. Poco después también Múgica declinó participar en el tribunal, alegando que "salía a la oposición un discípulo suyo, y que por esta razón tenía reparo en concurrir como juez de ella"²²⁶. Por unanimidad se resolvió que el tribunal estuviera formado por dos personas: el ya citado maestro de capilla de la Catedral, Francisco de la Huerta; y Juan de Acuña, maestro de capilla y organista de la Real Colegiata de Roncesvalles (Navarra). En caso de que Acuña se excusara, sería sustituido por el organista del Convento de San Agustín de Pamplona²²⁷.

La censura fue finalmente realizada y firmada por Francisco de la Huerta y Juan de Acuña. Se conserva el documento original, en el que ambos maestros se expresan en la siguiente forma:

"(...) los dos unidos empezamos a tratar sobre el método que abíamos de llevar para el examen, conformándonos en todo; y hecho el examen a nuestra satisfacción y la del público, pasamos a dar nuestro dictamen con la claridad y justicia que como jueces nos corresponde, por lo que:

225. APSNP, Caja 137, nº 1, s. a., [febrero 1781]. Es el memorial presentado por Manuel Ezcay para participar en la oposición a la organistía de San Nicolás de 1781. A veces el apellido de este músico aparece en las fuentes como "Ezay" o "Ezcaray", en lugar de "Ezcay".

226. Ignoro cuál de los cinco opositores había sido alumno de Múgica. Es posible que fuera Ramón Domínguez, natural de Tudela (Navarra), que pudo haberse formado en dicha ciudad durante el tiempo en que Múgica ejerció como maestro de capilla de su catedral.

227. APSNP, Libro 141, Acuerdos. Nombramientos, 3º (1742-1851), 91v-92r, 10 febrero 1781. En GEMBERO USTÁRROZ, María, *La música en la Catedral de Pamplona durante el siglo XVIII...*, I, p. 290, se afirma erróneamente que el tribunal que juzgó estas oposiciones estuvo formado por Francisco de la Huerta y el organista de San Agustín de Pamplona. La redacción del documento citado se presta a confusión, ya que dice: "y, escusándose (sic) el mencionado Acuña, fue nombrado en su lugar el organista del Convento de San Agustín de esta ciudad". Tal redacción puede entenderse de dos formas: 1) que realmente Acuña renunció a formar parte del tribunal y en su lugar se nombró al organista de San Agustín; 2) que, en caso de que renunciara Acuña, sería llamado el organista de San Agustín. La intención del escribano debió de ser reflejar esta segunda opción, ya que los examinadores fueron Huerta y Acuña. No hubo, pues, necesidad de llamar al organista de San Agustín.

Pueden verse más datos sobre Juan de Acuña en GEMBERO USTÁRROZ, María, *La música en la Catedral de Pamplona...*, I, pp. 208, 276-279; y PEÑAS GARCÍA, M^a Concepción, "Los Acuña, una familia de músicos", *Revista de Musicología*, XIX, 1-2 (1996), pp. 179-208.

Graduamos en primer lugar a don Phelipe Martínez y a Pedro Domingo, con la distinción que el primero, que es don Phelipe Martínez, le escedió al segundo en el passo que se les dio de repente; en el paso y bajete que se les dio por escrito el segundo día escedió Pedro Domingo al dicho don Phelipe, pero con todo nos emos conformado en preferir a don Phelipe, por ser más esencial el órgano que la composición.

En segundo lugar graduamos a Ramón Domínguez y a Manuel Ezcay, al primero con exceso en composición y al segundo en órgano.

Al quinto, que es Antonio de Belasquain, le damos el tercer lugar, assí lo sentimos y damos nuestro dictamen para descargo de nuestra conciencia y satisfacción de los señores de la Diputación, lo que firmamos en Pamplona, a los 14 de febrero de este presente año de 1781.

Don Francisco de la Huerta (rúbrica). Don Juan de Acuña (rúbrica)²²⁸.

La censura transcrita muestra una total sintonía entre los calificadores, hecho no siempre constatable en las oposiciones a la organistía parroquial. Por unanimidad fue propuesto en primer lugar Felipe Martínez, seguido muy de cerca por Pedro Domingo. Las precisiones cualitativas que se hicieron sobre ambos músicos resultan significativas. Felipe Martínez había superado a Pedro Domingo en la pieza propuesta para repentizar, pero había sido superado por Pedro Domingo en el paso y bajete que se les había dado para realizar por escrito. El tribunal se decidió por Martínez "por ser más esencial el órgano que la composición". En otras palabras, el organista debía saber composición, pero ante todo había de destacar como buen intérprete e improvisador.

La Diputación parroquial se reunió el 15 de febrero de 1781 para proceder a la elección de nuevo organista. Fueron leídos los memoriales de los pretendientes y la censura de los examinadores. A cada vocal se le entregaron cinco cédulas con los nombres de los cinco opositores. En esta ocasión el resultado fue muy claro: 39 votos fueron para Felipe Martínez y sólo uno para Antonio de Belascoain. Resulta sorprendente este voto para el candidato que peor parado había salido en la censura y, por el contrario, la ausencia de votos para Pedro Domingo, cuyo papel en las pruebas había sido bueno; o para los otros dos candidatos graduados en segundo lugar (Ramón Domínguez y Manuel de Ezcay).

Felipe Martínez tomó posesión de su plaza según el ritual habitual, yendo al paraje del órgano, donde "lo tañó y, tomando la llave de él y la de la puerta por donde se introduce a dicho órgano, lo cerró, haciendo salir fuera a los que se hallaban dentro"²²⁹. Fue nombrado organista con las mismas cargas y beneficios económicos que su predecesor. Con motivo de su llegada a San Nicolás se recopilaron y redactaron las cargas y obligaciones del organista parroquial²³⁰.

228. APSNP, Caja 137, nº 1, 14 febrero 1781. Es la censura original de los examinadores. A éstos se les regalaron sendas cantidades de chocolate (APSNP, Libro 199, Cuentas Obrería, 1º, 1764-1851, 168v; y Libro 162, Recetas Obrería, 1º, 1780-81, 60v).

229. APSNP, Libro 141, Acuerdos. Nombramientos, 3º (1742-1851), 92v-95r, 15 febrero 1781.

230. APSNP, Caja 137, nº 1, 15 febrero 1781; y Libro 141, Acuerdos. Nombramientos, 3º (1742-1851), 93r-94v, 15 febrero 1781. Véase transcripción completa del documento en el apéndice 4.1.

Una vez adjudicada la organistía Manuel de Ezcay, que la había pretendido sin éxito, pidió una compensación económica por los servicios que había prestado como organista interino desde la muerte de Pedro Martín de Uriz hasta la toma de posesión de Felipe Martínez. Recibió 79 reales y 33 maravedíes, la cantidad correspondiente a los 34 días en que había servido la organistía²³¹.

Tres días después de su toma de posesión Felipe Martínez, entonces diácono, solicitó se le perpetuara su renta para poder ordenarse *in sacris* y renunciar a la congrua que tenía hasta entonces²³². Se le concedió lo solicitado con la condición de que fuera para llevar a efecto su intención de ordenarse. Martínez tendría la obligación "de poner quien le substitua a satisfacción de la Diputación o Obrería, no sólo en tiempo de indisposición o enfermedad, sino también en la de qualquiera ausencia que haga con la licencia necesaria"²³³.

A comienzos de junio de 1787 Felipe Martínez opositó a la organistía primera de la catedral pamplonesa, donde tuvo que competir con otros cinco candidatos (José Pi, Cristóbal de Lapuerta, Joaquín Tadeo de Murguía, Juan Coley y Embid y Manuel de Meléndez). En el tribunal que juzgó las pruebas estuvo de nuevo el maestro de capilla Francisco de la Huerta, en esta ocasión acompañado por Miguel Antonio de Iribarren, organista de Puente la Reina (Navarra). La primera organistía de la Catedral de Pamplona fue adjudicada a Cristóbal de Lapuerta, pero probablemente Martínez hizo un buen papel en las pruebas, ya que días después (15 de junio de 1787) fue nombrado arpista y segundo organista del mismo templo, para cubrir la vacante dejada por el ascenso de Lapuerta a primer organista. Fue este nombramiento el que hizo que Felipe Martínez abandonara la organistía de San Nicolás.

Cuando accedió al cargo de arpista de la catedral pamplonesa, Felipe Martínez era ya presbítero y no sabía tañer el arpa. El Cabildo le dio un plazo de tres o cuatro meses para aprender su manejo. Quizás el tener que aprender un instrumento que estaba ya comenzando a decaer fue uno de los motivos por los que el músico intentó obtener, en septiembre del mismo año 1787, la organistía de la Catedral de Burgos. No obtuvo el puesto, y siguió en la catedral pamplonesa hasta 1789. En noviembre de 1787 solicitó sustituir el arpa por el fortepiano, aunque no consiguió que prosperase su propuesta. Felipe Martínez abandonó Pamplona en 1789, para pasar a ocupar la organistía de la Catedral de Santo Domingo de la Calzada (Logroño), puesto que mantuvo al menos hasta 1801. Esta larga estancia en La Calzada no impidió que intentara obtener, sin éxito, las organistías de la Catedral de Palencia (1795), Burgos (1798) y de nuevo Catedral de Palencia (1801)²³⁴. Del

231. APSNP, Caja 137, nº 1, [ca. 15] febrero 1781. Es el memorial (sin fecha) presentado por Manuel de Ezcay solicitando sus emolumentos. Al margen se anota la resolución de la Parroquia, tomada en febrero de 1781. No consta día concreto, pero tuvo que ser a partir del 15, en que Felipe Martínez tomó posesión de su empleo. Aunque Ezcay cobró un total de 34 días, estrictamente la organistía estuvo vacante durante 35 jornadas, desde el 11 de enero al 14 de febrero de 1781, ambos inclusive. Los pagos efectuados a Ezcay durante la vacante de la organistía constan también en APSNP, Libro 162, Recetas Obrería, 1º (1780-81), 38r; y Libro 199, Cuentas Obrería, 1º (1764-1851), 163v, 1780-81.

232. Dicha congrua iba adscrita a una capellanía aneja a la organistía de Balgañón.

233. APSNP, Caja 137, nº 1, 18 febrero 1781; y Libro 141, Acuerdos. Nombramientos, 3º (1742-1851), 95r-96v, 19 febrero 1781.

234. GEMBERO USTÁRROZ, María, *La música en la Catedral de Pamplona durante el siglo XVIII...*, I, pp. 282-284 y 290-292; LÓPEZ-CALO, José, *La música en la Catedral de Palencia*, II, Palencia, Diputación Provincial, 1981, pp. 270, 296, 556 y 558; LÓPEZ-CALO, José, *La música en la Catedral de Segovia*, II, Segovia, Diputación Provincial, 1989, p. 238.

Felipe Martínez compositor se conservan tres obras en la Catedral de Santo Domingo de la Calzada²³⁵.

3. 5. Las oposiciones a la organistía de 1787. Manuel de Ezcay (1787-1809)

Cuando Felipe Martínez dejó la organistía de San Nicolás en 1787, la Diputación de la Parroquia barajó la posibilidad de actuar en forma diferente a la habitual en esos casos. Se sabía que estaba interesado en la vacante Juan Coley y Embid, organista y maestro de capilla de Falces (Navarra), que había merecido un "honroso lugar" en las oposiciones a la organistía de la catedral pampionesa. Los diputados parroquiales debatieron si convenía adjudicarle la plaza sin oposición, pidiendo informes al maestro de capilla Francisco de la Huerta y al organista de Puente (Miguel Antonio de Iribarren), que habían sido los examinadores en las pruebas a la organistía de la Catedral. Finalmente se resolvió por unanimidad poner edictos convocando a oposición la organistía vacante en San Nicolás. Como era norma, la convocatoria sería anunciada en las puertas principales de la Catedral y parroquias de la ciudad. Las pruebas serían "en órgano y música" y los pretendientes habrían de presentarse para el 16 de julio, en que comenzarían las pruebas²³⁶.

El tribunal fue nombrado el 12 de julio de 1787 y estuvo compuesto por Francisco de la Huerta, maestro de capilla de la Catedral y Cristóbal de Lapuerta, organista de la misma²³⁷. Hubo en total cuatro pretendientes: el ya citado Juan Coley y Embid, Manuel de Ezcay, Baltasar Sauca y Antonio Quijada.

Juan Coley y Embid, nacido en Calatayud (Zaragoza) hacia 1764, fue infante y segundo organista en la Colegiata de su ciudad natal. Posteriormente ejerció de organista en las localidades oscenses de San Juan de la Peña y Ejea de los Caballeros, y resultó aprobado en la oposición al magisterio de Alfaro (Logroño). En 1787, cuando se presentó a la organistía de San Nicolás de Pamplona, Coley era organista en Falces (Navarra), plaza que había obtenido por oposición. No obtuvo la organistía de San Nicolás y en junio del mismo

235. Son las siguientes: 1) *Misa a 4 con violines y órgano obligado sobre ut re mi fa fa mi re ut* para tiple, alto, tenor, bajo, dos violines, violón y órgano (1799), obra dedicada por el autor al Cabildo de Santo Domingo de la Calzada; 2) *O Dominice beate*, motete a Santo Domingo de la Calzada para tiple, alto, tenor, bajo, dos violines y acompañamiento; de esta obra existe copia de 1912, lo que indica la prolongada utilización de la misma; 3) *Suenen los ecos, hagan la salva*, villancico a los Santos Reyes para dos tiples, alto, tenor, dos violines, dos trompas y órgano obligado (1803). Véase LÓPEZ CALO, José, *La música en la Catedral de Santo Domingo de la Calzada*, Logroño, Gobierno de la Rioja, 1988, pp. 223-224, n.ºs 977-979 del catálogo.

236. APSNP, Libro 141, Acuerdos. Nombramientos, 3º (1742-1851), 117r-118v, 24 junio 1787. En este documento no aparece el nombre concreto de Juan Coley y Embid, sino que se habla sólo del organista y maestro de capilla de Falces. Por documentos de la Catedral de Pamplona sabemos que se trataba del citado Juan Coley y Embid (ver GEMBEIRO USTÁRROZ, María, *La música en la Catedral de Pamplona...*, I, pp. 282 y 284).

237. En esta ocasión asistieron sólo 22 diputados a votar el tribunal. Aunque eran la mitad de los que componían la Diputación, se dio por válido el resultado que surgiera de la votación, dado lo urgente del tema (quedaban sólo cuatro días para que dieran comienzo las pruebas). Huerta y Lapuerta obtuvieron 19 votos. Los tres restantes fueron para el mismo Lapuerta y el organista de Puente la Reina (Navarra). Las pruebas comenzarían el día 16 a las tres de la tarde. APSNP, Libro 141, Acuerdos. Nombramientos, 3º (1742-1851), 118v-120r, 12 julio 1787.

1787 opositó también a la primera organistía de la catedral pamplonesa, de nuevo sin éxito (la plaza fue para Cristóbal de Lapuerta). Tras los dos intentos fallidos, y todavía en 1787, Coley obtuvo el puesto de organista y maestro de capilla de Santa María de Viana (Navarra)²³⁸.

Manuel de Ezcay ya había pretendido la organistía de San Nicolás en 1781, entonces sin éxito. Como se dijo anteriormente, Ezcay era natural de Aoiz y antes de 1781 había opositado a las organistías de San Lorenzo de Pamplona y Viana (Navarra), obteniendo honrosos puestos. En 1781 ejerció interinamente la organistía de San Nicolás durante 34, desde la muerte de Pedro Martín de Uriz hasta la toma de posesión de Felipe Martínez. Desconozco su trayectoria profesional entre 1781 y 1787, pero sin duda su progresión musical debió de ser ascendente, ya que en la última de ambas fechas obtuvo la organistía de San Nicolás. Testigo de la evolución musical de Ezcay fue el maestro de capilla Huerta, que formó parte del tribunal en las oposiciones de 1781 y 1787 a las que se presentó Ezcay, y pudo comprobar directamente los avances del organista.

Antonio Quijada fue durante algún tiempo organista de la Parroquia de la Magdalena de Tudela (Navarra)²³⁹. De Baltasar Sauca no he podido localizar por el momento otros datos que los relacionados con San Nicolás de Pamplona.

La censura sobre los pretendientes a la organistía de San Nicolás en 1787 decía así:

"(...) encontramos entre los opositores a don Juan Coley y Embid (sic) y a don Manuel de Ezcai dignos del primer lugar, solamente con la diferencia que don Juan Colei es más práctico y más pronto en discurrir.

A los otros dos, que son don Balthasar de Sauca y don Antonio Quijada, los graduamos en segundo lugar, por no haver otros, pero a correspondencia de los primeros merezen solamente el tercer lugar. Este es nuestro sentir, i así lo firmamos (para descargo de nuestras conciencias) en Pamplona, a los diez y siete días de julio de este presente año de mil setecientos ochenta y siete.

Don Francisco de la Huerta (rúbrica) Don Christóval de la Puerta (rúbrica)"²⁴⁰

La mención que los examinadores hicieron de las cualidades improvisatorias de Juan Coley indica de nuevo la importancia que se daba a las mismas en la música parroquial. La Diputación de San Nicolás se reunió para proceder al nombramiento de nuevo organista el 18 de julio de 1787. Leídos los memoriales de los pretendientes y la censura de los examinadores, a cada vocal se le entregaron cuatro cédulas con los nombres de los opositores. Efectuada la votación, Manuel de Ezcay obtuvo 28 votos y Juan Coley y Embid sólo nueve²⁴¹. En esta abrumadora diferencia quizás pesó que, ante un resultado profesional

238. PRECIADO, Dionisio, "José Ferrer Beltrán (ca. 1745-1815), organista en Tremp, Lérida, Pamplona y Oviedo", *Revista de Musicología*, III, n.ºs. 1-2 (1980), pp. 77-127 y, en concreto, p. 114; LABEAGA MENDIOLA, Juan Cruz, "La música en la Parroquia de Santa María de Viana (Navarra), siglos XVIII y XIX"..., *op. cit.*; GEMBERO USTÁRROZ, María, *La música en la Catedral de Pamplona durante el siglo XVIII*..., I, pp. 282-284.

239. SAGASETA, Aurelio y TABERNA, Luis, *Órganos de Navarra*..., p. 396.

240. APSNP, Caja 137, n.º 1, 17 julio 1787. La Obrería de San Nicolás obsequió a los examinadores con sendas cantidades de chocolate (APSNP, Libro 164, Recetas Obrería, 3º, 61r, 29 julio 1787).

241. Faltaron seis diputados por ausencia o enfermedad.

similar, los parroquianos ya conocían a Ezcay, que era navarro y había colaborado como organista interino de San Nicolás en 1781. Ezcay quedó nombrado como nuevo organista de la Parroquia con los mismos salario, cargas y obligaciones que sus antecesores en el cargo. Las obligaciones fueron expresamente copiadas en el acta de nombramiento, y son idénticas a las recopiladas en 1781, cuando accedió al cargo Felipe Martínez (ver apéndice 4. 1).

Manuel de Ezcay tomó posesión de la organistía de San Nicolás en la forma acostumbrada, cogiendo las llaves del órgano, haciendo salir a los que allí estaban, etc.²⁴² Siguió en la Parroquia hasta su muerte, acaecida el 18 de noviembre de 1809²⁴³.

En 1794 Ezcay solicitó un aumento de salario. Según él, la gruesa anual que tenía asignada, de 70 ducados, venía "de inmemorial tiempo"²⁴⁴, pero las circunstancias habían cambiado, "alterándose escesivamente (sic) todo género de cosas, especialmente los alimentos de primera necesidad y ropas para vestuario". Este tipo de quejas fueron muy frecuentes en las últimas décadas del siglo XVIII en toda la Península. Ezcay formuló su petición en plena crisis de la Guerra de la Convención (1793-95), que afectó muy negativamente a la capital navarra. La Obrería de San Nicolás reconoció la veracidad de los hechos expuestos por Ezcay, "y que por las mismas causas de alteración de precios en los víveres y vestuario han aumentado el salario a sus organistas las parroquias de San Saturnino y San Lorenzo". Por unanimidad se acordó aumentar a Ezcay su salario en 12 ducados anuales sobre los 70 que ya tenía. Además, y desde el plazo de San Juan de junio, Ezcay se ocuparía de afinar y cuidar del órgano, tarea por la que recibiría los seis ducados anuales que hasta entonces se pagaban a un organero. La Diputación de la Parroquia podría retirar esta nueva carga y derecho económico a Ezcay "con causas o sin ellas si lo tubiere por conveniente; y así mismo vaxando los víveres y bestuario de precio, si la Diputtación tubiere por acertado, podrá reducir el aumento de los doce ducados que se le lleva hecho (...)"²⁴⁵. Ezcay consiguió así alcanzar un salario anual de 88 ducados, aunque añadiendo la nueva carga de afinar el órgano.

Parece que la delicada situación económica del organista no mejoró gran cosa, ya que el 22 de abril de 1799 presentó un nuevo memorial a la Diputación parroquial exponiendo que su renta no bastaba para "su precisa sustentación y gastos indispensables en su persona, en atención a que los comestibles han subido excesivamente, y a más por razón de su oficio debe vestirse con una decencia regular propia de la yglesia y correspondiente al

242. APSNP, Libro 141, Acuerdos. Nombramientos, 3º (1742-1851), 120r-124r, 18 julio 1787.

243. La partida de defunción dice literalmente:

"En diez y ocho de noviembre de mil ochocientos y nueve murió en la calle de San Nicolás, habiendo recibido los sacramentos de la Penitencia, Comunión y Extremaunción don Manuel Ezcay, organista de esta Parroquial de San Nicolás, natural de la villa de Agoiz. El día veynte del mismo fue conducido su cadáver a esta yglesia de San Nicolás, en donde se le hicieron tres días de función. Testó ante el escribano Ml. Eusebio Goñi, y no dejó mandas pías. Y en fe de ello firmé en Pamplona.

Don José Martínez de Yrujo, theniente de San Nicolás (rúbrica)" (APSNP, Libro 62, Difuntos, 8º, 1785-1814, 126v, 18 noviembre 1809).

244. En realidad, desde el 1 de enero de 1736 (ver apartado sobre José Gárriz).

245. APSNP, Libro 145, Acuerdos, 4º (1768-1812), 234v-235r, 6 abril 1794.

decoro del Cabildo, ante quien se ha de presentar". Ezcay hizo ver que la dotación del órgano de San Nicolás seguía siendo inferior a la que tenían las parroquias pamplonesas de San Saturnino y San Lorenzo. Por ello solicitaba un nuevo aumento de salario. La petición del músico no obtuvo respuesta hasta el 23 de junio de 1799, cuando la Junta de Diputación de San Nicolás decidió pagarle seis ducados más cada año²⁴. Ezcay despidió el siglo, por tanto, con un salario de 94 ducados anuales²⁴⁷.

4. Documentos sobre organistas de San Nicolás

4. 1. Cargas e ingresos del organista de San Nicolás en 1781

Fuente: APSNP, Caja 137, n.º 1²⁴⁸. Este es el ejemplar empleado para la transcripción. Una copia del documento, con ligeras variantes en la redacción, se encuentra en APSNP, Libro 141, Acuerdos. Nombramientos, 3.º (1742-1851), 93r-94v, 15 febrero 1781.

1781, febrero, 15

"Notticia de las cargas y emolumenttos del organistta de San Nicolás según el desempeño de su último posehedor.

1.º ... Es hobligación del organistta tocar el órgano en ttodos los acttos de la parroquia, a saver: desde las primeras Vísperas de los días de fiesta hasta las segundas y Completetas, quando pertenece, acompañando al coro según la clase de la festividad, por el término que con mayor decencia al culto divino pueda ejecutarlo.

2. ... Las misas de Santa Catthalina a las horas esttablecidas.

3. ... Primeras y segundas Vísperas quando se reza de Nuestra Señora y de su Santísimo Hixo. Y a la Salve en los sávados que corresponde.

4. ... Los días que hay reliquia en la Porroquia (sic), a saver, San Mauro, San Sebastián, San Blas, etc. y en qualquiera santto que hubiese algún motivo [especial], assí al presente como en lo venidero.

5. ... Todas las fundaciones de Maytines y misas de la Parroquia, fundaciones de los devottos que están fundadas con órgano, en las que tiene por lo regular distribución, y en las que se fundasen en lo subcesivo se le pondrá la compettente, entendiéndose para esto con el Cabildo, con arreglo a la costtumbre y al méritto de la carga.

6. ...En los días que hay Aniversarios, a las diez misa canttada; y se previene que el Cavildo le da anualmente por este trabajo y otras fundaciones que por las Rúbricas se canttan del día, que en ttodo no exceden a la asistencia de ciento settentta misas, ciento noventa y seis reales, y al manchador veinte y quatro, y finalmentte deberá asistir a ttodos

246. APSNP, Caja 137, n.º 1, 22 abril y 23 junio 1799; y Libro 145, Acuerdos, 4.º (1768-1812), 261v-262r, 23 junio 1799.

247. Ignoro si el cabildo eclesiástico de la Parroquia seguiría pagándole además otros 12 ducados, según la costumbre instaurada en época de José Gárriz. En caso afirmativo, el salario total del organista desde 1799 habría sido de 106 ducados anuales.

248. En el reverso del documento, con tinta azul y grafía que parece del siglo XX, se indica: "Empleos civiles/ n.º 8".

los actos, así por fundación como por devoción, que se celebrasen con órgano, contribuyéndosele con un real por cada acto.

Será también hoblificación del organista tener el órgano bien trattato y afinado.

Salario y emolumentos del organista

Reales de plata

Por su salario anual se le contribuye en dos tandas de San Juan y Navidad treinta y cinco ducados en cada una	D 770
Por la chantría de Santa Cathalina	D 088
Ytem, por mano del colector del Cavildo,	1/ (sic)
por tocar el órgano en las misas de diez y demás, según se expresa arriba	D 196
Por una capellanía perteneciente al organista (si es sacerdote)	D 112
Por la Octava de Corpus	D 012
Por la Novena de San Nicolás	D 025 ¹⁸
Por diferentes misas cantadas de fundación	D 014 ²⁴
Por Todos Santos y Ánimas	D 010
	<hr/>
	1D 228 ¹¹

Notta

Percive también del colector de distribuciones lo que hubiere de ebentual, que regularmente son de seis a ocho pesos anuales.

Estas son las obligaciones²⁴⁹ y los emolumentos que por ahora y con arreglo a la práctica observada por el antecesor se imponen al nuevo organista, reservándose la Diputación la facultad de dispensárselas en alguna parte si la experiencia acreditase ser demasiado gravosas; e igualmente de añadir alguna nueva que por olvido o por los casos fortuitos sobrevenientes no puedan en el día tenerse presentes, previniéndose para mayor claridad que las hoblificaciones especificadas (sic) desde el número 1º hasta el 4º inclusive las ha de observar rigurosamente y precisamente el organista; y que, aunque en las demás comprendidas en los números 5 y 6 desea la Parroquia y Diputación en su nombre se cumplan, ha de entenderse que no se le imponen por precisión, que no sea en el caso de que se convenga el organista con el Cavildo sobre el estipendio que éste le haya de contribuir por la asistencia y trabajo que ha de tener, en cuya parte usará de su arbitrio por no tener la parroquia por conveniente intervenir en esto. Pamplona, 15 de febrero de 1781.

Notta

Se previene que una devota ha regalado un clave para el uso de esta santa yglesia, el que es su voluntad lo tenga el organista y que en lo que ocurriere, como en la Semana Santa u otros casos, lo haya de hacer llevar a la yglesia el organista, a quien se le recomienda por la Diputación cuide de imponer a los canttores con la mayor decencia que se pueda executar en la Novena del Santo, y demás funciones del culto divino.

Don Martín Antonio de Huizi (rúbrica)"

249. En el original se lee "hoblificaciones" con la hache tachada.

5. Información detallada sobre los coristas de San Nicolás (1700-1800)

5. 1. Listado alfabético de coristas de San Nicolás (1700-1800) con mención de su categoría y principales datos recopilados

El listado no incluye los vicarios, que eran coristas mayores²⁵⁰. Fuentes empleadas para elaborar este listado:

- 1) En el APSNP: Libro 143, Autos, elecciones y otras cosas (1643-1742); Libro 141, Acuerdos. Nombramientos, 3º (1742-1851); Libro 150, Acuerdos Cabildo (1755-1922); Libros de Defunciones nºs 6 (1710-31), 7 (1732-85) y 8 (1785-1814); Caja 136, nº 3 (1771).
- 2) En el ADP, Sección Procesos: Echalecu, C/ 1404, nº 28 (1712), 173 fols.; Villanueva, C/ 1721, nº 27 (1713), 18 fols.; Villanueva, C/ 1773, nº 10 (1725), 14 fols.; Villanueva, C/ 1789, nº 15 (1729), 15 fols.; Olló, C/ 1751, nº 14 (1738), 57 fols.; Almándoiz, C/ 1874, nº 10 (1739), 265 fols.; Almándoiz, C/ 1925, nº 1 (1750), 27 fols.; Navarro, C/ 2418, nº 26 (1799), 11 fols.

Aoiz, Felipe. Fue nombrado corista menor en 23-6-1715. Falleció el 19-9-1722.

Ardanaz, Martín. Nació ca. 1648. Fue corista desde ca. 1671. Obtuvo la jubilación en 1712 (era entonces presbítero y corista mayor).

Arregui, Domingo. Nació ca. 1685. Fue nombrado corista menor el 31-12-1714. En 1736 era sacristán mayor. Seguía en San Nicolás en 1739.

Arregui, Pascual. Nació ca. 1686. Fue nombrado corista menor el 31-12-1719. Ascendió a corista mayor el 23-6-1730. En 1737 era ya presbítero. Tal vez era capón.

Beortegui, José. Fue nombrado corista menor el 31-12-1745 y capellán de Santa Catalina el 27-10-1748. Obtuvo la jubilación el 3-1-1786.

Beúnza, Ignacio. Fue nombrado corista menor el 31-12-1710. Abandonó su coristía en diciembre de 1714.

Biurrún, Juan Vicente. Nació ca. 1688. Fue nombrado corista mayor "de voz" el 31-12-1718. En 1737 era ya presbítero. Fue nombrado capellán de Santa Catalina el 18-4-1738.

Calarcos, José. Nació en Pamplona, ca. 1712. Fue nombrado corista menor el 23-6-1754. Posteriormente fue corista mayor. Falleció el 3-12-1788.

Cristobalena, Bartolomé. Fue nombrado corista menor el 23-6-1717. Era corista mayor al menos desde el 14-10-1737.

Dagas, Manuel. Fue nombrado corista menor el 31-12-1793. Renunció a su coristía ca. el 5-2-1797.

Dolarea, José Nicolás. Fue nombrado corista menor el 31-12-1792. Falleció el 12-12-1793.

Echeverría, Juan. Fue nombrado corista menor el 31-12-1701. Ascendió a corista mayor el 23-6-1715. Falleció en junio de 1737.

Elcarte, José Fermín. Nació ca. 1698. Fue nombrado corista menor el 31-12-1726. Ascendió a corista mayor el 23-6-1737. En 1738 era ya presbítero. Obtuvo la jubilación el 2-1-1767. Falleció el 17-4-1785.

250. Sobre los vicarios de la Parroquia en el siglo XVIII, véase RUIZ DE OYAGA, Julio, "Vicarios y párrocos perpetuos de la iglesia de San Nicolás de Pamplona"..., pp. 101-109.

- Elduayen, Francisco. Fue nombrado corista menor el 23-6-1762 y sacristán mayor el 16-10-1768.
- Elizondo, Miguel. Fue nombrado corista menor el 31-12-1757.
- Erroz, José. Fue nombrado corista menor el 23-6-1759.
- Forcada, Manuel. Nació ca. 1687. Fue nombrado corista menor el 23-6-1724. En 1737 era ya presbítero y corista mayor.
- Garayoa, Martín. Nació ca. 1759. Fue nombrado corista menor el 23-6-1789. Ascendió a corista mayor el 23-6-1793. En 1799 era ya presbítero. Seguía en la Parroquia en 1800.
- Garde, Tomás. Fue nombrado corista mayor "de voz" el 14-8-1795. Seguía en la Parroquia en 1800.
- Garrués, José. Nació ca. 1706. Fue nombrado corista menor el 23-6-1731. En 1737 era ya presbítero.
- Gaztelu, Juan Pablo. Era corista desde ca. 1673. Fue jubilado como corista mayor en 1713 (era entonces presbítero).
- Granja, Miguel. Fue nombrado corista menor el 23-6-1713. Ascendió a corista mayor el 23-6-1717.
- Huarte, Fermín. Fue nombrado corista menor el 31-12-1739. Falleció antes del 22-6-1754 (entonces era corista mayor).
- Ibáñez, José Manuel. Fue nombrado corista mayor "de voz" el 23-6-1787. Seguía en la Parroquia en 1800.
- Ibiricu, Francisco. Nació ca. 1686. Fue nombrado corista menor el 23-6-1716. Ascendió a corista mayor el 23-6-1724. Seguía en la Parroquia en 1737 (entonces era ya presbítero).
- Ibiricu, Mateo. Nació en enero de 1652. Fue nombrado corista menor el 31-12-1684. Obtuvo la jubilación en 1725 (entonces era presbítero y corista mayor).
- Inda, Luis Fermín. Fue nombrado corista menor el 8-12-1798. Seguía en la Parroquia en 1800.
- Juárez, Sotero. Fue nombrado corista menor el 23-6-1750.
- Labiano, Martín. Fue nombrado corista mayor "de voz" el 31-12-1684. En 1716 era sacristán mayor. Falleció en noviembre de 1718.
- Lagunas, Francisco. Fue corista en San Nicolás, tal vez "de voz". Pasó a ocupar una corista mayor en la Parroquia de San Cernin de Pamplona ca. el 27-10-1748.
- Larralde, Blas José. Fue nombrado corista menor el 23-6-1785. Falleció el 15-6-1788.
- Larumbe, Alberto José. Fue nombrado corista menor el 23-6-1791. Ascendió a corista mayor el 18-10-1798. Seguía en la Parroquia en 1800.
- Lasala, Pedro Manuel. Fue nombrado corista menor el 31-12-1739.
- Lazcarro (Lascarro, ¿o Lazcano?), José. Fue nombrado corista menor el 31-12-1788. Tal vez ascendió a corista mayor en diciembre de 1792. Seguía en la Parroquia el 23-6-1793.
- Lerános, Francisco. Nació ca. 1739. Fue nombrado corista menor el 31-12-1768. Ascendió a corista mayor el 23-6-1785. En 1799 era ya presbítero. Seguía en la Parroquia en 1800.
- Lerruz, Fermín. Fue nombrado corista menor el 23-6-1793.
- Loaisa, Lorenzo. El 31-12-1704 era corista menor y ascendió a corista mayor.
- Loyola, José Antonio. Nació ca. 1772. Fue nombrado corista menor en junio de 1797 (¿o 1798?). En 1799 era ya presbítero. Seguía en la Parroquia en 1800.

- Martigena (Martijena), Dionisio. Fue nombrado corista menor el 31-12-1788. Tal vez ascendió a corista mayor en diciembre de 1792. Seguía en la Parroquia en 1800.
- Mendióroz, Antonio. Nació en Pamplona, en territorio de la Parroquia de San Nicolás. Fue nombrado corista menor el 23-6-1771 y corista mayor el 23-6-1789. Falleció el 7-10-1798.
- Mendióroz, Francisco. Fue nombrado corista menor el 31-12-1739. Ascendió a corista mayor el 31-12-1744. Fue nombrado sacristán mayor el 27-10-1748.
- Mina, Pedro. Nació ca. 1696. Fue nombrado corista menor el 31-12-1727. El 14-10-1737 era el corista mayor más antiguo. Seguía en la Parroquia en 1738.
- Muruzábal, Martín Francisco. Fue nombrado corista mayor "de voz" el 27-10-1748. Falleció el 14-3-1768.
- Múzquiz, Antonio. Fue nombrado corista menor el 31-12-1792. Seguía en la Parroquia en 1800.
- Olagüe, José [I]. El 31-12-1702 era corista menor y ascendió a corista mayor. Falleció en diciembre de 1744.
- Olagüe, José [II]. Fue nombrado corista menor el 23-6-1730 y colector el 1-6-1737.
- Oricain, Miguel. Fue nombrado corista menor el 31-12-1722. Falleció en diciembre de 1727.
- Oronoz, Nicolás Manuel. Nació ca. 1753. Fue nombrado corista menor el 23-6-1788. Ascendió a corista mayor el 23-6-1791. En 1799 era presbítero y sacristán mayor. Seguía en la Parroquia en 1800.
- Otazu, Tomás. Fue nombrado corista mayor "de voz" el 23-6-1738 y chantre de Santa Catalina el 9-8-1739. Falleció el 30-9-1748.
- Perostena, Joaquín. Fue corista mayor. Falleció antes del 19-6-1771.
- Perostena, José. Fue nombrado corista menor el 23-6-1761.
- Planteón, José Manuel. Fue nombrado corista menor el 23-6-1742. Ascendió a corista mayor el 23-6-1754. Fue nombrado sacristán el 28-1-1759.
- Ripalda, Domingo. Fue nombrado corista mayor "de voz" el 23-6-1768. Falleció ca. el 6-12-1781.
- Ripalda, Francisco. El 31-12-1701 era corista menor y ascendió a corista mayor.
- Ripalda, Miguel. Fue nombrado corista menor el 31-12-1702. Ascendió a corista mayor el 23-6-1716.
- Rodríguez, José Antonio. Fue nombrado corista menor el 31-12-1769. Ascendió a corista mayor el 31-12-1788.
- Rodríguez de Soria, Miguel Fermín. Fue nombrado corista menor el 31-12-1764.
- Sagüés, Blas [Miguel]. El 23-6-1713 era corista menor y ascendió a corista mayor. Falleció en junio de 1730.
- Sagüés, [Pedro] Miguel. Fue nombrado corista menor el 31-12-1704. Falleció en 1710.
- Salinas, Nicolás. Fue nombrado corista menor el 31-12-1744.
- Suárez (Juárez, Zuárez), Francisco. Fue nombrado corista menor el 31-12-1759. Posteriormente ascendió a corista mayor. Falleció el 30-11-1788.
- Suescun, Felipe. Fue nombrado corista mayor "de voz" el 27-10-1748. Obtuvo la jubilación el 3-11-1789. Falleció ca. 28-6-1795.
- Usubiaga (Usobiaga), Fermín. Fue nombrado corista menor el 23-6-1770. Ascendió a corista mayor el 31-12-1788. Seguía en la Parroquia en 1800.

Vidaurre, Pedro Antonio. Fue nombrado corista mayor "de voz" el 31-12-1783. Marchó como sochantre a la Catedral de Pamplona ca. el 28-5-1787.

Yábar, Francisco. Nació ca. 1665. Fue corista mayor "de voz" al menos desde mayo de 1695. Se jubiló en 1729, siendo presbítero. Falleció el 31-3-1738.

Zabalza, Cristóbal. Fue nombrado corista menor el 23-6-1737.

Zabalza, Valentín. Fue nombrado corista mayor "de voz" el 31-12-1781. Marchó como párroco a Monreal (Navarra) ca. el 4-12-1783.

5. 2. Información detallada sobre los coristas "de voz"

En el cuerpo del artículo se ha descrito la normativa que afectaba a los coristas de San Nicolás durante el siglo XVIII. A continuación aportaré detalles sobre las oposiciones a las coristías "de voz" y los coristas concretos que sirvieron estas plazas.

Una coristía "de voz" vacante salió a oposición, mediante edictos, en 1738. El tribunal estuvo formado por Manuel de Recarte y Francisco de Elcid, presbíteros y coristas mayores "de voz" de la parroquia pamplonesa de San Saturnino. Hubo ocho candidatos a la plaza: José de Blancas, presbítero, natural de Tudela (Navarra); Sebastián Martínez, presbítero y capellán del coro mayor de la catedral pamplonesa²⁵¹; José de Altuna, presbítero, natural de Pamplona, chantre de Santa Catalina y expectante de la Parroquia de San Cernin; Ignacio Unzurrunzaga, capellán de la Catedral²⁵²; Eusebio Serrano, natural de Pamplona y expectante de San Cernin; Francisco Pérez, presbítero y teniente de vicario de San Cernin; Tomás de Otazu, presbítero natural de Garinoain (Navarra); y José de Bustrin, clérigo de epístola y natural de Peralta (Navarra). Las pruebas tuvieron lugar el 23 de junio de 1738 y por conformidad de votos la plaza fue adjudicada a Tomás de Otazu, que la sirvió hasta su muerte, acaecida el 30 de septiembre de 1748²⁵³.

Las dos coristías "de voz" estaban vacantes en 1748 y, mediante oposición, fueron adjudicadas a los dos únicos pretendientes: Martín Francisco de Muruzábal, natural de Garinoain (Navarra), que quedó en primer lugar; y Felipe de Suescun, natural de Undiano (Navarra), que fue el segundo. Ambos eran presbíteros y confesores, y aceptaron las condi-

251. Sebastián Martínez era capellán de la Catedral de Pamplona desde 1720; tuvo el cargo de epistolero entre 1720 y 1725, ascendió a otra capellanía en 1726 y desde 1729 ejerció como sustituto de sochantre. En 1738 no obtuvo la pretendida coristía de San Nicolás, por lo que siguió en la catedral pamplonesa hasta los años 60. Ver GEMBERO USTÁRROZ, María, *La música en la Catedral de Pamplona durante el siglo XVIII...*, I, pp. 174-175.

252. Unzurrunzaga no consiguió la plaza de San Nicolás y siguió en la catedral pamplonesa hasta 1750, en que tomó posesión de un beneficio en Zumárraga (Guipúzcoa). Ver GEMBERO USTÁRROZ, María, *La música en la Catedral de Pamplona durante el siglo XVIII...*, I, p. 237.

253. APSNP, Libro 143, Autos, elecciones y otras cosas (1643-1742), 306v-309r, 23 junio 1738; Libro 61, Difuntos, 7º (1732-85), 66r, 30 septiembre 1748.

En SAGASETA, Aurelio y TABERNA, Luis, *Órganos de Navarra...*, pp. 312-313, se afirma erróneamente que el tribunal estuvo compuesto por 18 personas. En realidad formaron parte del mismo sólo los dos músicos antes citados (Manuel de Recarte y Francisco de Elcid); 18 eran los votantes encargados de adjudicar las plazas de coristas en San Nicolás (11 eclesiásticos y siete legos).

ciones impuestas por la Parroquia, entre las que estaba la de no ausentarse los dos al mismo tiempo. En el mismo año de 1748 estos coristas intentaron chantrear sólo cuando les tocaba de semana, en contra de la obligación que tenían contraída. Ante la amenaza de que en tal caso no cobrarían sus distribuciones, "después cantaron como unos santos"²⁵⁴. Muruzábal sirvió la plaza hasta su muerte, acaecida en 1768. Suescun fue jubilado en 1789 y falleció en 1795²⁵⁵.

La coristía "de voz" vacante por muerte de Francisco Muruzábal salió a oposición en 1768. Las pruebas tuvieron lugar los días 20 y 22 de junio, y a ellas se presentaron tres presbíteros: A. Javier Goñi, de San Saturnino de Pamplona y parroquiano de San Nicolás; Juan Vicente, natural de Corella (Navarra); y Domingo Ripalda, vicario de la Parroquia de Anchóriz (Navarra). La plaza fue adjudicada el 23 de junio a Domingo Ripalda, que siguió en el puesto hasta su muerte, ocurrida en 1781²⁵⁶.

Valentín Zabalza, procedente de Monreal (Navarra) y abad de Equisoain, fue nombrado corista "de voz" de San Nicolás el 31 de diciembre de 1781, tras haber opositado a la plaza vacante durante los días 27 y 29 del mismo mes. Obtuvo trece votos, con los que se impuso a Pedro Antonio Vidaurre, subdiácono y capellán maitinante de la Catedral de Pamplona, que sólo sumó cuatro votos²⁵⁷. Otros pretendientes que realizaron las pruebas fueron Jorge Errazquin, presbítero natural de Puente la Reina (Navarra); Babil Conchillos, de Tudela (Navarra); y Ángel Pérez, capellán de la catedral pamplonesa²⁵⁸.

Zabalza estuvo menos de dos años en su plaza de corista "de voz", ya que la abandonó en 1783 para pasar como vicario a la Parroquia de Monreal. En diciembre de ese año se celebraron nuevas oposiciones para cubrir la coristía "de voz" vacante de San Nicolás. Hubo cinco candidatos, dos de los cuales se habían presentado también en 1781: Pedro Antonio Vidaurre, que ganó la plaza con 13 votos; y Ángel Pérez, que quedó en segundo lugar con cuatro votos. Los tres pretendientes restantes (Javier Iribarren, Domingo Eche-

254. Al parecer, Suescun y Muruzábal se mostraban reticentes a chantrear por no haber obtenido sendos cargos que deseaban, que fueron otorgados a otros coristas de menor cualificación musical, pero hijos de la Parroquia. En concreto la sacristía mayor, pretendida por Suescun, fue otorgada a Francisco Mendióroz; y la capellanía de Santa Catalina, que pretendía Muruzábal, se adjudicó a José de Beortegui (APSNP, Caja 136, nº 1, 27 octubre 1748). Muruzábal también se negó a chantrear el segundo día de Pascua del Espíritu Santo de 1754 (*ibidem*, 5 junio 1754).

255. APSNP, Caja 136, nº 1, 27 octubre 1748; Libro 141, Acuerdos. Nombramientos, 3º (1742-1851), 13v-16r, 27 octubre 1748 y 158v-162v, 28 junio 1795 y ss.; Libro 150, Acuerdos Cabildo (1755-1922), 33r, 3 noviembre 1789; Libro 61, Difuntos, 7º (1732-85), 141 v, 14 marzo 1768.

256. APSNP, Libro 145, Acuerdos, 4º (1768-1812), 4r y v, 15 mayo 1768; Libro 141, Acuerdos. Nombramientos, 3º (1742-1851), 58v-61r, 23 mayo 1768 y ss.; y 96v-99v, 6 diciembre 1781 y ss.

257. Vidaurre, nacido hacia 1759, era capellán maitinante de la catedral pamplonesa desde febrero de 1781. No obtuvo la coristía "de voz" de San Nicolás en diciembre de ese año, y siguió en la citada catedral hasta 1783. Ver GEMBERO USTÁRROZ, María, *La música en la Catedral de Pamplona durante el siglo XVIII...*, I, pp. 333-334.

258. APSNP, Libro 141, Acuerdos. Nombramientos, 3º (1742-1851), 96v-99v, 6 diciembre 1781 y ss.

verría y Agustín de Olarte) eran estudiantes que fueron admitidos a las pruebas²⁵⁹. Vidaurre siguió en San Nicolás desde 1783 hasta que en 1787 obtuvo una sochantría en la Catedral de Pamplona²⁶⁰.

La coristía “de voz” que Vidaurre dejó vacante en San Nicolás fue adjudicada el 23 de junio de 1787 a José Manuel Ibáñez que, previa oposición, obtuvo 12 votos y se impuso al otro pretendiente, Blas de Galdeano (que sólo tuvo tres)²⁶¹.

En 1795 quedó vacante una de las coristías “de voz” por el fallecimiento de Felipe Suescun. Las oposiciones se celebraron los días 11, 12 y 13 de agosto, y la provisión de la plaza tuvo lugar el 14 del mismo mes. Resultó ganador Tomás Garde, clérigo de menores, natural de Uriz (Navarra). La adjudicación de la coristía produjo cierto revuelo, ya que otro pretendiente, Miguel José de Urzainqui, se sintió agraviado y apeló a la Real Corte de Navarra. Algunos parroquianos estaban dispuestos a correr con los gastos del proceso, “en atención a la calidad de la voz del elegido”, que era “tan abentajada”. Sin embargo, la Diputación parroquial, mediante votación, y por mayoría, resolvió que nada se gastara en esta cuestión de los fondos de la Parroquia, y que en su nombre no se participara en la causa²⁶².

6. Documentos sobre coristas

6. 1. *Declaración de Domingo Arregui, corista de San Nicolás, en el proceso que se seguía contra él por su defectuosa emisión vocal. El acusado se defiende alegando causas médicas.*

Fuente: ADP, Procesos, Almándoiz, C/ 1874, nº 10 (1739), fols. 167-168.

1737, diciembre, 18

“(…) la novedad que ha echo [Domingo Arregui] de cantar en voz vaja de año y medio a esta parte probiene de un accidente principal que padeze, que es tener el pecho asmático, no con asma humoral, sino seca, por lo que no puede cantar en la voz natural que antes sin hazer mucha fuerza, y haciéndola siente luego en los pulmones un escozor o remordimiento especial en el costado yzquierdo, de donde ynfiere que tiene algún daño en dichos pulmones, siguiéndose lo que padeció aora tres años en una enfermedad en que lo visitó don Fermín de Redín, médico ia difunto, en la que le mandó sangrar quatro vezes (...) por unos dolores tan yntensos de los riñones que le causaron ynmobilidad, y le duraron dos años, y oy en día, si canta con el vrío o fuerza que antes, pasado como un quarto de ora, le suzede y probiene la misma ynmobilidad y dolor; también le suzede cantando con el esfuerzo dicho, muchas vezes se le pone un dolor en el testículo yzquierdo y ocasiona abundancia de flatos que le maltratan y quieren hahogar (...)”

259. APSNP, Libro 141, Acuerdos. Nombramientos, 3º (1742-1851), 102v-109v, 4 diciembre 1783 y ss.

260. Desde 1787 Vidaurre fue sochantre de la Catedral de Pamplona con parte de Capilla, cargo que ejerció hasta su muerte, acaecida probablemente en 1828. Ver GEMBERO USTARROZ, María, *La música en la Catedral de Pamplona durante el siglo XVIII...*, I, pp. 333-334.

261. Ibáñez obtuvo la plaza aunque no era todavía ordenado *in sacris*, superando a Galdeano, que era ya presbítero y teniente de vicario de la villa de Falces (Navarra). APSNP, Libro 141, Acuerdos. Nombramientos, 3º (1742-1851), 112r-116v, 28 mayo 1787 y ss.

262. APSNP, Caja 135, nº 8 (9 agosto 1795); Libro 145, Acuerdos, 4º (1768-1812), 235v-236r, 20 septiembre 1795.

6. 2. *Coristas de San Nicolás en 1800*

Fuente: APSNP, Libro 150, Acuerdos Cabildo (1755-1922), 70r. Los subrayados son originales.

1800

“Coristas existentes con el día y año de sus elecciones. 1800.

Don Joseph Francisco Lecumberri, vicario, en 24 de noviembre de 1799.

Don Francisco Leránoz en 31 de diciembre de 1678.

Don Fermín Usoviaga en 23 de junio de 1770.

Don Joseph Manuel Ybáñez, de voz, en 23 de junio de 1787.

Don Nicolás Manuel Oronoz, en 23 de junio de 1788.

Don Dionisio Martijena²⁶³.

Don Martín de Garayoa en 23 de junio de 1789.

Don Alberto Joseph Larumbe en 23 de junio de 1791.

Don Antonio Múzquiz en 31 de diciembre de 1792²⁶⁴.

Don Thomás Garde de voz en 14 de agosto de 1795.

Don Joseph Antonio Loyola en 23 de junio de 1798.

Don Luis Fermín de Ynda en 8 de diciembre de 1798.”

7. Documentos sobre patronazgo musical de particulares

7. 1. *Festejos celebrados en San Nicolás de Pamplona con motivo de la canonización de San Toribio de Mogrovejo, promovidos y patrocinados por Diego Rodríguez de Cisneros, alcalde de la Corte Mayor de Navarra y vecino de la Parroquia de San Nicolás.*

Fuente: APSNP, Libro 144, Acuerdos, 2º (1732-83), 5r-6r. Esta es la fuente en la que se basa la transcripción. La descripción se repite íntegramente en APSNP, Libro 143, Autos, elecciones y otras cosas (1643-1742), 295v-296v.

1732, julio, 26 y 27

“[Se dedicó] al glorioso santo Thoribio de Mogrovejo, arzobispo que fue de Lima y colejial en el maior de San Salvador de Oviedo en Salamanca la fiesta de su canonización con solemne aparato, luminaria y demás culttos de ostentación, puesto y asentado su bulto e ymajen del santo, propia del dicho señor alcalde, en el altar que se formó en el maior de dicha parroquia, que contenía catorce gradas de elevación sobre la de la mesa de altar y asentado el santo en la quinta encima de una crehencia y frontal de plata, y al rematte y fin de dicho alttar, el Santísimo Sacramento bajo arco de plata y dosel que con los demás adornos propios largó la Parroquia de San Saturnino, incluyendo el dicho altar ciento noventa y dos velas y quatro achas y en los restantes de la parroquia asta el número de ducientos quarenta y quatro luces, y habiéndose encendido ttodas el sávado antecedente

263. En este punto, y tachado, puede leerse: “y don Joseph Lazcarro [¿o Lazcano?] en 31 de diciembre de 1788”.

264. A continuación, y tachado, puede leerse: “Don Fermín Lerruz en 23 de junio de 1793”.

por la tarde a la hora de las siete, que se cantaron Vísperas por el Cavildo de dicha parroquia, con asistencia de los señores rejente y oidores del Consejo, alcaldes de la Cortte y oydores de Cámara de Comptos, se concluyó a las ocho con la Salve que, con la misma asistencia, cantó la Música de la Cathedral, a que se siguió gran copia de fuegos, ogueras, coetes, ruedecillas y un árbol, con que se dio rematte, tocándose al mismo tiempo clarines y timbales; se prosiguió el dicho día domingo con abundancia de missas que incesantemente se celebraron en dicho altar a devoción de dicho señor alcalde, asta las diez de la mañana, intermediando en el coro música abundante de cuerda, en cui hora se bolvieron a encender dicho altar y luces y se espuso (sic) al Santísimo por dicho Cavildo, y haviendo bueltto a juntarse el concurso de dichos tribunales con el de innumerable pueblo, cantó la misa el Muy Illustre Señor Don Joseph de Apestegui, canónigo y prior actual de dicha Santa Yglesia Cathedral, predicó el Reverendo Padre Antonio de Villafañe, lector de Filosofía en el Colejio de la Compañía de dicha ciudad, y siguió la Música asta toda la conclusión, quedando espuesto el Santísimo para toda la tarde, y durante ella continuó dicha música de cuerdas, y a la hora de las dos y media cantó dicho Cavildo las Vísperas y siguiéndose la fiesta de la Música, asistiendo también dichos tribunales, después de cantados cinco villancicos, se encerró al Santísimo a lo que serían las siete de la tarde de dicho día domingo, con lo que se acabó dicho festejo y fiesta, y el día siguiente, lunes, se desalojó todo el dicho altar y por dicho señor alcalde se gratificó como es al Cavildo doce pessos, a los demás que asistieron ministrando sus oficios a su contentamiento, a esta Obrería por vía de limosna ocho pessos y tres para un refresco a los obreros separadamente, y a más de ello suplió a todos los platos de demanda de dicha parroquia, que pidió se escusasen de pedir por la yglesia desde las nueve de la mañana del domingo en adelante lo que les tocava dar de recetta a cada uno por dicho día (...)."

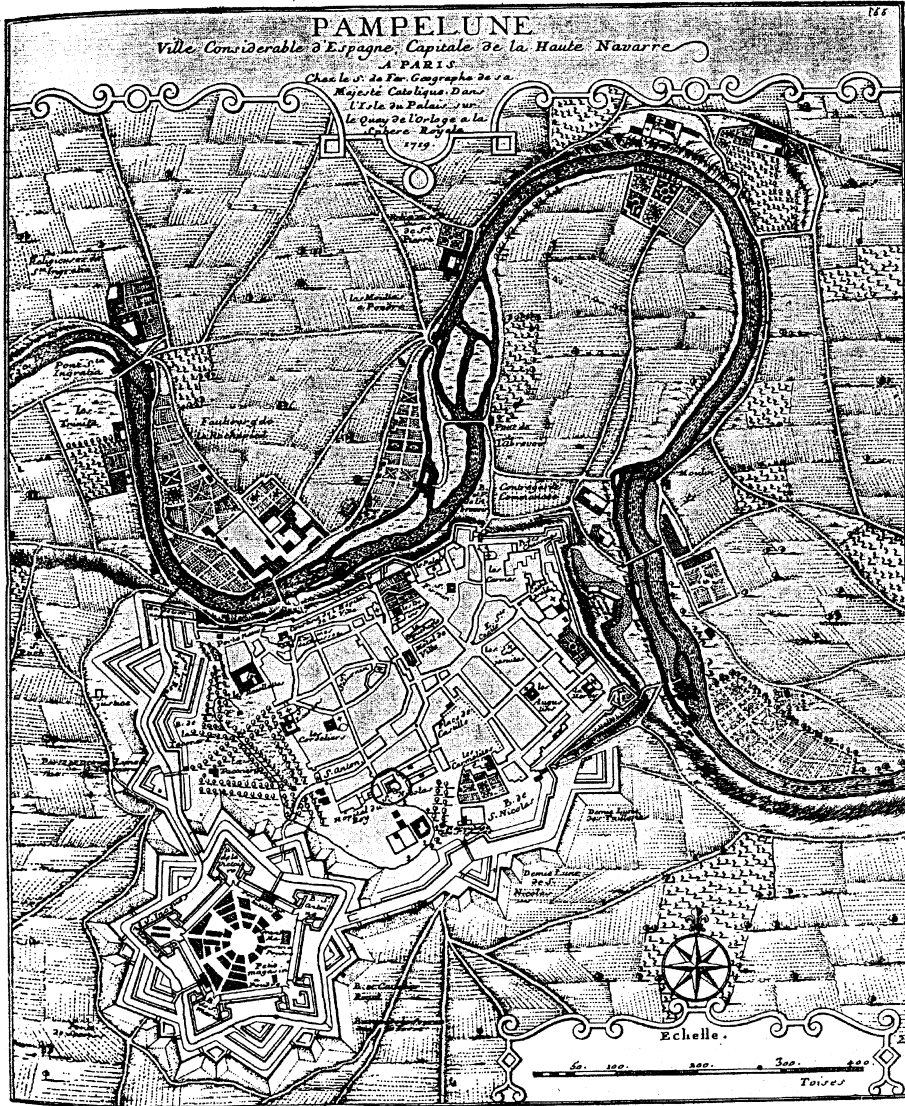


Lámina n.º 1. Plano de Pamplona en 1719, según M. de Fer en *Introduction à la fortification* (Paris, 1723). La iglesia parroquial de San Nicolás se ha destacado dentro de un círculo.

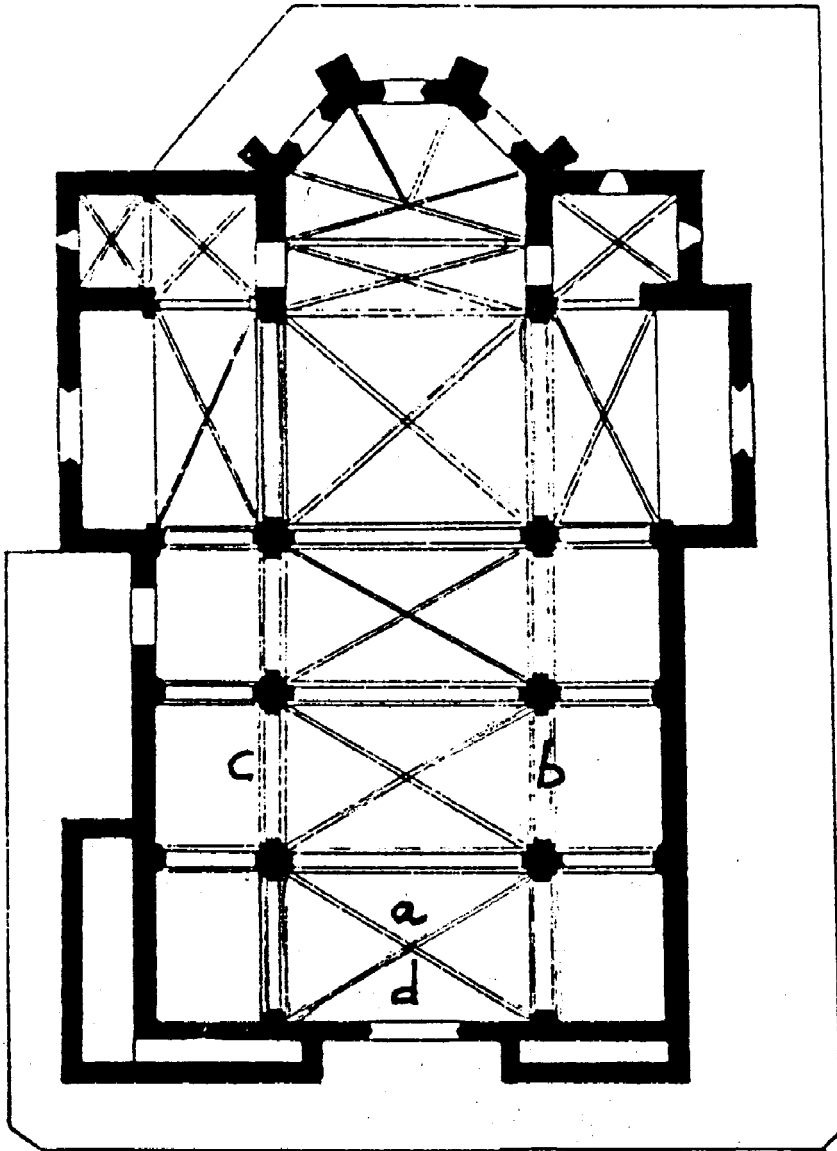


Lámina n.º 2. Planta de la iglesia de San Nicolás de Pamplona en la que se ha señalado: a) lugar donde, en altura, se situaba el coro parroquial; b) lugar del coro alto donde estuvo colocado el órgano en los siglos XVIII-XX, hasta 1982, en que fue desmontado; c) tribuna del coro alto simétrica a la del órgano; d) lugar del coro alto donde se situó el órgano tras la restauración de Robert Chauvin (1988-89).

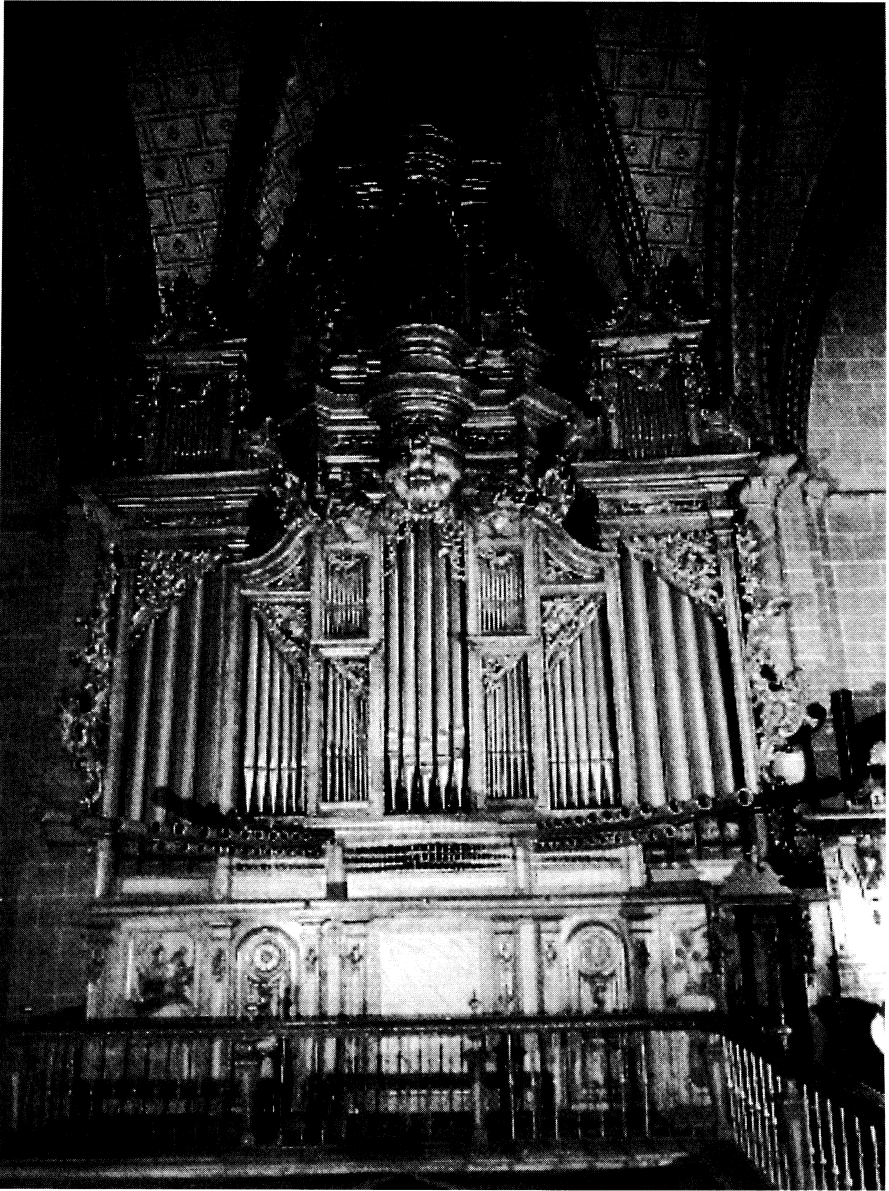


Lámina n.º 3. Órgano de San Nicolás de Pamplona en la ubicación que tuvo durante los siglos XVIII-XX, hasta la restauración del instrumento de 1988-89.



INSTITUCIÓN «FERNANDO EL CATÓLICO»



EXCMA. DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA